EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, —Miércoles 23 de marzo de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores presenten los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acta de Asamblea del veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se han reformado los artículos tercero, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo octavo y vigésimo noveno, que los estatutos de "S. I. A. M. SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LIMITADA", quedando en consecuencia redactados así: Artículo Tercero: El capital social autorizado es de Mil Millones de Pesos Moneda Nacional representado por: diez millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales se encuentran emitidas, suscriptas e integradas: cuarenta y tres mil acciones preferidas del seis por ciento acumulativo; setenta y cinco mil acciones preferidas del cinco y medio por ciento acumulativo; ciento veinte mil acciones preferidas del cinco por ciento acumulativo; doscientas cincuenta mil acciones preferidas de segunda preferencia de cinco por ciento acumulativo y con participación: dos millones ciento cincuenta y un mil ochocientos setenta acciones ordinarias de un voto cada una, y doscientos doce mil novecientos veintinueve acciones diferidas de cinco votos, o sea un total de dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve acciones. — El capital restante podrá ser emitido por el Directorio en series de acciones preferidas, acciones preferidas especiales, acciones ordinarias o diferidas, las dos últimas con derecho a voto simple o múltiple, en la forma, fecha y condiciones que se determine. — La resolución respectiva se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cinco Mil Millones de Pesos Moneda Nacional en series de acciones ordinarias o diferidas, con derecho a uno o cinco votos, o de acciones preferidas o de acciones preferidas especiales. — Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será decidido por la Asamblea de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las resolución de la Asamblea deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de las formalidades del Decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el quince por ciento sobre su valor nominal, acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. — También podrán gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, en proporción al dividendo de que gocen las acciones ordinarias. — Esta participación se fijará en la oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas. — El dividendo fijo anual y la participación adicional variable, podrán llegar hasta el equivalente del dividendo total que perciban las acciones ordinarias. — En el caso de emitirse acciones preferidas especiales, éstas gozarán de un interés fijo y anual del equivalente en pesos moneda nacional de hasta treinta centavos de dólar norteamericano, acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. Podrán, además, gozar de una participación adicional variable en pesos moneda nacional, en las utilidades líquidas y realizadas, en proporción al dividendo de que gocen las acciones ordinarias. — Esta participación se fijará en la oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas especiales. — El dividendo fijo anual y la participación adicional variable podrán llegar hasta el equivalente del dividendo total que perciban las acciones ordinarias. — El impuesto fiscal correspondiente se abonará al formalizarse cada resolución de emisión de acciones. Toda emisión de acciones ordinarias o diferidas, será enunciado durante tres días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los propietarios de acciones ordinarias y diferidas tengan preferencia para suscribir dentro de su clase respectiva, las que se emitan, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y de voto múltiple, en proporción a las que se encuentren en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia, será ejercido por cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias, dentro de su respectiva categoría. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de mil millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. — Artículo Quinto: Las condiciones ofrecidas y pactadas al emitirse las acciones preferidas o preferidas especiales, regirán el orden de preferencia de las mismas, las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieren establecido. El dividendo fijo que se pacte para las mismas, tendrá preferencia en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, y en el caso de ocurrir la liquidación de la Sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno de estos Estatutos. El Directorio podrá emitir acciones preferidas en sustitución de las que se hallen en circulación, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dándose cuenta a la primera Asamblea. Las conversiones de las mismas que se realice serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la Sociedad, por resolución de la Asamblea de Accionistas con un preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal, más la prima convenida al emitírselas, más los dividendos atrasados, en el caso que los hubiere, y la parte alícuota del dividendo fijo que les corresponde por el ejercicio en el que se rescaten. En caso de rescate de las acciones preferidas especiales, podrá establecerse al emitirse las mismas, que el valor que se abonará, será el equivalente en pesos moneda nacional de su valor original en dólares norteamericanos en la fecha de su integración más los intereses fijos que les corresponda al ejercicio en el que se rescaten. Toda suma que se destine al pago del rescate de las acciones preferidas especiales, en exceso de su valor nominal, sólo podrá provenir de utilidades líquidas y realizadas. Las acciones ordinarias tendrán preferencia sobre las diferidas en cuanto a la devolución de capital en caso de liquidación. Las acciones diferidas, solamente tendrán derecho a dividendo, una vez pagados los dividendos fijos pactados a las acciones preferidas, preferidas especiales y pagado un dividendo del siete por ciento anual sobre las acciones ordinarias. Podrán gozar de un dividendo fijo anual del siete por ciento más uno adicional variable, igual al dividendo que perciban las acciones en exceso del siete por ciento antes mencionado. La Asamblea de accionistas podrá disponer la capitalización de las reservas con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias y diferidas, y en acciones de la misma clase, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — Artículo Sexto: El Directorio queda facultado para entregar, dentro del capital autorizado, acciones cuya e m i s i ó n haya sido aprobada en pago de todo o parte de los bienes, mercaderías, marcas, honorarios o de cualquier adquisición que hiciese la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación — Igualmente dichas emisiones se ajustarán a las disposiciones de la Comisión de Valores y demás reglamentaciones en vigencia. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros, designados por la Asamblea General, y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — El Directorio elegirá anualmente de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y un Director Gerente que sustituirá al Presidente del Directorio en todas sus funciones, quienes ejercerán la representación de la Sociedad de conformidad al artículo décimo quinto de los Estatutos. — Estos cargos serán distribuídos por el Directorio en la primera sesión que realice con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria. — Los miembros del Directorio durarán un año en sus mandatos, sin perjuicio de su revocabilidad, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo Octavo: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo Décimo: Los Directores que hayan terminado en sus cargos por expiración del término por el cual fueron nombrados continuarán, sin embargo, en ellos, desempeñando sus funciones con plenas facultades, hasta tanto la Asamblea General les haya designado sus reemplazantes. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otros impedimentos de uno o más Directores, el Directorio designará de acuerdo con el síndico el o los accionistas que interinamente reemplazarán el o los Directores impedidos, mientras existan dichas causas o hasta que la primera Asamblea General elija el o los reemplazantes definitivos. — Artículo Décimo Cuarto: La remuneración de los miembros del Directorio y Síndico será fijada por la Asamblea anual de Accionistas, pero dicha remuneración no podrá exceder el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas — Los miembros del Directorio que realicen funciones ejecutivas, podrán recibir además, remuneraciones por los cargos que desempeñen dentro de la Sociedad y que se relacionen directamente con su dirección y administración. — La remuneración anual de los Directores ejecutivos, sumada a la que debe fijar la Asamblea para el Directorio y Síndico no podrá exceder en su totalidad del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas realizadas. — Toda o parte de dichas remuneraciones, podrán ser abonadas en acciones de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones en vigencia en la fecha en que se reunan las Asambleas respectivas. — Cuando el desempeño de dichos cargos, por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea Anual Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo Segundo: Las primeras convocatorias y el Orden del Día, para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán constituídas y resolverán en la primera convocatoria, con la presentación de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en la segunda convocatoria, que deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes mediante avisos publicados por tres días, con ocho días de anticipación, con el número que asista, pasada media hora después de la designación. — El Presidente del Directorio, o en su ausencia, el Director Gerente, presidirá las Asambleas teniendo voz y voto, salvo las limitaciones del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio — En sus ausencias o impedimento presidirá la persona que la Asamblea designe. — El que preside la Asamblea, resolverá las votaciones en caso de empate. — Artículo Vigésimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se destinarán en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo quinto en la siguiente forma: a) dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) a pagar las remuneraciones previstas en el artículo décimo cuarto; c) a pagar el dividendo de las acciones preferidas y preferidas especiales: I) el dividendo acumulativo atrasado, si lo hubiere; II) el dividendo fijo del ejercicio; III) la participación adicional que les pudiera corresponder, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; d) a constituir las previsiones que se dispongan para asegurar la exactitud de los valores a la constitución de reservas extraordinarias o especiales en el caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; e) a pagar un siete por ciento de dividendo a las acciones ordinarias; f) a pagar un siete por ciento de dividendo a las acciones diferidas; g) a pagar pari-passu un dividendo adicional a las acciones ordinarias y diferidas conforme a lo determinado en el artículo quinto; h) a cuenta nueva, quedando expresamente establecido que la asamblea podrá pasar íntegramente el saldo sin abonar dividendos a las acciones ordinarias ni diferidas. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, total o parcialmente, para el pago de dividendos. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios y balances de la Sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea de Accionistas, contándose la prescripción de dichos dividendos a partir de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo Vigésimo Noveno: Producida la disolución de la Compañía por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — En estos casos, o cuando la liquidación sea sancionada por una Asamblea Extraordinaria con las formalidades del artículo vigésimo sexto de estos Estatutos, y lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, dicha liquidación, salvo resolución contraria de la Asamblea en el último supuesto, será hecha por su Directorio, cuyo mandato durará mientras dure la liquidación siempre que esta se termine antes de los tres años. — Pasado este término, una Asamblea de Accionistas designará los liquidadores que deberán continuar en el ejercicio de su cargo. — Una vez pagados todos los gastos y obligaciones de la Sociedad, los fondos dispuesto por el artículo trescientos c... tribuirán en la forma y prioridad siguientes: a) cada acción preferida recibirá cien pesos moneda nacional más las ventajas pactadas en el prospecto de emisión; b) cada acción preferida especial recibirá cien pesos moneda nacional; c) cada acción ordinaria recibirá cien pesos moneda nacional; c) cada acción diferida recibirá cien pesos moneda nacional; e) — luego se pagarán todos los dividendos acumulados fijos atrasados, de las acciones preferidas y preferidas especiales; f) del saldo que restare, se abonará a cada acción preferida especial la suma correspondiente a la diferencia en más, si la hubiere, sobre su valor nominal, de acuerdo a las condiciones pactadas en el prospecto de emisión; g) el remanente se dividirá, de acuerdo a sus respectivas tenencias, entre las acciones ordinarias, sin perjuicio de la participación adicional, si la hubiere, de las acciones preferidas. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las respectivas acciones". — La mencionada reforma ha sido aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número Un mil ciento treinta y uno de fecha veintiocho de enero del corriente año, y protocolizada por escritura del doce de febrero del año en curso pasada ante el escribano don J. Herbas Ibáñez.

Buenos Aires Marzo 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.23|3-Nº 28.859 D. T. v.23|3|60

MADERIL
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 260. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Israel Lipszyc, argentino, nacido el cinco de Noviembre de mil novecientos veintitrés, comerciante, casado con Rosa Wegman, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos once mil doscientos treinta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Manuel A. Rodríguez mil cuatrocientos ochenta; don Juan Fanta, argentino naturalizado, nacido el veinte de abril de mil novecientos cinco, comerciante, casado con Margarita Furst, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos un mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en Beruti tres mil seiscientos setenta y seis, piso sexto, Capital Federal; don Natalio Adolfo Wegman argentino naturalizado, nacido el veinticinco de Marzo de mil novecientos veintitrés, comerciantes, casado con Clara Saidman, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y un mil cincuenta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Luis Viale ochocientos cincuenta y uno: don Carlos Geiringer, argentino naturalizado, nacido el nueve de Diciembre de mil novecientos dos, comerciante, casado en terceras nupcias con Elba Blanca Zalazar, con Cédula de Identidad número un millón treinta y seis mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en esta Capital, calle Serrano treinta y cuatro; don Samuel Wegman, argentino, nacido el diecinueve de Junio de mil novecientos treinta, casado con María Yolanda Goldsztein, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Lambaré mil ochenta y dos, tercer piso, departamento ocho; don Lippe Wegman, argentino naturalizado, nacido el catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, comerciante, casado con Regina Rosner, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Manuel A. Rodríguez mil cuatrocientos veintiocho; don Italo Santiago Quaini, argentino, nacido el veinte de Septiembre de mil novecientos doce, comerciante, casado con Helvetia Elena Margarita Battiaz con Libreta de Enrolamiento número cero ciento veintidós mil cuatrocientos tres, domiciliado en esta Capital calle Serrano número treinta y cuatro; don Renée Domingo Cruz, que firma "R. D. Cruz", y acostumbra llamarse también Renée Dominzo Cruz Escalante, argentino, nacido en Salta el veinticinco de Abril de mil novecientos treinta, comerciante, casado con Francisca Villa, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Brasil seiscientos veintiocho, departamento dieciséis, don Eldo José García, argentino, nacido el dos de Septiembre de mil novecientos veintidós, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y ocho domiciliado en esta Capital, calle Charcas número seiscientos ochenta y cuatro, piso primero; y don Armando Rodolfo Fernández, argentino, nacido el quince de Diciembre de mil novecientos doce, doctor en Ciencias Económicas, casado con María Esther García Campbell, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en esta Capital, Avenida Corrientes número doscientos veintidós, quinto piso; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. y Exponen: Que con fecha treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, fundaron una sociedad anónima denominada "Maderil, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima", cuyos estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en la forma de que instruye el expediente "N diez mil ochocientos treinta y tres" de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Que en consecuencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, El Estatuto Social en su texto aprobado y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En Buenos Aires, a treinta de Octubre de 1959, en el local de la calle Serrano 34, siendo las 10 horas se reunieron los señores Israel Lipszyc, Juan Fanta, Natalio Adolfo Wegman, Carlos Geiringer, Samuel Wegman, Lippe Wegman, Italo Santiago Quaine, Renée Domingo Cruz Escalante, Eldo José Garía y Armando Rodolfo Fernández, todos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad y que concurren por derecho propio a los efectos de constituir una Sociedad Anónima que han proyectado. — Como acto preliminar se designa a don Israel Lipszyc y a don Natalio Adolfo Wegman como Presidente y Secretario de esta Asamblea, respectivamente. — Declarada abierta la sesión, el Presidente expresó que el objeto de esta reunión era el de formalizar la constitución de la Sociedad Anónima ya proyectada en anteriores conversaciones entre los presentes, aprobando los Estatutos que deberán regirla, designar su primer Directorio y suscribir no menos del veinte por ciento del capital que será autorizado y resolver sobre la oportunidad de integrarlo. — El Secretario dió lectura al proyecto de estatutos, el que fue aprobado por unanimidad de los presentes, resolviéndose transcribirlo a continuación del acta de esta reunión. — Acta seguido se procedió designar a los señores Israel Lipszyc, Juan Fanta, Natalio Adolfo Wegman, Carlos Geiringer y Eldo José García, para integrar el primer Directorio hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre y a los Señores doctor Armando Rodolfo Fernández como Síndico Titular y Samuel Wegman como Síndico Suplente. — Dicho Directorio designa desde ya como Presidente al señor Israel Lipszyc, como Vicepresidente al señor Juan Fanta, y como Secretario al señor Natalio Adolfo Wegman. — A continuación se decidió la emisión de diez mil acciones ordinarias, debiendo integrarse el diez por ciento en el acto y dejando librado a la decisión del Directorio la oportunidad de exigir la integración del saldo suscripto y de emitir nuevas acciones. — Dichas acciones quedaron suscriptas en la siguiente forma, e integrado de inmediato el diez por ciento: Israel Lipzyc, dos mil ochocientas acciones: Juan Fanta, dos mil acciones: Natalio Adolfo Wegman, dos mil acciones: Carlos Geiringer, mil doscientas acciones: Samuel Wegman, trescientas cincuenta acciones: Lippe Wegman, trescientas cincuenta acciones: Italio Santiago Quaini, trescientas cincuenta acciones: Renée Domingo Cruz Escalante, trescientas cincuenta acciones; Eldo José García, trescientas acciones y doctor Armando Rodolfo Fernández, trescientas acciones. Por último la Asamblea resuelve autorizar a los señores Eldo José García y Armando Rodolfo Fernández para que separada o indistintamente gestionen la aprobación de estos Estatutos y obtención de la personería jurídica ante el Poder Ejecutivo Nacional, interviniendo en nombre de la Sociedad en todos los trámites con amplias facultades inclusive la de aceptar cualquier modificación a los Estatutos que fuera exigida por la Inspección General de Justicia u otra repartición pertiente, como así también gestionar en su oportunidad la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12.30 horas. Estatutos: Artículo Primero: Con el nombre "MADERIL", COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá establecer dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa años a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales, la explotación de Aserraderos e industrialización de la madera en general en todos sus aspectos y modalidades; y c) Financieras, por la financiación de oparaciones comerciales e industriales en general. A los fines indicados podrá realizar, por resolución de su Directorio, cuántos operaciones considerará necesarias o convenientes y que se relacionen con el objeto indicado, inclusive la adquisición de plantas industriales, bosques, obrajes o establecimientos comerciales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado es de cinco millones de pesos representados en cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, dividido en series de diez mil acciones de cien pesos cada una, que el Directorio podrá emitir en cualquier momento, debiendo inscribir las emisiones en el Registro Público de Comercio. La Asambleas de accionistas podrá aumentar el capital social hasta la suma de veinticinco millones de pesos mediante la emisión de acciones de igual valor y se emitirán de la clase que la Asamblea determinará dentro de las previsiones del Estatuto y en las condiciones, clases y tipo de emisión no inferior al valor nominal, que considere más conveniente para cada clase. Todo aumento de capital se hará saber por tres días en el Boletín Oficial, se hará constar por escritura pública, y será inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia antes de poder ser enunciado como capital autorizado. No podrá emitir nuevas acciones antes de que la emisión anterior esté totalmente suscripta. Si emitiera acciones preferidas, su dividendo preferido no excederá del 8 % sea acumulativo o no. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones hasta quince días desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador una vez que hayan sido integradas; podrán emitirse en títulos que representen más de una acción; llevarán las firmas del Presidente y un Director; el sello de la sociedad y los demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: La sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en cualquier momento debentures, con garantía especial o flotante en las condiciones y con el interés y amortización que estime convenientes. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros que serán designados por dos años y reelegibles por la Asamblea General de Accionistas. Esta podrá elevar hasta siete el número de Directores. Los directores designarán entre ellos al Presidente, un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de impedimento o ausencia, y el secretario. — Artículo Octavo: Para ser miembros del Directorio se requiere la posesión de diez acciones por lo menos, las que quedarán depositadas en la Sociedad en garantía de su gestión hasta tanto haya sido aprobado el balance del ejercicio durante el cual haya ejercido su mandato. — Artículo Noveno: En caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de cualquier Director, los restantes con la conformidad del síndico designarán un director elegido entre los accionistas conocidos el que durará en sus funciones mientras dure la ausencia o impedimento del titular o hasta la primera Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o lo pidan dos directores o el síndico. Sus decisiones serán válidas con la asistencia o representación de la mayoría de sus miembros, debiendo ser adoptadas por mayoría de votos, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate. Los directores ausentes podrán hacerse representar y votar mediante carta poder conferida a otro director, la que deberá transcribirse en el libro de Actas del Directorio. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la dirección y administración de la sociedad, los que los ejercerán de acuerdo con las disposiciones de aquél, pudiendo remunerar esos servicios con sueldos fijos y con una participación en las utilidades ad referéndum de las Asambleas, con cargo a gastos generales. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, o de quien lo reemplace, con la limitación prescripta por el artículo 14º; b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos que correspondan o consulten el interés común, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; constituir, transferir y extinguir prendas e hipotecas y todo otro derecho real; solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado; constituir, disolver, liquidar y formar parte de toda clase de sociedades; realizar las operaciones comerciales, civiles e industriales inherentes al objeto estatutario, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales y otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado con o sin intereses, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin documento, estipular sus condiciones y exigir los correspondientes certificados; prestar cauciones reales o juratorias, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y|o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, revocarlos o renovarlos, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas u otros derechos y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir especial mención de facultad; celebrar contratos de arrendamintos aun por más de seis años y de locación de servicios, de acarreo, fletamento y transporte, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales y pagarés y otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar garantías por operaciones derivadas del giro de los negocios, dar carta de crédito y efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionados directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — c) Nombrar gerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes, y separarlos de sus puestos; nombrar, trasladar y separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. — d) Convocar a Asambleas Generales de Accionistas. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, la Memoria anual, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio anual que vence el 30 de junio de cada año. — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria la forma de distribución de las utilidades y someterle los demás puntos que deban ser tratados y resueltos por éste. — g) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, siempre que resulten justificados y con sujeción a las formalidades prescriptas en el Código de Comercio. — h) Sancionar los presupuestos de la administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos, acordar a los Gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, participaciones o simples gratificaciones que se imputarán a gastos generales. — i) Resolver la emisión del capital de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4º, fijando la fecha de emisión, forma y condiciones de pago y de emisión y la clase de los títulos y acciones. — Al accionista que dejara de abonar una o más cuotas en las fechas fijadas, el Directorio podrá aplicarle una multa del 1 % mensual, y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago podrá proceder con arreglo a lo dispuesto por el art. 33 del Cód. de Com. — j) Efectuar las asignaciones y estipular las remuneraciones que autoriza el art. 11º pudiendo recaer el nombramiento para esos cargos en el Presidente. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio, puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aun cuando no estuviese especificado o mencionado en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad con amplias facultades pero para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas del Presidente y uno cualquiera de los Directores. — Artículo Décimo Quinto: Cada año la Asamblea General Ordinaria de Accionistas nombrará un Síndico Titular y uno Suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo 340 del Código de Comercio, y que son reelegibles indefinidamente. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, anualmente, en el local, día y hora que anuncia en la respectiva citación. — La Asamblea General Extraordinaria podrá celebrar en cualquier tiempo siempre que el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario, o cuando sea requerida por

un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con el que la solicitaran. — En este último caso el Directorio, o en su defecto el Síndico, deberá proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada, dentro de los diez días de pedida. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea Ordinaria deberá considerar la Memoria del Directorio el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el proyecto de distribución de beneficios y formación de fondos de reserva, así como los demás asuntos incluídos en la Orden de Día preestablecida por el Directorio, y proceder a la elección de los Directores con arreglo al artículo 7º y de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año. — Artículo Décimo Octavo: La convocatoria y la orden del día de las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias se harán conocer por medio de anuncios insertos durante 5 días en el Boletín Oficial empezando los diez días antes de la fecha fijada para la reunión. — Si las asambleas generales no se realizaran por falta de número, la segunda citación se hará en la misma forma mediante el anuncio durante tres días empezando ocho días antes de la nueva fecha, la cual deberá efectuarse dentro del plazo prescripto por el Artículo 351 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno): Las Asambleas se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de por lo menos la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — No reuniénose el quórum indicado anteriormente en primera convocatoria para cualquier asamblea, se procederá de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, realizándose en segunda convocatoria con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen. — Las disposiciones establecidas precedentemente regirán aún en los casos de tratarse los puntos del artículo 354 del mismo Código. — Artículo Vigésimo): Cada acción ordinaria da derecho a un voto con las limitaciones fijadas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán un voto en el caso de mora en el pago de dividendos. — Artículo Vigésimo Primero): Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes o representados en la Asamblea, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo) Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea General, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios en la Caja de la Compañía hasta después de la Asamblea. Contra entrega de las acciones o certificados, se expedirán las boletas de admisión para la Asamblea en los cuales se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o en representación sin perjuicio de lo que dispone el art. 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero): Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. — El accionista que por concepto de integración de acciones sea deudor moroso de la sociedad no tendrá voto en la Asamblea. — Artículo Vigésimo cuarto): Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplazara. — El que preside la Asamblea tendrá voz y voto, siendo éste decisivo en caso de empate. — La Asamblea designará dos accionistas, quienes en representación de ella aprobarán y firmarán el acta conjuntamente con el que la preside y el Secretario del Directorio. — Artículo Vigésimo Quinto): Las Asambleas Generales constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo preceptuado en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto): Todos los años el 30 de Junio se efectuará el Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y se proyectará la Memoria anual del Directorio, los que serán sometidos al Síndico y deberán ser aprobados por éste antes de ser presentados a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo Séptimo:) De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance general realizado de conformidad con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia y una vez deducidos los gastos generales y las remuneraciones o participaciones en las utilidades que el Directorio hubiera acordado de acuerdo con el artículo 11º y las gratificaciones, se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el máximo del 10 o|o del capital suscripto: b) Las sumas que la Asamblea resolviera destinar para remuneración del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos acumulativos atrasados y los del ejercicio a las acciones preferidas que hubiera emitido; d) El remanente que quedara se distribuirá entre las acciones ordinarias o se le dará el destino que la Asamblea determine. — Artículo Vigésimo Octavo: Los dividendos correspondientes no retirados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la respectiva asamblea los acordó, serán declarados caducos y pasarán a ganancias y pérdidas. — Artículo Vigésimo Noveno): En caso de que la Asamblea General resuelva la disolución social, su liquidación se practicará por el Directorio de acuerdo con el Síndico. — Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital realizado a las acciones preferidas y a las ordinarias, se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y el resto se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. — Artículo Trigésimo): Cualquier diferencia que surja sobre la interpretación de estos estatutos entre el Directorio con el Síndico y|o con los accionistas, será resuelta por una Asamblea General convocada al efecto, por mayoría de votos presentes o representados. — La decisión que adopte esa Asamblea será definitiva. — Israel Lipszyc. — Juan Fanta. — Natalio Wegman. — Carlos Geiringer. — Samuel Wegman. — Lippe Wegman. — H. Quaini. — R. D. Cruz. — E. E. García. — Fernández". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 Dic. 1959. Visto el expediente Núm. 10.637|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Maderil" Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a: dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Maderil" Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 30 de Octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 17.416". — Lo Transcripto es Copia Fiel de sus originales, que tengo a la vista para este acto en el expediente ya mencionado, doy fe. — Y los comparecientes Declaran: Que habiendo cumplido como socios fundadores de la sociedad "Maderil" Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto Definitivamente Constituída la sociedad anónima de referencia, que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Hace Constar el escribano autorizante, que la presente escritura tributa la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos sobre el capital autorizado de Cinco millones de pesos moneda legal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Francisco Candini y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Israel Lipszyc. — Juan Fanta. — Natalio A. Wegman. — Carlos Geiringer — Samuel Wegman. — Lippe Wegman. — I. S. Quaini. — R. D. Cruz. — E. García. — Fernández. — Tgo.: Francisco Candini. — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Gustavo D. Laporte. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta del Registro número ciento uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley, números: cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento setenta y nueve correlativo al ciento ochenta y uno, y del cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y nueve correlativo al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.23|3-Nº 27.475-v.23|3|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan María Mathet, con fecha 24 de Febrero de 1960, la sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA", por Asamblea extraordinaria de fecha 12 de Agosto de 1959, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 17152 de fecha 22 de Diciembre de 1959, ha modificado los artículos cuarto, quinto, sexto, noveno y vigésimo, los que quedarán redactados para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Cuarto. — Se fija el capital autorizado en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000 m|n., representados por a) cuatrocientos mil pesos (400.000 acciones ordinarias al portador de la categoría "A" de cien pesos m|n. (100 $) de valor nominal, agrupadas en cuarenta (40) series de diez mil acciones cada una. b) un millón cien mil (1.100.000) acciones ordinarias, exclusivamente de la clase "B" o preferidas, según lo resuelva el Directorio al decidir su emisión, al portador, de cien pesos valor nominal agrupadas, en ciento diez (110) series de diez mil acciones cada una, las treinta primeras series de las acciones ordinarias de la categoría "A" se destinarán al canje de las acciones ordinarias emitidas hasta el presente y que constituyen el total del capital autorizado originario de la sociedad. — Las acciones ordinarias de la categoría "A" gozarán de cinco votos en todas las Asambleas sociales, cualquiera fuese la cuestión a decidirse y las acciones ordinarias de la clase "B" gozarán de un solo voto. — Para la elección de síndico se computará un solo voto, por cada acción ordinaria, cualquiera fuese su categoría. — Artículo Quinto. — Las acciones preferidas carecerán de voz y voto en las Asambleas de la sociedad, salvo el caso previsto en el artículo veinte, tendrán derecho a un dividendo fijo que no excederá del diez por ciento anual de pago preferente al devengado por la acción ordinaria, acumulativo o no, y en su caso, pagadero sin interés en ejercicios posteriores, pudiendo asimismo asignársele un porcentaje de utilidades con la condición de que el dividendo fijo y el adicional no exceda del que se reparta a los tenedores de acciones ordinarias. — Gozará asimismo del beneficio de reintegro con relación a las acciones ordinarias en caso de disolución y liquidación de la sociedad. — Las condiciones de cada emisión serán establecidas por el Directorio. — Las acciones preferidas podrán rescatarse cuando lo resuelva el directorio, previa autorización, por la Asamblea por su valor nominal y con utilidades líquidas y realizadas. — En el rescate se observará el orden numérico de serie y acción. — Los tenedores de acciones preferidas gozarán del derecho preferente de suscripción del artículo séptimo, únicamente en las emisiones de acciones preferidas. — Artículo Sexto. — Las series de acciones ordinarias o preferidas, serán emitidas en la oportunidad, condiciones estatutarias, formas y tipo de colocación que establezca el Directorio, no pudiendo emitirse una serie mientras no esté totalmente suscripta la anterior o integrado el diez por ciento de su valor de colocación. — Las resoluciones de emisión de acciones serán elevadas a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto respectivo, con ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio formado por cinco a ocho miembros titulares, reelegibles, designados por la Asamblea de Accionistas, que fijará también el número de Directores. — Podrá designarse uno o más Directores generales, cargo que será conferido conforme al artículo décimo tercero de los Estatutos. — El mandato de los Directores durará tres años, debiendo continuar en sus funciones hasta la designación de las nuevas autoridades por la Asamblea general ordinaria de Accionistas, prevista por el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En caso de que un Director se hallare impedido de seguir desempeñando sus funciones por renuncia, ausencia, o por cualquier otra causa, el Directorio con intervención, del síndico, designará para este cargo a otro accionista, cuyo mandato durará hasta que desaparezca el impedimento del Director reemplazado o hasta la primera Asamblea ordinaria. — Artículo décimo noveno. — En la primera citación el quórum necesario será el de la mitad más uno de las acciones suscriptas e integradas totalmente con derecho a voto. — Las acciones integradas parcialmente podrán participar en la Asamblea reuniéndose bajo la representación común hasta formar el valor de una acción. — La Asamblea reunida en segunda convocatoria sesionará válidamente cualquiera fuese el número de las acciones presentes o representadas. — Estas disposiciones serán aplicables a todas las Asambleas, inclusive a las convocadas para tratar las cuestiones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la única excepción de las que deban resolver la modificación de las remuneraciones a los Directores establecidas por el artículo veinte y cuatro, inciso b) de estos Estatutos que en todos los casos requerirán el quórum y el voto favorable del 70 o|o de las acciones suscriptas e integradas con derecho a voto. — Artículo vigésimo. — Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar, mediante carta poder. — En todas las votaciones se computará cinco votos por cada acción ordinaria de la categoría "A" y un voto por cada acción ordinaria de la categoría "B" salvo para la elección del síndico en que ambas clases de acciones gozarán de un solo voto. — Las acciones preferidas gozarán de un voto solamente en el caso de hallarse en mora el pago del dividendo fijo que les corresponda y mientras dure esa situación morosa. — Este derecho de voto corresponderá a la acción suscripta aunque no esté totalmente integrada. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, observándose las limitaciones establecidas por el Código de Comercio, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro de dicho Código, y con la sola excepción del supuesto previsto al final del artículo precedente. — Artículo veinte y cuatro. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán como sigue: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimo del diez por ciento del capital suscripto. — b) Cincuenta por ciento para el rescate de las acciones preferidas; c) Dos por ciento para cada Director General, uno por ciento para los demás Directores y uno por ciento para la sindicatura a distribuirse por partes iguales, entre los titulares en ejercicio; d) Dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden. — Acumulado, atrasado fijo del ejercicio y dividendo adicional; e) Constitución de las reservas con finalidad específica que la Asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio; f) El saldo restante será distribuído como dividendo común entre todas las acciones ordinarias y suscriptas, aun las pendientes de integración siempre que estas últimas no se hallasen en mora. — Artículo vigésimo séptimo. — En caso de disolución, cualquiera fuera su causa, la sociedad será liquidada por el Directorio social bajo la vigilancia del síndico en las condiciones previstas en el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio, o en las que establezcan las leyes vigentes a la época de la disolución. — Abonado el pasivo social el monto líquido que resultase será distribuído en el siguiente orden, se abonará: 1º) El capital de las acciones preferidas. — 2º) El capital de las acciones ordinarias y 3º) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 4º) El saldo se distribuirán entre los poseedores de las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Sobre raspado: agrupadas, sociales, carecerán, previa autorización. Estatutarias, valor. Entre Líneas, cada. Todo vale. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720.— e.23|3-Nº 28.874 D.T-v.23|3 60

MARFICO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 156. Primer Testimonio. Escritura Número Cincuenta y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público y testigos que al final firman, comparece don Juan Mosca, italiano, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de "Marfico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", como lo acredita: Primero: Con los estatutos de la sociedad, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, elevados a escritura pública por la pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Enrique Alemán, al folio novecientos treinta y cinco del Registro quinientos diez y siete a su cargo y su posterior aumento de capital y emisión de acciones elevadas a escrituras públicas por las pasadas ante el escribano de esta Capital, don Sergio González Pagliere (hijo) a los folios trescientos setenta y dos y seiscientos treinta y nueve del Registro doscientos diez y seis a su cargo, que se encuentran literalmente transcriptos en este Registro doscientos veinte y nueve al folio noventa y siete protocolo corriente y en lo pertinente dicen... Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "MARFICO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias

o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa años a partir de la fecha de la obtención de la personería jurídica, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y representación, depósito y transporte de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, por tierras, aire y mar; b) Financiera: aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedad, constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse... Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y en particular los enumerados en el artículo décimo octavo, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las expresamente establecidas por las leyes o en los presentes Estatutos... — Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez series de mil acciones cada una. El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, debiendo llevar los recaudos ordenados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada acción dará derecho a un voto, salvo las correspondientes a las tres primeras series que se suscriban, que darán a sus titulares derecho a 5 votos cada una. — Artículo Séptimo: La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizarán sucesiva o simultáneamente en acciones ordinarias o al portador, en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime convenientes. Toda resolución que decida la emisión de acciones dentro y por encima del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto correspondiente. En la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los 15 días hábiles siguientes a la última publicación. — Artículo Octavo: El capital social autorizado podrá ser elevado por decisión de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador procediéndose luego en la forma indicada en el artículo anterior. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo... Artículo Décimo Quinto: a) La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos a mayoría de votos por la Asamblea General, debiendo éstos designar de su seno y en la primera reunión al Presidente; b) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate, sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) Uno de los directores reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste... Artículo Décimo Octavo: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. El Directorio podrá en consecuencia ... d) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias ... Artículo décimo noveno: Son deberes y atribuciones del presidente o del sustituto: a) Presidir las Asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio ... b) Representar a la Sociedad a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados que requieran las operaciones relacionadas con su objeto y sin perjuicio de los poderes o mandatos generales o especiales que se confieran a terceros ... Artículo vigésimo primero: La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio por convocatoria del Directorio o del Síndico o en su defecto, para tratar: ... b) Elegir a los Directores cuando cesaren en su mandato los electos; c) Elegir anualmente el Síndico titular y suplente; ... Segundo: Con las actas de Asamblea y de Directorio que tengo a la vista en los libros respectivos y en lo pertinente dicen: Acta número uno: Buenos Aires, a los veinte y tres días ... de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas ... para considerar el Orden del Día ... el señor presidente pone a consideración de la Asamblea ... el punto segundo del orden del día, se resuelve que sea cuatro el número de Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente. Por unanimidad de votos de los presentes, se eligen directores titulares a los señores Ing. Juan Mosca, doctor Carlos María Rayces, señor Italo Argentino Garavelli y señor Guido de Miceu como síndico titular, el señor Félix Garavelli; síndico suplente, señor Celestino Peredi. A propuesta del señor presidente se resuelve designar a los señores accionistas, don Gianfranco Uboldi y al doctor Carlos María Rayces para firmar el acta de la asamblea. Se hace constar que asistió el Inspector de Justicia doctor Rufino Benítez. No habiendo más asuntos que tratar ... se levanta la asamblea ... Gianfranco Uboldi. — Carlos M. Rayces. — Jorge C. Mitre. — Rufino Benítez. — Acta número se En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. ... se reune el Directorio de Marfico S. A. con la asistencia de los señores Juan Mosca, doctor Carlos María Rayces, Italo A. Garavelli y Guido de Miceu, con la asistencia del Síndico, señor Félix Garavelli ... Hace uso de la palabra el doctor Carlos M. Rayces para expresar que de acuerdo con lo dispuesto en el inc. a) del artículo quince de los estatutos sociales y por ser ésta la primera oportunidad en que se reunen los miembros del Directorio corresponde que se designe al presidente. Luego de un breve cambio de ideas entre los presentes se resuelve por unanimidad, designar presidente al ingeniero Juan Mosca ... No habiendo más asuntos que tratar ... se levanta la sesión . . Juan Mosca. — Carlos M. Rayces. — Italo A Garavelli — Guido de Miceu. — Félix A. Garavelli. — Lo relacionado y transcripto concuerda con los instrumentos y actas citadas, doy fe. Y el señor Juan Mosca en el carácter acreditado dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se modificaron los artículos sexto y octavo de los estatutos sociales, relacionados con el capital, a fin de facilitar el desarrollo, y expansión de los negocios sociales. Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia de la Nación y luego de las tramitaciones reglamentarias el Poder Ejecutivo Nacional aprobó dichas reformas por decreto número diecisiete mil trescientos setenta y cinco de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, todo lo cual resulta del testimonio expedido por la citada Inspección General de Justicia, que me exhibe, solicitando de mí, el autorizante lo protocolice en este Registro, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. En consecuencia procedo a agregarlo a la presente, el que literalmente transcripto dice: Testimonio: Copia del Acta de Asamblea del 25|9|59. — Acta número tres: En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1959 siendo las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 578, 4° piso, se reunen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Marfico S. A., según se detalla a continuación y de acuerdo con el respectivo libro de asistencia de Accionistas a Asambleas: Juan Mosca, representado por don Gianfranco Uboldi, con 17.500 acciones; Carlos Di Paoli, representado por el doctor Jorge C. Mitre, con 3.750 acciones; Enrique Augusto Diana, representado por Félix Agustín Garavelli, con 3.750 acciones; Guido de Miceu, por sí, con 3.750 acciones: Fedreico Manuel Vogelius, representado por Beatriz Mendy de Shina, con 3.750 acciones; Italo Argentino Garavelli, por sí, con 3.750 acciones, y Carlos María Rayces, por sí, con 3.750 acciones. En total, 7 accionistas presentes, 3 por sí y 4 por representación que representan un capital de $ 4.000.000.—, con derecho limitado a 32.300 votos. Abierto el acto usó de la palabra el señor Italo A. Garavelli, quien manifestó que encontrándose ausente el señor presidente, correspondía que se eligiera a uno de los directores para que presidiera la Asamblea y propuso que se designara al doctor Carlos María Rayces. Puesto a consideración de los señores accionistas se aprobó por unanimidad la propuesta del señor Garavelli y pasó a ocupar la presidencia el director designado. De inmediato el doctor Rayces expuso los motivos que habían inducido al Directorio a convocar la presente asamblea expresando que, como era del conocimiento de todos, el creciente desarrollo y expansión de los negocios sociales, hacía imperioso el aumento de capital a fin de que la sociedad pudiera desenvolverse con medios adecuados a sus posibilidades y perspectivas. Por otra parte, como el aumento del capital facultativo previsto en los estatutos sociales, ya había alcanzado su límite máximo de cinco millones de pesos, era necesario que de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias que rigen la materia, se procediese, a fin de hacer posible futuros aumentos de capital, a reformar los estatutos en los artículos pertinentes. A continuación el señor Presidente dió lectura al punto 2° del Orden del Día manifestando que así lo hacía, dada la relación directa que existía entre los dos primeros puntos, y que sometía ambos conjuntamente a la consideración de los señores accionistas. Seguidamente, se produjo un extenso cambio de ideas, haciendo uso de la palabra los señores accionistas, Félix A. Garavelli, Dr. Carlos María Rayces, Italo A. Garavelli, Dr. Carlos María Rayces, Italo A. Garavelli y Guido de Miceu. Finalmente manifestó el Dr. Jorge C. Mitre que, en la creencia de interpretar el pensamiento expuesto por los señores accionistas, sometía a consideración de los mismos la siguiente moción: 1° Declarar como capital actual la suma de cinco millones de pesos, hasta tanto el Poder Ejecutivo acepte la reforma de estatutos; 2° Fijación del capital autorizado en veinte millones de pesos: 3° Elevar el capital de aumento facultativo hasta la suma de $ 100.000.000.— a cuyo efecto se deberá proceder a la reforma de estatutos modificando los artículos sexto y octavo, dejándose la redacción de dichos artículos a criterio del señor Presidente de la sociedad Ing. Juan Mosca, quien deberá gestionar la correspondiente reforma ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo Nacional. Además, en su oportunidad, se harán las publicaciones de ley se elevará a escritura pública y se abonará el impuesto fiscal correspondiente en oportunidad de realizarse las respectivas emisiones. Para ello el Directorio determinará la época y la forma de pago que estime conveniente. Las acciones a emitirse serán ordinarias y al portador de $ 100.— m|n. cada una y con derecho a un voto, hasta alcanzar el límite autorizado de veinte millones de pesos. Los señores accionistas aprobaron por unanimidad de los votos presentes la moción del Dr. Mitre, con el agregado de que se le autoriza a realizar los trámites tendientes a obtener la reforma de estatutos. Seguidamente, el señor Presidente dió lectura al punto 3° del Orden del Día y por indicación del Sr. Guido de Miceu aceptado por unanimidad, se resolvió facultar al Presidente para designar a los dos accionistas encargados de suscribir el acta de la asamblea, El señor Presidente manifestó que designaba a los señores Guido de Miceu e Italo A. Garavelli. Con lo que terminó la asamblea siendo las 12 y 30 horas y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. — Hay una firma ilegible. S. A. Marfico S. A. — Asamblea General Extraordinaria del 25 de setiembre de 1959. — Número de orden. — Fecha Año 1959. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados —ordinarias—. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350) C. C. — (Dos Décimos de los presentes). — Observaciones. — 1, 22 Set., Juan Mosca - Gianfranco Uboldi: 17.500, 1.750.000, 6.200, 6.200. — 2, 22 Set., Carlo de Paoli - Jorge Carlos Mitre: 3.750, 375.000, 4.350, 4.350. — 3, 22 Set.: Enrique Augusto Diana - Félix Agustín Garavelli: 3.750, 375.000, 4.350, 4.350. — 4, 22 Set.: Guido de Miceu - Por sí: 3.750, 375.000, 4.350, 4.350. — 5, 22 Set.: Federico Manuel Vogelius - Beatriz Mendy de Shina: 3.750, 375.000, 4.350, 4.350. — 6, 22 Set.: Italo Argentino Garavelli - Por sí: 3.750, 375.000, 4.350, 4.350. — 7, 22 Set.: Carlos María Rayces - Por sí: 3.750, 375.000, 4.350, 4.350, 40 000, 4.000.000, 32.300, 32.300 — El 22 de setiembre de 1959, se cierra el presente registro con un depósito de 40.000 acciones ordinarias y un capital depositado de $ 4.000.000.— m|n. c|l. — El 25 de setiembre de 1959, se celebra la Asamblea con 7 accionistas presentes, 3 por sí y 4 por representación y derecho limitado a 32.300 votos. No asistió el Sr. Inspector de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Artículos modificados. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas series de mil acciones cada una. El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, debiendo llevar los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada acción dará derecho a un voto, salvo las correspondientes a las tres primeras series suscriptas, que dan a sus titulares derecho a cinco votos cada una. — Artículo Octavo: El capital social podrá ser elevado por decisión de la Asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución que decida el aumento del capital deberá ser elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 852|55 y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Los accionistas tendrá derecho de preferencia, a prorrata de las acciones de que sean titulares, en la suscripción de las nuevas acciones. A tal efecto deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días de publicado el último edicto que, por tres días, se hará en el Boletín Oficial. — Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, 29 Dic. 1959. — Visto el expediente N° 10.784|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Marfico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Veinte Millones (m$n. 20.000.000) y facultar para elevarlo a pesos Moneda Nacional Cien Millones ($ m|nacional 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1°. — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Marfico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 25 de septiembre de 1959. — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto N° 17.375. — Entrelíneas: del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General. — Vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente N. 9443 de la sociedad "Marfico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" relacionado con las reformas introducidas al estatuto y que fueron aprobadas por decreto de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Se expide el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Y el señor Juan Mosca en el carácter acreditado Agrega: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco y concordantes del Código de Comercio, deja inserto en este Registro y elevado a escritura pública, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Registro de Asistencia y el Decreto del Superior Gobierno Nacional, por el que se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Marfico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en veinte millones de pesos moneda nacional o sea un aumento de quince millones de pesos y prever su elevación hasta cien millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada la firma como acostumbra a hacerlo junto con los testigos del acto don Juan Bautista Esturla y don Osvaldo Héctor Orlando, vecinos y hábiles, doy fe. — Giovanni Mosca. — Tgo.: Juan B. Esturla. — Tgo.: O. H. Orlando. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ciento cincuenta y seis y bajo el número ya indicado del Registro Doscientos veinte y nueve, interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio

en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos cincuenta y dos mil veinte y dos al presente, quinientos cincuenta y dos mil veinte y nueve, todos de la Serie T, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — G. A. Cabanius. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.000.— e.23|3-Nº 27.497-23|3|60

METALMAT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 64. — Primer Testimonio. — Escritura número quince. — En la ciudad de Almirante Brown, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinte y cinco de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: los señores Norberto Fermín Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Penelas, domiciliado en la calle Gavilán ochenta y tres, Capital Federal, libreta de enrolamiento un millón ochocientos trece mil setecientos quince, industrial; Nelly Beatriz Penelas, argentina, casada en primeras nupcias con Norberto Fermín Rodríguez, domiciliado en la calle Gavilán ochenta y tres, Capital Federal, libreta cívica cero doscientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y ocho, ama de casa; Fermín Rodríguez Daguerre, argentino, casado en primeras nupcias con Celia González, domiciliado en Cranwell quinientos noventa y tres, Capital Federal, libreta de enrolamiento cuatrocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco, jubilado; Celia Martha Rodríguez, argentina, soltera, domiciliada en Cranwell quinientos noventa y tres, Capital Federal, libreta cívica tres millones cuatrocientos diez y ocho mil quinientos setenta y uno, maestra; Héctor Horacio Agosti, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Penelas, domiciliado en José Bonifacio dos mil trescientos cincuenta y cinco, Capital Federal, libreta de enrolamiento cero trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y siete, comerciante; José Fedele, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Celia Penelas, domiciliado en Rivadavia seis mil ochocientos diez y siete, Capital Federal, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos once mil novecientos cincuenta y nueve, comerciante: Raimundo Aristóbulo Borches (p.), argentino, casado en primera nupcias con María Filomena Josefina Turín, domiciliado en Palmar setecientos ochenta y tres, Lomas del Mirador (Matanza - Provincia de Buenos Aires), libreta de enrolamiento un millón quinientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve, jubilado: Roberto Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Borches, domiciliado en Alvear número tres mil doscientos sesenta y siete, Lomas del Mirador (Matanza - Provincia de Buenos Aires), libreta de enrolamiento seis millones seiscientos diez y ocho mil novecientos sesenta y seis empleado; Elvira Borches, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Gómez, domiciliada en Alvear tres mil doscientos sesenta y siete, Lomas del Mirador, Matanza, Provincia de Buenos Aires, libreta cívica nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y uno, ama de casa: Alicia Elsa Borches, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Víctor Adamec, domiciliada en Palmar, setecientos ochenta y tres, Lomas del Mirador, Matanza, Provincia de Buenos Aires, libreta cívica tres millones quinientos sesenta y siete mil noventa y uno, ama de casa: Juan Víctor Adamec, argentino naturalizado casado en primeras nupcias con Alicia Elsa Borches, domiciliado en Olavarría dos mil ciento noventa de Caseros, General San Martín, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento cinco millones quinientos setenta y un mil doscientos veinte y ocho, empleado; todos los comparecientes están de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo el señor Norberto Fermín Rodríguez en su nombre y en el de don Raimundo Aristóbulo Borches, a mérito del Poder Especial que éste le confirió y que copiado íntegramente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número cinco. — En la ciudad de Almirante Brown, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Raimundo Aristóbulo Borches, casado en primeras nupcias con doña Remedios Yáñez, argentino, domiciliado en la calle Alvear tres mil doscientos setenta y cinco, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiero Poder Especial, lo en derecho necesario a favor del señor Norberto Fermín Rodríguez, para que en su nombre y representación firme todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Metalmat, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y al mismo objeto lo faculta para presentarse ante los Tribunales, Dirección General de Justicia y demás autoridades competentes con escritos y documentos de toda clase, cumpla con todos los requisitos y formas que fueran necesarios, acepte las modificaciones que las autoridades competentes crean necesarios, firme la escritura de constitución definitiva de la sociedad y realice cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato que al fin indicado es sin limitación. Leída que le fué firma de conformidad como acostumbra, por ante mí junto con los testigos del acto don Norberto Carlos Scotti y don Enrique Alvarez Costa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cuatro de fecha de hoy. — Raimundo A. Borches. — Tgo.: N. Scotti. — Tgo.: Enrique Alvarez Costa. — Hay un sello. — Ante mí: Fco. Cascante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número dos a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: doña — industrial — Borches — novecientos - Vale. — Hay un sello. — Fco. Cascante. — La Plata, 16 de febrero de 1960. — Inscripto en la fecha al folio número 7.314. Tomo 30 en el Registro de Mandatos Especiales. J. A. Lizzeli. — Hay un sello. — "Es Copia Fiel y de ello doy fe, como de que el poder transcripto se encuentra vigente según certificado expedido por el Registro respectivo el que fue expedido con fecha veintitrés del corriente al número cuatro mil seiscientos veinte y seis —

Y el compareciente en el carácter invocado y por sí conjuntamente con los demás comparecientes dicen: Que han constituído "Metalmat, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por acto privado celebrado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número cero cero trescientos setenta y cuatro. — Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha veinte y nueve de enero del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido, solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro del Acta constitutiva de la nómina de accionistas, del texto de los estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales dice: "Testimonio. — Acto de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires a un día del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la sede de Metalmat, Ind. y Com., Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Uruguay 387, Capital Federal, los señores Norberto Fermín Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Penelas, domiciliado en Gavilán 83, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 1.803.715, industrial; Raimundo Aristóbulo Borches (h), argentino, casado en primeras nupcias con Remedios Yáñez, domiciliado en Alvear 3275 de Lomas del Mirador, (Mtza. Bs. As.), libreta de Enrolamiento 3.864.497, industrial, Nelly Beatriz Penelas, argentina, casada en primeras nupcias con Norberto Fermín Rodríguez, domiciliado en Gavilán 83, Capital Federal, Libreta Cívica 0247298, ama de casa; Fermín Rodríguez Daguerre, argentino, casado en primeras nupcias con Celia González domiciliado en Cranwell 593, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 471.955, jubilado; Celia Martha Rodríguez, argentina, soltera, domiciliada en Cranwell 593, Capital Federal, Libreta Cívica 3.418.571, maestra; Héctor Horacio Agosti, argentino casado en primeras nupcias con María Angélica Penelas, domiciliado en José Bonifacio 2355, Capital Federal, Liberta de Enrolamiento 0.392.937, comerciante; José Fedele, argentino naturalizado casado en primeras nupcias con María Celia Penelas, domiciliado en Rivadavia 6817, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento 4.511.959, comerciante; Raimundo Aristóbulo Borches (h), argentino, casado en primeras nupcias con María Filomena Josefina Turín, domiciliado en Palmar 783, Lomas de Mirador (Matanza, Pcia. de Bs. As.), Libreta de Enrolamiento 1.556.869, jubilado; Roberto Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Borches, domiciliado en Alvear 3267, Lomas del Mirador, (Matanza, Pcia. de Bs. As.), Libreta de Enrolamiento 6.618.966, empleado; Elvira Borches, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Gómez, domiciliada en Alvear 3267, Lomas del Mirador, (Matanza, Pcia. Bs. As.), Libreta Cívica 9.869.631, ama de casa; Alicia Elsa Borches, argentina, soltera, domiciliada en Palmar 783, Lomas del Mirador, (Matanza, Pcia. de Bs. As.), Libreta Cívica 3.567.091, ama de casa; Juan Víctor Adamec, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Olavarría 2190, Caseros, (Gral. San Martín Pcia. Bs. As.), Libreta de Enrolamiento 5.571.228, empleado, todos mayores de edad, quienes comparecen por su propio derecho, convienen lo siguiente: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que integrada por parte de los constituyentes de la nueva Sociedad señores Norberto Fermín Rodríguez y Raimundo Aristóbulo Borches (h.), gira en esta plaza bajo el nombre de Metalmat, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de gabinetes para heladera eléctrica y afines. — El contrato social correspondiente a la citada sociedad fue celebrado el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registró Público de Comercio de esta Capital el veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil ochocientos nueve al folio cuatrocientos veinte y uno del libro treinta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — En consecuencia queda formalizado en este acto la constitución provisoria de la Sociedad Anónima Metalmat Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sobre la base de la citada sociedad de responsabilidad limitada, siendo por lo tanto la nueva sociedad continuadora de los negocios sociales de aquélla y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Segundo: Como la sociedad anónima Metalmat Sociedad Anónima Industrial y Comercial se constituye sobre la base de la sociedad Metalmat Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, se aprueba por unanimidad el balance general de aporte correspondiente a esta última Sociedad. — El referido balance ha sido practicado el uno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se considerarán retrotraídas las operaciones, balance firmado por los accionistas y certificado por el contador público nacional doctor Marcos Codron, y que forma parte integrante de esta acta de constitución. — Tercero: Aprobar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución provisoria realizan en este acto y que se transcriben por separado y forma parte integrante de este acto. — Cuarto: En este acto los accionistas resuelven emitir dos series de acciones ordinarias clase "A", la primera de cuarenta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal, cada una y la segunda de cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" de cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una, que totalizan nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y una serie de cinco mil acciones preferidas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que totalizan quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que gozarán de un dividendo fijo del doce por ciento anual acumulativo más un adicional del 20 % del dividendo de las acciones ordinarias según el artículo séptimo de los estatutos, las que se suscriben de la siguiente manera: Norberto Fermín Rodríguez, veinte y cinco mil acciones ordinarias categoría "A", que totalizan dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Raimundo Aristóbulo Borches (h) veinte y cinco mil acciones ordinarias categoría "A", que totalizan dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Estas suscripciones han sido integradas por los señores accionistas constituyentes en la cantidad de: cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos diez y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal, suma esta que resulta de los créditos que en concepto de capital, reserva legal y cuentas particulares se establecen en el balance al uno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve referido en la cláusula segunda y que sirve de base para la formación de la Sociedad Anónima: Nelly Beatriz Penelas cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal: Fermín Rodríguez Daguerre, cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal: Celia Martha Rodríguez, cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal: Héctor Horacio Agosti, cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal: José Fedele, cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Raimundo Aristóbulo Borches (p) cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Gómez, cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Elvira Borches, cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal: Alicia Elsa Borches, cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Víctor Adamec, cien acciones preferidas que totalizan diez mil pesos moneda nacional de curso legal: estas suscripciones han sido integradas en efectivo en un (10 %) diez por ciento por los señores accionistas constituyentes. — Quinta: Se elige el primer Directorio compuesto de dos Directores titulares que se denominarán Directores Generales con las atribuciones que les confieren el artículo doce de los estatutos y durarán en su mandato hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se realice, designación que recae en los señores Norberto Fermín Rodríguez y Raimundo Aristóbulo Borches (h), asimismo se elige Síndico Titular al doctor Marcos Codron y Síndico Suplente al señor Fermín Rodríguez Daguerre, quienes durarán en su mandato hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se realice. —

Sexta: Se resuelve conferir poder a cualquiera de los señores miembros del Directorio para que en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la Personería Jurídica de Metalmat Sociedad Anónima Industrial y Comercial y la aprobación de sus estatutos; b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera introducir en los estatutos, incluso el cambio de nombre si fuera observado; c) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio una vez otorgada la escritura pública definitiva la que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandato con Poder Especial dado en forma legal; d) Practicar cuanta diligencia fuera necesaria para el funcionamiento definitivo de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. De conformidad firman todos los accionistas previa lectura y ratificación. — Raimundo A. Borches (h). — Norberto Fermín Rodríguez. — Juan Víctor Adamec. — Raimundo Aristóbulo Borches. — Alicia Elsa Borches. — Elvira Borches. — José Fedele. — Héctor Horacio Agosti. — Celia Martha Rodríguez. — Roberto Gómez. — Nelly Beatriz Penelas de Rodríguez. — Fermín Rodríguez Daguerre. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Raimundo Aristóbulo Borches (h). Norberto Fermín Rodríguez. Juan Víctor Adamec. Raimundo Aristóbulo Borches. Alicia Elsa Borches. Elvira Borches. José Fedele. Héctor Horacio Agosti. Celia Martha Rodríguez. Roberto Gómez. Nelly Beatriz Penelas de Rodríguez. Fermín Rodríguez Daguerre y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. Conste. Enmendado: Aristóbulo (h). Todo vale. Francisco Raúl Cascante. Hay un sello y una firma. Estatutos. — Capítulo I. Nombre. Domicilio Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de METALMAT S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución de Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse o disminuirse por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero a operaciones industriales y comerciales; a) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de toda clase de productos metalúrgicos, químicos, agrícolas, ganaderos, textiles, plásticos, materiales de construcción, maderas, maquinarias, herramientas, implementos agrícolas, así como explotaciones mineras y siderúrgicas. — b) Comerciales: Mediante la importación y exportación y compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000) representado por Doscientas mil acciones (200.000) al portador de pesos Cien moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias clase "A" que tendrán derecho a cinco (5) votos por acción; Acciones ordinarias clase "B" que tendrán derecho a un (1) voto por acción

y Acciones preferidas sin derecho a voto. — Las series dentro del capital autorizado serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio y mediante resolución que se elevará a escritura pública, determinando las características de las acciones que se emitan, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.000.000) por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por (3) tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos moneda nacional 20.000.000) más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Artículo 6º: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez (10 o|o) por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones, d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin interpelación judicial, podrán adoptarse alguno de los siguientes procedimientos: 1º — Ordenar un interés punitorio hasta el (1 o|o) uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º — Exigir el pago judicial de las mismas más sus intereses; 3º — Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor y de haber excedente, se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso podrá exceder del (15 o|o) quince por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio podrá fijarse un dividendo adicional que se liquidará en proporción de hasta el (20 o|o) veinte por ciento del dividendo asignado a las acciones ordinarias; no obstante el dividendo de las acciones preferidas no podrá superar en ningún caso el (25 o|o) veinte y cinco por ciento de su valor nominal sumando el dividendo fijo y adicional. — La Asamblea en la oportunidad de la emisión de cada serie establecerá el dividendo fijo y las otras modalidades estatutarias que estime oportuno. — b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijo que se les acuerde tendrá efecto acumulativo o no. — Se podrá pactar que las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor nominal sin prima o con más una prima de hasta el (10 o|o) diez por ciento de su valor a la par, más sus dividendos acumulados, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni a participación alguna en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 8º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencias los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a la clase de acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Todas las emisiones de acciones ordinarias deben hacerse de manera que se emitan acciones de ambas clases, proporcionalmente a las acciones en circulación. — De no efectuarse la emisión en esta forma todos los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho indistintamente a suscribir las acciones emitidas. — Artículo 9º — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del órgano emisor y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 10º. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, quienes durarán en su mandato un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — En el caso de que la Asamblea designe dos directores titulares, ellos se denominarán Directores Generales. — En el caso de que la Asamblea designe un Directorio de tres o más miembros, éste elegirá de su seno al presidente y vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará el o los reemplazantes los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta la Asamblea General primera que se celebre. — Para desempeñar el cargo de director es necesario depositar y mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la Asamblea estime conveniente, la que no podrá ser inferior a (100) cien acciones de la sociedad. — Artículo 11º — El Directorio quedará en condiciones de sesionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos por la mayoría de votos de los directores presentes y el presidente en su caso o quien lo reemplace tendrá doble voto de existir empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante autorización especial que será posible otorgar individualmente por simple carta poder, per quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por cualquier de los Directores Generales en su caso o por el Presidente Vicepresidente o Síndico o dos Directores. Artículo 12º: Los Directores Generales en el caso de Directorio de dos miembros, el Presidente y el Vicepresidente en el caso de Directorio de tres o más miembros, ejercerán la representación de la sociedad y tendrán el uso de la firma social conjunta, separada, indistinta o alternativamente, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales. — Artículo 13º: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios sociales en el país o en el extranjero, con las más amplias facultades aunque no se expresen a continuación: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente: dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años aceptar, constituir, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros: c) Abrir cuenta corriente, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas a los efectos del movimiento de fondos en cuenta corriente; el Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques sean efectuados a la orden conjunta o recíproca, indistintamente, de cualquiera de los directores; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; m) Nombrar Gerentes o sub gerentes, crear los empleados que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recalga en algún miembros del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio es que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales, y revocarlos ya sea en favor de gerentes o sub Gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delitos; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendo y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. Y en general resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa, en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indi[illegible] sociales. — Capítulo V. Fiscalización. — Artículo 14: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará su suplente designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Capítulo VI. Asamblea. — Artículo 15: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de venido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las [illegible] para a asambleas se harán por medio Oficial durante los días establecidos por la reglamentación en vigencia en cada oportunidad y con la anticipación que esa misma reglamentación determine, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se consideran constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio Cuando las asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante los días establecidos por la reglamentación en vigencia en cada oportunidad y con la anticipación que esa misma reglamentación determine para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 16: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo VII. — Ejercicio Social. — Balance y Distribución de utilidades. — Artículo 17: El ejercicio social terminará el 31 de marzo de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) La suma necesaria para abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas; e) La suma que se señale como dividendo de las acciones ordinarias y el dividendo adicional que se haya fijado a las acciones preferidas. A los efectos de la distribución del dividendo adicional de las preferidas, las utilidades que resten después del inciso d), serán consideradas como totalmente distribuibles aunque no se fijará dividendo a las ordinarias; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 18: No cobrados dentro del término de tres años desde la fecha que son sancionados por la Asamblea los dividendos prescribirán a favor de la Sociedad siempre que el Directorio en cada caso no resuelva lo contrario. — Capítulo VIII. — Liquidación y Disolución. — Artículo 19: Al disolverse la sociedad el Directorio con intervención del síndico procederá a la liquidación, siempre que la Asamblea no designe a uno o varios liquidadores. Canceladas las deudas sociales se reembolsará el capital de las acciones preferidas; luego se reembolsará el capital de las acciones ordinarias, posteriormente se efectuará el pago de los dividendos acumulados, en su caso distribuyéndose por último, el remanente, a prorrata a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Que además hace notar que se ha acompañado con anterioridad el contrato de la Sociedad Metalmat, Industrial y Comercial, S. R. L. Saluda al señor Inspector General con atenta consideración. — Raimundo Aristóbulo Borches. — Norberto Fermín Rodríguez. Juan Víctor Adamec. — Raimundo Aristóbulo Borchez. — Alicia Elsa Borches. Elvira Borches. — José Fedele. — Héctor Horacio Agosti. — Celia Martha Rodríguez. — Roberto Gómez. — Nelly Beatriz Penelas de Rodríguez. — Fermín Rodríguez Daguerre. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Raimundo Aristóbulo Borches (h.). — Norberto Fermín Rodríguez. — Juan Víctor Adamec. — Raimundo Aristóbulo Borches. — Alicia Elsa Borches. Elvira Borches. — José Fedele. — Héctor Horacio Agosti. — Celia Martha Rodríguez. — Roberto Gómez. — Nelly Beatriz Penelas de Rodríguez. — Fermín Rodríguez Daguerre. — Enmendado: Horacio — Nelly. Vale. — Y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. Enmendado: Daguerre. Vale. Testado: 1. No vale. — Hay un sello. — Fco. Cascante. — Balance General de Transferencia de Metalmat, Ind. y Com., S. R. L. a Metalmat, S. A., Industrial y Comercial al 1º de abril de 1959. — Activo. — Activo Disponible. — Caja 42.049,38 — Fondo fijo 17.000,— 59.049,38 — Bancos 611.644,74 — 670.694,12, Activo Exigible. — Deudores por ventas 4.978.617,28; Deudores varios: 18.045; Documentos a cobrar 2.482.119,30; Deudores morosos y en gestión 46.063,34; Anticipos a proveedores 119.100 — 7.643.944,92; Activo Transitorio: Depósitos en garantía 6.310; Activo Circulante: Materias primas: 506.610. — Materiales varios 84,360; Mercaderías elaboradas 487.780. Mercaderías en elaboración 195.664;

Títulos y acciones: 9.100,— 1.283.514,—. Activo Fijo: Terrenos 324.598,52 — Edificios 2.145.420,28; Menos: Amortizaciones 72.892,74 — 2.072.527,54; Maquinarias 961.997,76; Menos: Amortizaciones 104.795,84; 857.201,92; Instalaciones 245.257,80; Menos: Amortizaciones 24.864,08 — 220.393,72; Muebles y útiles: 113.795,55; Menos: Amortizaciones 25.001,68 — 88.793,87. —. Rodados: 92.000 — Menos amortizaciones 64.400 — 27.600 — 3.591.115,57; — Activo Nominal; Marcas y Patentes 4.950. Menos Amortizaciones: 495 — 4.455. — Subtotal: 13.199.933,61; Cuentas de Orden: Documentos descontados 199.656,82. Total del Activo: 13.399.590,43. — Pasivo: Pasivo Exigible: A corto plazo: Oblig. a pagar: Comerciales: 4.769.336,73; Oblig. a pagar: Bancarias: 80.000.—; Proveedores en Cta. Cte. 2.471.751,69; Sueldos y Jorn. a pagar 72.455,55; Cuentas a pagar: Diversas: 30.172,60 — 7.423.766,57; A largo plazo: Acreedores prendarios 24.500; Retenciones y aporte jub. 521.090,59; Impuestos a pagar: 630.601,62 — 1.176.192,21 — 8.599.958,78. — Pasivo Transitorio: Anticipos de clientes 14.500. — Reservas Especiales. — Reservas para aguinaldos 23.557,85; Reserva Ley 11.729: 88.000 — 11.557,85; Capital de Integración: Norberto Fermín Rodríguez, Capital S. R. L., 1.000.000, Reserva Legal S. R. L. 94.396,42. — Cuenta particular S. R. L., 1.147.546,66. Total: 2.241.943,08. — Raimundo A. Borches (h.), Capital S. R. L., 1.000.000.—; Reserva Legal S. R. L., 94.396,42; Cuenta particular S. R. L., 1.137.577,48. — Total: 2.231.973,90; Totales: Capital S. R. L., 2.000.000; Reserva Legal S. R. L., 188.792,84; Cuenta particular S. R. L., 2.285.124,14. Total: 4.473.916,98 — 4.473.916,98; subtotal: 13.199.933,61; Cuentas de Orden: Bancos por documentos descontados: 199.656,82. Total del Activo: 13.399.590,43. — Firmado: Raimundo Aristóbulo Borches. — Norberto Fermín Rodríguez. — Juan Víctor Adamec. — Raimundo Aristóbulo Borches. — Alicia Elsa Borches. — Elvira Borches. — José Fedele. — Héctor Horacio Agosti. — Celia Martha Rodríguez. — Roberto Gómez. — Nelly Beatriz Penelas de Rodríguez. — Fermín Rodríguez Daguerre. — Marcos Codrón. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Raimundo Aristóbulo Borches (h.), Norberto Fermín Rodríguez, Juan Víctor Adamec, Raimundo Aristóbulo Borches. Alicia Elsa Borches. Elvira Borches, José Fedele, Héctor Horacio Agosti. Celia Martha Rodríguez. Roberto Gómez, Nelly Beatriz Penelas de Rodríguez, Fermín Rodríguez Daguerre, Marcos Codrón y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Francisco Raúl Cascante. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 Enero 1960. — Visto el expediente Nº 3741 960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Metalmat S. A. Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Metalmat S. A. Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 1º de setiembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y tres vuelta (33 y vta.) En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 1.306. — Hay una firma ilegible. Firmado: Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Hay un sello. — Certifico que lo precedente es copia fiel de las constancias que obran en el referido expediente, por el que se autoriza a funcionar en el carácter de sociedad anónima a la sociedad Metalmat. Sociedad Anónima Industrial y Comercial y se aprueba su estatuto. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que, como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída a la sociedad anónima "Metalmat, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", formada por ellos, solicitándome les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Norberto Carlos Scotti y don Enrique Alvarez Costa, ambos vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número catorce, de fecha veintidós del corriente. — N. F. Rodríguez. — Nelly B. P. de Rodríguez. — F. Rodríguez Daguerre. — Celia M. Rodríguez. — H. Agosti. — Fedele. — Raimundo A. Borches. — R. Gómez. — Elvira B. de Gómez. — Alicia E. B. de Adamec. — V. Adamec. - Tgo.: N. Scotti. - Tgo.: Enrique Alvarez Costa. Hay un sello. - Ante mí: Fco. Cascante. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número dos a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de ley numerados así: correlativamente desde el seis millones ochocientos veinte y seis mil setecientos noventa y uno al seis millones ochocientos veinte y seis mil setecientos noventa y cinco y correlativos desde el seis millones ochocientos veinte y seis mil setecientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Daguerre, Josefina, 5.571.228, o alternativamente, Anónima, clase, Asamblea, consideren, aún, Sub, Brown, prioridad, totalizan, extranjeras, Tendrás, país, otras, Total, sociedad, Enmendado, Rivadavia, Gavilán, Enrolamiento, Moneda, doce, Codrón, realizar, solicitan, Estatutos, modificaciones, pendientes hayan, preferidas, dividendos, distribuyéndose, Imprentas, Nacional, Entre líneas: 25.001, 68, 88.793,87, Rodados, 92.000, menos amortizaciones, Todo vale, Testado, 1, No vale. — Hay un sello: Fco. Cascante. Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple, la que se ajusta fielmente al testimonio transcripto. Conste. Fdo.: Francisco R. Cascante.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 26.400 e.22 3-Nº 28.885 D.T. v.22 3|60

T U W A

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 14. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero del año mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Jerónimo Radziwill, casado en primeras nupcias con doña María Luisa de Alvear, argentino, naturalizado, hijo de don Jerónimo Radziwill y de doña María Renata de Habsburgo, ingeniero, nacido el tres de mayo de mil novecientos doce, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la Avenida Alvear mil setecientos once; don Iván Deym, soltero, argentino naturalizado, hijo de don José Deym y de doña Magdalena Kropacker, abogado, nacido el treinta de septiembre de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Pampa mil ochocientos quince, ambos vecinos de esta ciudad; don Armando Marcos Drago, casado en primeras nupcias con doña Haydée Olimpia Boero, argentino, nacido el siete de octubre de mil novecientos dieciséis hijo de don Cayetano Drago y de doña Rosa Chinchela, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón quinientos noventa y un mil quinientos dieciocho, domiciliado en la calle Pueyrredón doscientos veinte, de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Osvaldo César Murialdo, soltero, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos veintiocho, argentino, hijo de don Alberto Murialdo y de doña Elena Vítolo empleado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos mil doscientos cincuenta, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Arengreen mil doscientos sesenta y tres; doña Alicia Susana Murialdo soltera, argentina, nacida el primero de febrero de mil novecientos treinta y uno, hija de don Alberto Murialdo y de doña Elena Vítolo, empleada, con cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Arengreen mil doscientos sesenta y tres, y don Raúl Teófilo Ezeyza, casado en primeras nupcias con doña Susana Carmen Isabel Hunter Moreno, nacido el seis de diciembre de mil novecientos diez y siete, argentino, hijo de don Miguel Teófilo Ezeyza y de doña Delia Monasterio, empleado, con cédula de identidad número un millón setecientos treinta mil ciento veintiséis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Bolívar trescientos catorce, segundo piso, los tres últimos vecinos de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y el primero, además, en nombre y representación de don Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill, casado en segunda nupcias con doña Blanca Deym, argentino naturalizado, hijo de don Francisco Radziwill y de doña Sofía Wodzicka, industrial, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos nueve, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones ochocientos treinta y cuatro mil dos, domiciliado en la calle Pampa mil ochocientos quince; doña Blanca Deym de Radziwill, casada en segundas nupcias con don Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill, argentina naturalizada, hija de don Federico Deym y de doña María Sternbach, dedicada a quehaceres domésticos, nacida el once de abril de mil novecientos cuatro, con cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta y cuatro mil, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Pampa mil ochocientos quince; don León Jerome Radziwill, soltero, argentino naturalizado, hijo de don Jerónimo Radziwill y de doña María Renata de Habsburgo, técnico, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos veintidós, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenta y cinco mil cuatro, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ochocientos sesenta y siete, y doña María Luisa de Alvear de Radziwill, casada en primeras nupcias con don Carlos Jerónimo Radziwill, argentina, hija de don Eugenio de Alvear y de doña María Luisa Quirno, dedicada a quehaceres domésticos, nacida el once de julio de mil novecientos trece, con cédula de identidad número ochocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Alvear número mil setecientos once, todos vecinos de esta ciudad, debidamente autorizado para este otorgamiento, según así resulta del poder especial que éstos le otorgaron ante el autorizante al folio dos de este Registro y protocolo corriente, el que en su matriz tengo a la vista para este acto, y en lo pertinente dice así: "Escritura Número Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de enero del año mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill, casado en segundas nupcias con doña Blanca Deym ... doña Blanca Deym de Radziwill casada en segundas nupcias con don Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill ... don León Jerome Radziwill, soltero... y doña María Luisa de Alvear de Radziwill casada en primeras nupcias con don Carlos Jerónimo Radziwill... y dicen: Que confieren poder especial a favor de don Carlos Jerónimo Radziwill, casado en primeras nupcias con doña María Luisa de Alvear, argentino naturalizado, hijo de don Jerónimo Radziwill y de doña María Renata de Habsburgo, ingeniero, nacido el tres de mayo de mil novecientos doce, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Alvear número mil setecientos once de esta ciudad, para que en sus nombres y representación otorgue y suscriba conjuntamente con Iván Deym, don Armando Marcos Drago, don Osvaldo César Murialdo, doña Alicia Susana Murialdo y don Raúl Teófilo Ezeyza, la escritura de ratificación del acta de constitución de la sociedad "Tuwa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", llevada a cabo el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre todos los nombrados y el apoderado, y de acuerdo a los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional el quince de diciembre último. — Al efecto lo autorizan para que otorgue y suscriba la mencionada escritura, protocolizando los estatutos respectivos y realizando los demás trámites que fueren necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, a lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Salvador R. Fernández y don Horacio M. Gómez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. M. Radziwill. — Blanca Radziwill. — León J. Radziwill. — María Luisa Alvear de Radziwill. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: Horacio M. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. — "Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente del aludido poder doy fe, como de que los comparecientes por sí, y el señor Carlos Jerónimo Radziwill, además por sus representados, dicen: Que por acta privada de fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron la sociedad anónima denominada "Tuwa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera, aprobando el proyecto de estatutos que habría de regirla. — Que, elevados los antecedentes al Superior Gobierno de la Nación, solicitando la autorización para funcionar como sociedad anónima y la consideración y aprobación de sus Estatutos por la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y luego del dictamen favorable de dicha Inspección, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número dieciséis mil setecientos diez, acordó la personería jurídica solicitada y aprobó el Estatuto que regirá dicha sociedad, todo lo que consta y resulte en el expediente número diez mil doscientos noventa y cinco del año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y expediente número diez mil setecientos cuarenta y cuatro/uno del año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta constitutiva de "Tuwa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Holmberg 1966, Capital Federal, los señores: Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill, Carlos Jerónimo Radziwill, Blanca Deym de Radziwill, León Jerome Radziwill, Iván Deym, María Luisa de Alvear de Radziwill, Armando Marcos Drago, Osvaldo César Murialdo, Alicia Susana Murialdo, Raúl Teófilo Ezeyza, resuelven constituir una sociedad anónima que continuará los negocios de "Tuma, Industria Mecánica S. R. L.", rigiéndose por los estatutos que se acompañan por separado y forman parte de la presente Acta Constitutiva. — Aprobados los estatutos mencionados se procede a la suscripción del capital social en diez series de un mil quinientas acciones cada una clase "A" de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill, setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 755.000.00); Carlos Jerónimo Radziwill, trescientos setenta mil pesos moneda nacional (370.000.00); Blanca Deym de Radziwill, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.00); León Jerome Radziwill, setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.00); Iván Deym, setenta y cinco mil peso smoneda nacional (m$n. 75.000.00); María Luisa de Alvear de Radziwill, cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.00); Armando Marcos Drago, cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.00); Osvaldo César Murialdo, cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.00); Alicia Susana Murialdo, cinco mi pesos moneda nacional (m$n. 5.000.00); Raúl Teófilo Ezeyza, cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.00). — Acto seguido se procede a la integración del diez por ciento (10 o/o) del capital suscripto en efectivo por los accionistas constituyentes. Se procede luego a la elección del primer Directorio con el siguiente resultado: Presidente: Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill; Vicepresidente: Carlos Jerónimo Radziwill; Director: Blanca Deym de Radziwill; Síndico Titular: Iván Deym; Síndico Suplente: León Jerome Radziwill. A continuación se resolvió autorizar al Directorio a adquirir el fondo de comercio que constituye "Tuwa, Industria Mecánica, S. R. L." por el precio, en el momento y forma de pago que estime conveniente. — Finalmente la Asamblea Constitutiva resolvió autorizar al doctor Aníbal Ernesto Marquestó para que efectúe los trámites necesarios ante los Poderes Públicos para el reconocimiento de la sociedad anónima como Persona Jurídica, y asimismo se le faculta para que oportunamente inscriba en el Registro Público de Comercio la escritura definitiva de la constitución. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la Asamblea firmando de conformidad todos los accionistas constituyentes. — Carlos Radziwill. - L. M. Radziwill. María Luisa Alvear de Radziwill. - I. Deym. - León J. Radziwill. - Blanca Radziwill. O. Murialdo. - A. M. Drago - R. T. Ezeyza. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Jerónimo Radziwill, Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill, María Luisa Alvear de Radziwill, Ivan Deym León Jerome Radziwill, Blanca Deym de Radziwill, Osvaldo César Murialdo Armando Marcos Drago y Raúl Teófilo Ezeyza, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl C. Molinari. — Hay un sello que dice "Raúl C. Molinari, Escribano Público". — "Alicia S. Murialdo". — Certifico que la firma que antecede y dice: "Alicia S. Murialdo" es auténtica y ha sido puesta en mi presencia y corresponde a doña Alicia Susana Murialdo. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Raúl C. Molinari. — Hay un sello que dice "Raúl C. Molinari Escribano Público". — "Estatutos de "Tuwa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Capítulo I — Nombre, domicilio, duración. — Artículo primero: Queda constituída una

Sociedad Anónima con la denominación de "TUWA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero según lo resuelva el Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la asamblea general de accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones industriales: Mediante la fabricación de máquinas agrícolas e industriales, caños de acero y elaboración de productos eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas y herramientas y/o implementos agrícolas ganaderos; b) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de maquinarias, productos y mercaderías nacionales y extranjeras; c) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; d) Operaciones agropecuarias: La compra venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y venta de sus productos; e) Operaciones financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales. Emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades industriales, comerciales, inmobiliarias, agropecuarias y financieras, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo III. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de un mil quinientas acciones cada serie. Habrá dos clases de acciones, a saber: "A" de cinco votos; "B" de un voto por acción. Para la elección de síndicos, todas las acciones ordinarias dan derecho a un voto por acción. Las resoluciones de emisión de acciones dispuestas por el Directorio, serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y anunciadas por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta siete millones quinientos mil pesos moneda nacional por la asamblea general de accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. La resolución de asamblea de accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. La asamblea cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo anunciará como capital autorizado el de un millón quinientos mil pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios nominativos de las no integradas, llevarán la firma de dos directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. — La sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez para la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial que a tal fin se llevará. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. - Capítulo V. - Administración y fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por dos directores que en tal caso se llamarán directores generales o de tres o más miembros hasta un máximo de siete, según lo resuelva la asamblea de accionistas. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y Vicepresidente. El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar y mientras dure el mandato de la sociedad, la garantía que la asamblea estime conveniente. En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico designará el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo noveno: Se requerirá en su caso, la presencia de la mayoría de sus miembros, para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrán doble voto. En las reuniones de Directorio, podrán sus miembros hacerse representar por otro Director, mediante autorización especial que será posible otorgar individualmente por simple carta poder. Cuando la sociedad sea dirigida y administrada por dos Directores generales se requerirá la presencia de ambos para sesionar válidamente y las resoluciones serán adoptadas por unanimidad. — Artículo décimo: Los Directores Generales, indistintamente en su caso, el Presidente o el Vicepresidente, por ausencia o impedimento del Presidente, tienen a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales con excepción de las operaciones de compra y venta de inmuebles, toma de dinero en hipoteca o en préstamo las que deberán ser suscriptas conjuntamente con otro de los Directores. — Artículo décimo primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes: dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal. b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y en comandita; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, comerciales e industriales. c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores. e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte; guías, conocimientos, endosar pólizas. f) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, mayordomo, y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración; cuando formasen parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio, y sometida oportunamente a consideración de la asamblea y será imputada a gastos generales del ejercicio en que fueran devengados. h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. i) Disponer la repartición de los dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero. Pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura. l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas, aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministros de material. m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad. n) Celebrar, por último, todos los demás actos y contratos de enajenación y administración que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de un Síndico Titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — Capítulo VI. — Asamblea. — Artículo décimo tercero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas —aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio— no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días con ocho días de anticipación para una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo VII. — Ejercicio social y Balance. — Artículo décimo quinto: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VIII. — Liquidación y disolución. — Artículo décimo sexto: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y plazo en que la liquidación deberá efectuarse, la misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación se repetirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. Entre líneas: "días". Vale. — Carlos Radziwill. — L. M. Radziwill. — María Luisa Alvear de Radziwill. — I. Deym. — León J. Radziwill. — Blanca Radziwill. — O. Murialdo. — A. M. Drago. — R. T. Ezeyza. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Jerónimo Radziwill; Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill; María Luisa Alvear de Radziwill; Iván Deym; León Jerome Radziwill; Blanca Deym de Radziwill; Osvaldo César Murialdo; Armando Marcos Drago y Raúl Teófilo Ezeyza, las que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl C. Molinari. Hay un sello que dice "Raúl C. Molinari, escribano público. — Alicia S. Murialdo. Certifico que la firma que antecede es auténtica de Alicia Susana Murialdo y ha sido puesta en mi presencia. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Raúl C. Molinari. Hay un sello que dice: "Raúl C. Molinari, Escribano Público". El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires 15 Dic. 1959. Visto el expediente número 10.295|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tuwa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tuwa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi, Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.710. — Es copia Fiel de sus respectivos originales obrantes de fojas uno a ocho, dieciséis y veintiuno, esta última, fotocopia autenticada todo del expediente de referencia, doy fe. Y los señores Radziwill Deym Drago Murialdo, señorita Murialdo y señor Ezeyza por sí y el primero además por el señor Ladislao Luis Matías Nicolás Radziwill, señora Blanca Deym de Radziwill, señor León Jerome Radziwill y señora María Luisa de Alvear de Radziwill, continúan diciendo; Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan constituída definitivamente la sociedad anónima "Tuwa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, la que se regirá por los estatutos que se han transcripto y solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El señor Carlos Jerónimo Radziwill, por su parte agrega: Que el dinero que aportan sus mandantes doña Blanca Deym de Radziwill y doña María Luisa de Alvear de Radziwill, es propio de ellas. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Salvador R. Fernández y don Horacio M. Gómez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Radziwill. — I. Deym. — A. M. Drago. — O. Murialdo. — Alicia Murialdo. — Raúl T. Ezeyza. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: Horacio M. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí Luis M. Aldao Unzué. — Concuerda con su escritura matriz la que pasó ante mí bajo el número seis al folio catorce del Registro ciento noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco al cuatrocientos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco y el presente los que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Luis Aldao Unzué. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 18.240 e.23|3-Nº 28.898 D.T. v.23|3|60

LOS COLORADOS S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

F. 2.073. Primer Testimonio. Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: doña María Magdalena Margarita Paulina Bernardina Andrea Soler de Sáenz Briones, casada, argentina naturalizada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos nueve mil novecientos cuarenta y uno; don Melquíades Sáenz Briones, casado, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos trece mil novecientos veintiuno; don Arturo Martínez Pardo, soltero, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro; don Federico Salvador Estanislao del Carril, casado, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y tres; don Héctor Osvaldo Armentano, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y dos mil trescientos treinta y nueve; don Luis Fernández, casado, español, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta mil doscientos diecisiete; don Horacio Angel Mártire, casado, argentino, contador público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y nueve mil quinientos once; don Ismael Ignacio Pérez del Cerro, casado, argentino, almirante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta; don Albino Bickus, soltero, argentino naturalizado, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho; don Eduardo Miguel García Fernández Bosch, casado, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y cuatro mil ochocientos; don Guillermo Pérez del Cerro, soltero, argentino, marino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, y don Mario César Noya, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos catorce mil ochenta y cuatro; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por instrumento privado de fecha veintinueve de septiembre del año pasado dejaron provisoriamente constituída la sociedad anónima "Los Colorados" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; habiendo el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto número diez mil doscientos cuarenta y tres de veinticuatro de agosto próximo pasado, autorizado a la sociedad para funcionar como anónima, aprobando los estatutos que han de regirla, vienen en cumplimiento de los requisitos legales a protocolizar los referidos estatutos a cuyo efecto me entregan el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número seis mil trescientos nueve, del año mil novecientos cincuenta y nueve, con carátula interna de la Inspección General de Justicia número nueve mil seiscientos, año mil novecientos cincuenta y ocho, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, los estatutos aprobados y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación. "Acta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco (cuarto piso, oficina cuatrocientos diez), la señora María Magdalena Margarita Paulina Bernardina Andrea Soler de Sáenz Briones y los señores Melquíades Sáenz Briones, Ismael Ignacio Pérez del Cerro, Horacio Angel Mártire, Luis Fernández, Arturo Martínez Pardo, Guillermo Pérez del Cerro, Federico Salvador Estanislao del Carril, Eduardo Miguel García Fernández Bosch, Mario César Noya, Albino Bickus y Héctor Osvaldo Armentano, resuelven constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Los Colorados", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que se regirá por los estatutos que, aprobados por unanimidad y firmados por los nombrados, se hallan extendidos en hojas de papel sellado de dos pesos números 213.297|298 y 213.297 al 213.282 inclusive. En este acto los constituyentes de la sociedad suscriben las cinco series del capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos con el siguiente resultado: pesos sesenta mil moneda nacional la señora María Magdalena Margarita Paulina Bernardina Andrea Soler de Sáenz Briones; pesos trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional el señor Melquíades Sáenz Briones, valor líquido de la propiedad ubicada en el Tigre (provincia de Buenos Aires) de nueve mil cuatrocientos metros cuadrados y que linda con las calles Colorados de las Conchas, Billocq y Ayacucho y con el Río Tigre. En la misma hay tres casas edificadas y otras mejoras, el referido valor líquido surge del valor real de la misma deducidos pesos cinco mil novecientos veintiuno con cuarenta y nueve centavos moneda nacional que se adeudan al Banco Hipotecario Nacional como resto de la hipoteca de pesos nueve mil novecientos veinticinco moneda nacional que oportunamente fué acordada; pesos veinticinco mil moneda nacional cada uno de los señores Ismael Ignacio Pérez del Cerro y Horacio Angel Mártire, pesos diez mil moneda nacional cada uno de los señores Eduardo Miguel García Fernández Bosch y Héctor Armentano y pesos cinco mil moneda nacional cada una de los señores Arturo Martínez Pardo, Guillermo Pérez del Cerro, Federico Salvador Estanislao del Carril, Mario César Noya, Albino Bickus y Luis Fernández, con lo que el total suscripto asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 500.000.—) es decir, cinco series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — El señor Melquíades Sáenz Briones exhibe: a) La declaratoria de heredero de la finca del Tigre donde consta su carácter de propietario y su inscripción en La Plata con fecha catorce de marzo de mil novecientos cincuenta bajo el Nº 44.557, folio 2727 del Registro de Declaratorias de Herederos con relación a la inscripción 283|936 y 95|928; b) La libreta del Banco Hipotecario Nacional número 43|5935-B34 relativa a la finca anteriormente citada, donde consta el préstamo originario de nueve mil novecientos veinticinco pesos moneda nacional y cuya deuda actual alcanza a la suma de pesos cinco mil novecientos veintiuno con cuarenta y nueve centavos moneda nacional. — Los otros suscriptores abonan en este acto el diez por ciento del importe de las acciones que han suscripto, o sea diez y seis mil pesos moneda nacional, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Inspección General de Justicia y del señor Ismael Ignacio Pérez del Cerro, a los fines de la tramitación de la personería jurídica correspondiente. — Acto continuo se procede a la designación del primer Directorio que durará en sus funciones hasta el otorgamiento de la Personería Jurídica y se renovará de acuerdo con lo establecido en los artículos pertinentes de los Estatutos, quedando designados para integrarlo los siguientes accionistas: Almirante Ismael Ignacio Pérez del Cerro, como Presidente y como vocales el Contador Horacio Angel Mártire y el doctor Federico Salvador Estanislao del Carril, para Síndico el doctor Eduardo Miguel García Fernández Bosch y para Síndico suplente el señor Héctor Osvaldo Armentano, quienes durarán en sus funciones hasta la reunión de la Primera Asamblea General Ordinaria. — Finalmente quedan designados los doctores Eduardo Miguel García Fernández Bosch y Federico Salvador Estanislao del Carril, para que conjunta o separadamente, soliciten y gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica, así como para aceptar las reformas, modificaciones o supresiones que fueran exigidas o sugeridas por las autoridades competentes y para que firmen todos los escritos y escrituras que sean necesarias, para que obtengan la publicación de los Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al señalar que la escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio será suscripta por todos los accionistas o sus apoderados legales, dejan constituída esta Sociedad Anónima y, previa lectura y ratificación de esta Acta y de los Estatutos, las firman, siendo las once horas y veinte minutos del mismo día, en dos sellados de tres pesos moneda nacional. — M. Sáenz Briones. — Magdalena Soler de Sáenz. — Federico del Carril. — H. A. Mártire. — Arturo Martínez Pardo. — I. Pérez del Cerro. — Luis Fernández. — Mario Noya. — G. Pérez del Cerro. — Eduardo García Bosch. — A. Bickus. — H. Armentano". — Estatuto de Los Colorados, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Artículo I. Bajo la denominación de "LOS COLORADOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo II. La Sociedad durará cincuenta años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo III. La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, todo ello para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de cuotas de capital de Sociedades, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — d) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, avícolas, vitivinícolas, olivares, propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo IV. El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ m|n. 500.000.—) representado por cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m|n.) cada una distribuídas en cinco series de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) cada una. — Las acciones podrán ser entregadas en pago de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos y acciones de sociedades que se coticen o no en la Bolsa de Comercio, cuotas de capitales sociales de responsabilidad limitada, derechos o mercaderías que reciba la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente a las acciones que se entreguen, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las tres primeras series quedan totalmente suscripta e integradas, la cuarta serie queda totalmente suscripta e integrada en pesos cuarenta y seis mil moneda nacional ($ 46.000.— m|n.) y la última serie queda totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por dos Directores, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo V. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955, en acciones ordinarias y|o preferidas sin voto que podrán gozar de un dividendo básico de hasta un doce por ciento (12 %) anual no acumulativo, y podrán tener una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento (10 %) de las mismas. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto pertinente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose durante tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección de Justicia, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m|n.), más los aumentos realizados de acuerdo con lo mencionado. — Las emisiones en series de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) cada una, serán resueltas por la Asamblea en la forma, con la prima y en la oportunidad que considere conveniente, pero no podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento (10 %), lo que comunicará a la Inspección General de Justicia, cada resolución de emisión será inscripta en el Registro Público de Comercio. — La prima de las acciones a emitirse no podrá ser superior al veinte por ciento (20 %). — A los efectos del voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, los poseedores de acciones de las cinco primeras series tendrán cinco votos y los accionistas de las otras series que se emitan, un voto. — *Los accionistas de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias o preferidas que se emitan en proporción a la cantidad que posean a ese efecto, las emisiones* se anunciarán por medio de avisos en el Boletín Oficial, durante tres días, debiendo hacerse uso de ese derecho dentro de los quince días, contados desde la última publicación. — En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento previsto en el Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par, en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos ya declarados que eventualmente se adeudaren y los corridos del ejercicio, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Artículo VI: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de dos años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al Presidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de su mandato. — En caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de uno de los Directores, los otros, con conformidad del Síndico, designarán el accionista reemplazante, quien completará el mandato del sustituído. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8, inc. c. — Artículo VII: El Presidente o quien lo reemplace, conjuntamente con un Director, suscribirán los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en caso de ser tres, con la presencia de dos, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Director designado por el Directorio. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado, por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo VIII: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas: b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; c) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad o de locación, incluso locaciones de obra o de servi-

cios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trus receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo IX. — Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º. — Artículo X. — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada por la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo XI. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serás tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitidas al Directorio. — Artículo XII. — El ejercicio económico terminará el 30 de agosto de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) La participación adicional en su caso de las acciones preferidas; e) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo XIII. — En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 ago. 1959. — Visto el Expediente Nº 6.309|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Los Colorados", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Los Colorados", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 29 de septiembre de 1958; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuno vuelta (21 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 10.243. — Frondizi. — Luis Mac Kay". — Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que en la forma expuesta dejan cumplidos los requisitos legales referentes a la constitución definitiva de la Sociedad "Los Colorados", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome la expedición del testimonio de estilo para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que les fue ratificaron el contenido de la presente escritura, firmándola en prueba de conformidad, por ante mí, junto con los testigos del acto don César Hornos y don Egidio Roque Zampaglione, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Eduardo García Bosch. — Magdalena Soler de Sáenz. — M. Sáenz Briones. — Arturo Martínez Pardo. — Federico del Carril. — H. Armentano. — Luis Fernández. — H. A. Mártire. — I. Pérez del Cerro. — A. Bickus. — G. Pérez del Cerro. — Mario Noya. — Hornos. — Egidio Zampaglione. — Hay un sello. — Ante mí: C. Luis Rossi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, siendo su titular el señor escribano don Miguel Angel O'Farrell, y adscripto el señor escribano don Carlos Luis Rossi, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cinco, correlativo al tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete, tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y nueve, correlativo al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, al día uno del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — C. Luis Rossi. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.440 e.23|3-Nº 28.906 D.T. v.23.3.60

APENINOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Primer Testimonio. Escritura número treinta y tres. Folio número ciento treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante, titular del registro de contratos públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán comparece don Juan Antonio Vázquez, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos diez y seis, domiciliado en la calle Santander número cuatrocientos cincuenta y tres de esta ciudad; persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Orestes Benedetti, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veinte y un mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la Avenida Nueve de Julio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve de esta ciudad; don Osvaldo Oscar Pareja, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos treinta y tres, domiciliado en la calle San José novecientos sesenta y cinco de esta ciudad; Alfredo Abruzzini, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil veinte y cinco; domiciliado en la calle Ingeniero Amoretti setecientos, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; don Roberto Vázquez, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y uno; domiciliado en la calle Santander número cuatrocientos cincuenta y tres de esta ciudad; don Severino Bertoluzza, italiano, casado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos veinte mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Moldes número dos mil trescientos ochenta, tercer piso "N" de esta ciudad; don Jorge Luis Maisonnave, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle Santiago del Estero tres mil trescientos ochenta y cuatro, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, para este acto; doña Francisca Bressi, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número doscientos setenta mil sesenta, domiciliada en la calle Nahuel Huapi cuatro mil cuatrocientos setenta y siete de esta ciudad; doña Estefanía Nadoh, argentina, soltera, con libreta cívica número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho, domiciliada en la calle Las Indias número mil cincuenta de esta ciudad y don Aquiles Santiago Bussolera, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y siete; domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui mil doscientos ochenta y siete de esta ciudad; en mérito al poder general que éstos le otorgaran y que obra íntegramente transcripto al folio mil doscientos veinte y nueve de este registro a mi cargo. Protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve; cuyas partes pertinentes copiaré a continuación y dicen: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve... comparecen... los señores don Orestes Benedetti... don Alfredo Abruzzini... don Roberto Vázquez... doña Estefanía Nadoh... don Severino Bertoluzza... don Aquiles Santiago Bussolera... doña Francisca Bressi... don Jorge Luis Maisonnave... y don Osvaldo Oscar Pareja... y dicen: Que confieren poder general a favor de don Juan Antonio Vázquez, para que sus nombres y representación, constituya las sociedades anónimas, con los capitales convenidos conforme a los estatutos proyectados y que se aprobarán en la asamblea de accionistas que se convocará a ese fin, a cuyo efecto, facultan a su mandatario para formar parte en las asambleas de accionistas, ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con las sociedades a constituirse, gestione la aprobación de los contratos sociales, acepte cualquier modificación requerida en sus estatutos por la Inspección General de Jutsicia; otorgue las escrituras públicas, de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos públicos o privados fueren indispensables y practique todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para funcionar; proceda a sus inscripciones en el Registro Público de Comercio, presentando los escritos, publicaciones y recaudos pertinentes así como en cualquier repartición pública que corresponda, retirar los depósitos bancarios realizados y cumplir otra diligencia, gestión o acto, sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Leída. . O. Benedetti. — Alfredo Abruzzini. — Roberto Vázquez. — Estefanía Nadoh. — Severino Bertoluzza. — Aquiles Bussolera. — Francisca Bressi. — J. L. Maisonnave. — O. Pareja. — S. González. — Carlos E. Oliver. Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca.". Es copia fiel, de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo que él y sus representantes han constituído "Apeninos" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta ciudad el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, por expediente letra N. número diez mil novecientos veinte y nueve|uno|cincuenta y nueve. Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos sesenta, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro del acta constitutiva mencionada del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas, y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional los cuales en el orden citado dicen: "... En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 1959, reunidos en el local de la calle Santander 453, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Juan Antonio Vázquez, pasan a considerar y aprueban por unanimidad el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "APENINOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados, semielaborados, maquinarias y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, textiles, químicos, madereros, alimenticios, curtiembres, plásticos y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 100 o|o. Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.— en una o más series, con derecho a uno o cinco votos por acción, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de m$n. 3.000.000.—, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia paar suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en éste caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Con derecho a cinco votos por acción, o b) Con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación de Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos por acción. A pedido de los señores accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 o|o mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de ven-

tá de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembres, designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez consttiuído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — Octavo: El presidente, conjuntamente con un Director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto, en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado, por carta o telegrama, no computándose en este último caso, su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento; hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; m) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364, del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; n) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Décimo: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a Gastos Generales; sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días, en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. Juan Antonio Vázquez, 1.000 acciones; 2. Roberto Vázquez, 1.000 acciones; 3. Jorge Luis Maisonnave, 1.000 acciones; 4. Alfredo Abruzzini, 500 acciones; 5 Estefanía Nadoh, 100 acciones; 6. Severino Bertoluzza, 100 acciones; 7. Orestes Benedetti, 100 acciones; 8. Francisca Bressi, 100 acciones; 9. Aquiles Santiago Bussolera, 50 acciones; 10. Osvaldo Oscar Pareja, 50 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Juan Antonio Vázquez; Vicepresidente: Roberto Vázquez; Síndico titular: Jorge Luis Maisonnave; Síndico suplente: Alfredo Abruzzini. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000. — Se deja facultado al Presidente y al Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — S|R.: Otorgar — cauciones — reglamentarias — 100.— Todo Vale. S|R.; 1.000: 1.000: Vale. O Benedetti. — Alfredo Abruzzini. — Juan A. Vázquez. — Roberto Vázquez. — Estefanía Nadoh. — Severino Bertoluzza. — Aquiles Bussolera. — Francisca Bressi. — J. L. Maisonnave. — O. Pareja". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 ene. 1960. — Visto el expediente Nº 287|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Apeninos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Apeninos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 1.123. Frondizi. Luis R. Mac Kay". Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo que como consecuencia de la presente declara definitivamente constituída a la sociedad "Apeninos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por él y sus representados, solicitándome le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue al compareciente por mí, el autorizante, se ratifica de su contenido y firma de conformidad junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Vicente Miguel Magno, argentinos, casados, de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Juan A. Vázquez. S. González. V. M. Magno. Está mi sello. Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda en este Registro a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles repuestas con estampillas fiscales de tres pesos nacionales cada una que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días de marzo de mil novecientos sesenta. Entrelíneas: bancarias: Vale. Hay un sello y una firma: R. de Menchaca. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.— e.23|3-Nº 27.547-v.23 3|60

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor J. C. Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 55. Primer Testimonio. Escritura Número Veintinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré, y firmarán comparecen los señores don Carlos Alberto Saporiti, argentino, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil trescientos sesenta y ocho; don Alfredo Edgardo Saporiti, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Cabezón dos mil ochocientos treinta y nueve; don Ambrosio Carlos Saporiti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malabia dos mil doscientos ochenta y cuatro; don Alfredo Pedro Oscar Saporiti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cabezón dos mil ochocientos treinta y nueve; don Juan Roberto Martinucci, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Guatemala cinco mil seiscientos cincuenta y tres; doña Marta Lilia Zanotti de Saporiti, casada, argentina; don Alberto Antonio Pinna, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pueyrredón veintiséis del Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don José Alejandro Louzao, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil siete de Castelar, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Abraham Reisin, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ecuador seiscientos cincuenta y ocho; y doña Dora Josefa Perpetua Coch de Bregante, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Medrano quinientos setenta y cuatro, todos mayores de edad, vecinos a excepción de los señores Pinna y Louzao quienes se encuentran de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Industrias Químicas Angrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en el expediente número diez mil trescientos sesenta y uno, año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que me ponen de manifiesto en este acto conjuntamente con el decreto respectivo, todo lo cual transcripto íntegramente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las quince horas se reúnen en la calle Erezcano número dos mil setecientos cincuenta y uno de esta Ciudad, los señores don Carlos Alberto Saporiti, de estado casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos seis mil treinta y siete, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil trescientos sesenta y ocho; don Alfredo Edgardo Saporiti, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Cabezón dos mil ochocientos treinta y nueve; don Ambrosio Carlos Saporiti, de estado casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cincuenta y nueve mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Malabia dos mil doscientos ochenta y cuatro: don Alfredo Pedro Oscar Saporiti, de estado casado argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento veintidós mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la calle Cabezón dos mil ochocientos treinta y nueve; don Juan Roberto Martinucci, de estado casado, argentino, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos doce mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Guatemala cinco mil seiscientos cincuenta y tres: doña Marta Lilia Zanotti de Saporiti, casada, argentina, con Libreta Cívica número de documento cero ochocientos diez y nueve mil trescientos treinta y tres: don Alberto Antonio Pinna, de estado casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y uno de la Provincia de Buenos Aires domiciliado en la calle Pueyrredón veintiséis del Partido de San Martín provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta: don José Alejandro Louzao, de estado casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil siete de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Abraham Reisin, de estado casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veinte mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Ecuador seiscientos cincuenta y ocho, y doña Dora Josefa Perpetua Coch de Bregante, casada, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta mil trescientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Medrano quinientos setenta y cuatro, todos mayores de edad, vecinos a excepción de los señores Pinna y Louzao quienes se encuentran de tránsito en ésta, y hábiles para contratar, y en tal virtud dicen: Que han formado en la fecha una Sociedad Anónima entre los comparecientes como accionistas de la misma bajo la designación de "Industrias Químicas Angrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en esta Capital, calle Erezcano número dos mil setecientos cincuenta y uno, la que se regirá por los siguientes estatutos, que son aprobados por unanimidad entre los presentes, los que dejan establecidos en los siguientes articulados: Capítulo I. Denominación. Domicilio y Objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída esta Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, depósitos, oficinas, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y fijarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser reducido o prorrogado por una resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse a la compraventa, explotación, distribución, fabricación, transformación e industrialización de productos de origen vegetal, animal o mineral y demás renglones conexos y anexos sin limitación alguna, que se utilizare como materias primas en las industrias químicas, farmacéuticas de cosméticos, de pinturas y de la alimentación por cuenta propia o de terceros, con marcas propias o las que se resuel-

van adquirir de terceros; b) Dedicarse a la importación y exportación y comercialización de esas mismas materias primas, pudiendo también adquirir u arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas; c) Para el cumplimiento de ese objeto, la Sociedad podrá adquirir en las condiciones que fije el Directorio, una vez que se encuentren aprobados los presentes estatutos parte, o la totalidad del Activo y Pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Saporiti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su parte industrial y en especial la explotación y adquisición de las siguientes marcas: "Angrex, Narangrex, Lemongrex, Pomelex, Goldmedal y Sayno; d) Tener participaciones en otras sociedades y con terceros y|o asociada a los mismos pudiendo dedicarse a la importación y exportación de toda clase de materias primas que se relacionen con el objeto social, su industrialización, distribución, comisión, mandato, representación y consignación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, inmobiliarias o industriales, adquiriendo o enajenando bienes muebles, inmuebles o semovientes, permutarlos o gravarlos, adquirir fondos de comercio, constituir toda clase de derechos y|o tomar participación en toda clase de empresas comerciales e industriales, importar y exportar, registrar patentes de invención y marcas de comercio, concurrir a licitaciones, sean ellas públicas o privadas y operar con los gobiernos nacional, provinciales y municipales, entidades autárquicas o autónomas, bancos del país o del exterior, incluso los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, conforme a sus leyes y reglamentos orgánicos. — La precedente enumeración es tan solo enunciativa pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos de lícito comercio que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social — Capítulo Segundo. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, y agrupadas en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, Clase A. con cinco votos por acción. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en acciones al portador clase A., de cinco votos por acción, clase B., de un voto por acción, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en series no inferiores de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas que se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, elevándose su resolución a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — En cada emisión de series de acciones que se resuelva emitir por resolución de la Asamblea se establecerán la clase de acciones y sus condiciones de suscripción e integración en efectivo o en bienes, y si se hace con o sin prima. Toda integración de acciones con bienes sólo procederá cuando ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. —

Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, si se emiten acciones ordinarias de una sola clase todos los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán igual preferencia en la suscripción de cada serie que se emita a prorrata de las acciones que poseen, si se emiten conjuntamente de las clases A. y B., deberá conservarse la proporción existente entre ambas clases antes de efectuarse la emisión y el derecho de preferencia corresponderá a los accionistas de cada clase, sobre las de su misma clase. — A ese efecto todas las emisiones futuras se anunciarán por medio de avisos en el Boletín Oficial durante cinco días debiendo los accionistas hacer uso de ese derecho de preferencia dentro de los quince días contados desde la última publicación, salvo que por resolución de Asamblea Gneral de Accionistas la emisión tenga un fin específico determinado o se utilice para el pago de bienes. En caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso del derecho de preferencia, dentro del plazo fijado por el Directorio, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que las soliciten, si aún así resultase todavía un excedente sin colocación, serán ofrecidas al público. — La Asamblea General de Accionistas podrá emitir títulos de una o más acciones, inclusive a un precio mayor de su valor nominal. — El Directorio en la Asamblea en su caso fijará la oportunidad, forma de pago, modalidades y demás condiciones a establecerse de toda emisión de acciones ordinarias o preferidas. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: Las acciones y certificados provisorios, si los hubiere, serán firmados por dos directores, cualquiera de ellos y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Cada título podrá representar más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo Noveno: La Asamblea queda facultada para emitir acciones preferidas a las que se reconocerá un dividendo fijo no acumulativo de hasta un doce por ciento anual. — Estas acciones tendrán preferencia en el caso de liquidación de la sociedad para ser pagadas antes que las ordinarias; además podrán asistir a las Asambleas con voz pero sin voto. — Pero tendrán un voto por acción en el supuesto de que no se abone la totalidad del dividendo que les corresponda aunque existan utilidades y hasta la Asamblea que trate el próximo ejercicio y mientras subsista la falta de pago del dividendo. — Estas acciones podrán ser emitidas en caso de resolverse el aumento del capital autorizado, conforme a lo previsto en el artículo sexto de estos estatutos, debiéndose llenar en el momento de su emisión las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, inclusive inscribirlas en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en su totalidad por su valor nominal y paulatinamente amortizadas por sorteo durante tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio hará conocer en la misma forma la cantidad que se sortea. — Este rescate y|o amortización sólo podrá efectuarse cuando la Asamblea General lo haya autorizado, la adquisición se haga con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas. — Además, si se tratara de una reducción de capital, deberán llenarse los requisitos exigidos por el Código de Comercio y prescripciones legales vigentes. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país debentures en las condiciones, precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo III. Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio se compondrá de tres a siete miembros titulares y dos a tres suplentes elegidos por el término de dos años y durarán en sus mandatos hasta la Asamblea posterior e inmediata que les designen sucesores, pudiendo ser reelectos. El Directorio podrá crear dentro de su seno los demás cargos que estime conveniente. — Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. — El suplente sustituirá a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia, o cualquier otro impedimento, hasta la próxima asamblea ordinaria. — Para ser elegidos Director o Suplentes es menester ser propietario de cincuenta acciones ordinarias por lo menos, las que deberán ser depositadas en las Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — En caso de producirse vacantes en el Directorio y no estando disponible el director suplente, o no aceptando éste su nueva designación, el Directorio procederá con conformidad del Síndico, a llenar la vacante o vacantes producidas eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas hasta la próxima Asamblea. — Si por cualquier causa quedara reducido solamente a dos miembros el número de los directores si fueran tres, se convocará inmediatamente a la Asamblea para proceder a llenar vacantes. — En este último caso, los reemplazantes serán elegidos por el tiempo que falta cumplir el período del director saliente. — Artículo Duodécimo: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que haya designado los directores éstos nombrarán de su seno al Presidente y Vice Presidente, los que podrán ser reelectos. — El Vice Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste. — En caso de renuncia o muerte del Presidente o Vice Presidente, lo reemplazará otro Director. — El Presidente no podrá absolver posiciones en juicio, sólo lo hará la persona que al efecto designe el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por el o por convocatoria del Presidente o cuando dos miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten. — Funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que lo componen. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos inclusive el del Presidente y en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán los Directores que hayan concurrido a la sesión. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto predeterminado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituya quorum. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y un Director o por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio o por medio del o los apoderados que haya designado. — b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto. Además podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc., abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, descontar obligaciones de pago y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con todo otro Banco Oficial mixto o particular o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos: celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y de locación de servicios: celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreo, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedades, tomar participación en sociedades accidentales y dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales constituir como acreedor o deudor toda clase de derechos reales y prendarios, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes aquélla represente, celebrar contratos de mandato, adquirir y transferir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, siendo advertible que la enumeración que precede no es limitativa sino indicativa. — c) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y|o comisiones y|o participación de las utilidades, con cargo a los resultados del ejercicio. Si la designación recayera en un miembro del Directorio serán sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneraciones como Director, en este caso, la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Podrá revocar esas designaciones. En ningún caso la totalidad de las remuneraciones que reciban los miembros del Directorio por cualquier concepto podrá ser superior al veinticinco por ciento de las ganancias del ejercicio, salvo que expresamente la Asamblea lo autorice. — d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones de la misma al treinta del mes de junio. — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto y los demás asuntos que deben ser aprobados por ésta. — g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado. — h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar la remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a resultados del ejercicio. — i) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad. — j) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, o si hubiese sido autorizado por la Asamblea conforme a lo estatuído en los artículos sexto, octavo y noveno de estos estatutos, fijando las condiciones en que deban suscribirse o integrarse las acciones. — k) Proponer a la Asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y obreros. — l) Otorgar toda clase de poderes con la amplitud y facultades que considere necesarias. — m) Promover toda acción judicial y administrativa incluso en la jurisdicción criminal y correccional. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionen y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándose para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este estatuto pero comprendidos en la finalidad social. — Capítulo IV. — Síndico. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente en la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos estatutos. Ambos podrán ser reelectos. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio a más tardar hasta el treinta de agosto de cada año en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio, así como el informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda a la elección de los Directores titulares y suplentes que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o que lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas, o a pedido del síndico, expresándose el objeto de la convocatoria. Hecho el pedido el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la Asamblea y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico. — Artículo Décimo Octavo: Las convocatorias a las Asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea debiendo expresar los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositaran sus acciones en la sociedad para obtener la entrada, en la cual se determinará el número de acciones que corresponda a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento Bancario. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un banco de su plaza, y los correspondientes certificados serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas las acciones de clase A. tendrán cinco votos y un voto la de la clase B. En caso de ser ampliado el capital, las acciones de las series siguientes tendrán el derecho a voto que le acuerde la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma o telegrama auténtico o carta poder dirigida al presidente.

El mandatario podrá representar en la Asamblea varios mandantes pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, tendrá derecho a más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo vigésimo sexto de estos estatutos. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas se considerarán constituidas y resolverán válidamente en la primera convocatoria con la representación de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, pasada media hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos estatutos, o previstos en el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: El presidente del Directorio o vicepresidente, en caso de impedimento del primero, presidirá la Asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe. Quien preside la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. Las actas de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que preside la Asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Cuando sea necesario por falta de número proceder a una segunda convocatoria se hará ésta por medio de avisos en el Boletín Oficial, cuya publicación deberá hacerse durante tres días empezando con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea. Esta segunda convocatoria se deberá hacer dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera y quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Artículo Vigésimo Tercero: Constituidas las Asambleas de acuerdo con los presentes estatutos representan válidamente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el gobierno

de la sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de accionistas presentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo V. — Balances y Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: Al treinta del mes de junio de cada año se verificará el cierre de cada ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. Los Balances, Inventarios y Cuentas de Ganancias y Pérdidas ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance se destinará: Primero: Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Lo que la Asamblea fije como honorarios del Directorio y Síndico. — Tercero: El dividendo que corresponde a las acciones preferidas. — Cuarto: El importe restante tendrá el destino que resuelva darle la Asamblea de Accionistas directamente o a propuesta del Directorio. Los dividendos que correspondan, abonar tanto a las acciones ordinarias como a las preferidas se pagarán en proporción a la parte integrada. — Capítulo VI. — Liquidación y Reforma Estatutos. — Artículo Vigésimo Quinto: La liquidación de la Sociedad a su término legal, o en los casos previstos por estos estatutos, o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, en comunicación a la Inspección General de Justicia. El producido neto de la liquidación se aplicará: a) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) El remanente a las ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo Vigésimo Sexto: Para la reforma o modificación de estos estatutos para la prórroga o duración de la Sociedad o para la disolución anticipada, para su fusión con otra sociedad, para el cambio del objeto de la Sociedad, para toda otra modificación del acto constitutivo se requerirá la presencia de accionistas que representen dos terceras partes de los votos representados en la Asamblea. No lográndose en la primera convocatoria media hora después de la señalada el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo vigésimo segundo, resolviéndose en este acto por dos tercios de votos presentes media hora después de la señalada en la citación, cualquiera sea el número de acciones representadas. — El quórum indicado en este artículo se requiere por otra parte, para todos los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Disposición transitoria. — Artículo Vigésimo Séptimo: Con respecto a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio se reconoce en favor de los señores: Carlos Alberto Saporiti, don Alfredo Edgardo Saporiti; don Juan Roberto Martinucci y doña Marta Lilia Zanotti de Saporiti, en su carácter de iniciadores y fundadores de la sociedad el diez por ciento de las acciones representativas del capital autorizado, las que le serán entregadas enteramente liberadas de cargo y pago en la medida y proporción que se operase la suscripción de capital autorizado y hasta que éste alcance el máximo fijado en el artículo quinto de estos estatutos, dentro del plazo de diez años. — El valor equivalente a esas acciones se registrará como activo nominal, bajo la denominación de "Acciones de Fundador", se amortizará en un diez por ciento como mínimo con cargo directo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Queda entendido que cualquiera sea la fecha de entrega de esas acciones, su valor equivalente deberá quedar amortizado en el plazo de diez años a contar desde la autorización de la entidad por el Poder Ejecutivo Nacional. — Las acciones se denominarán como se ha dicho, Acciones de Fundador. — Artículo 321 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Octavo: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales. — Queda así por establecido el estatuto que ha de regir a la Sociedad que por este acto dejan constituída. — Y los comparecientes en este estado, de común acuerdo resuelven: Primero: Suscribir las primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos las que dejan totalmente suscriptas en la siguiente proporción: don Carlos Alberto Saporiti: Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; don Alfredo Edgardo Saporiti: Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; don Ambrosio Carlos Saporiti: Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; don Alfredo Pedro Oscar Saporiti: Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional; don Juan Roberto Martinucci: Dos Mil Pesos Moneda Nacional: doña Marta Lilia Zanotti de Saporiti: Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; don Alberto Antonio Pinna: Ocho Mil Pesos Moneda Nacional; don José Alejandro Louzao: Dos Mil Pesos Moneda Nacional; don Abrahan Reisin: Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional; y doña Dora Josefa Perpetua Coch de Bregante: Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, lo que totaliza la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional por la primera serie de acciones y que es integrada en dinero efectivo en el diez por ciento de su importe. cuyo total será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes. — Segundo: Que designan de común acuerdo el primero Directorio de la Sociedad que regirá la misma hasta la primera Asamblea después de ser aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional estos estatutos, el que queda integrado por las siguientes personas: Presidente: don Carlos Alberto Saporiti, Vicepresidente: don Alfredo Edgardo Saporitti: Director Titular: doña Marta Lilia Zanotti de Saporiti: Director Suplente: don José A. Louzao: Síndico Titular: don Juan Roberto Martinucci, y Síndico Suplente: doña Dora Josefa Perpetua Coch de Bregante, quienes tienen la dirección de la misma, pudiendo realizar todos los negocios sociales en los que serán confirmados con posterioridad al obtenerse la personería jurídica. — Tercero: Que autorizan en forma general y especial al doctor Adolfo Kamenlecky, Escribano Horacio Pagliera y señor Antonio Pedro López, para que actuando conjunta, separada o alternativamente uno o otro, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo fin se los autoriza para aceptar cualquier modificación adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia, inclusive su cambio de denominación y corran en todo el trámite referente a la obtención de la personería jurídica presentando escritos, ratificándose de su contenido, proyectando escritos, ratificándose de su contenido, proyectando nueva redacción en artículos, sometiéndolos a la Inspección General de Justicia para su aprobación y recabando finalmente el testimonio, para su protocolización ante Escribano Público, debiendo concurrir a dicho acto todos los señores accionistas. — En prueba de conformidad firman la presente en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento en doce sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente los ocho primeros del tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y tres al tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta inclusive y los cuatro siguientes también de numeración correlativa del tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos, al presente tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco, todos de la serie S. — E|L.: y|o amortización — o — h) — Décimo — Sobrerraspado: pasada media hora de accionistas presentes en las — el máximo fijado en el artículo quinto de estos estatutos. — Todo Vale — C. A. Saporiti. — A. E. Saporiti. — A. C. Saporiti. — A. P. Saporiti. — A. Reisin. — A. A. Pinna. — J. A. Louzao. — D. C. de Bregante. — Martinucci. — M. L. Z. de Saporiti". — "Buenos Aires, 15 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.361|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Industrias Químicas Angrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Industrias Químicas Angrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 24 de Julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 16679. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel, doy fe, como los comparecientes dejan por constituída la Sociedad "Industrias Químicas Angrex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". —

Y yo, el Escribano Autorizante dejo constancia que se agrega al correspondo de esta escritura un sello de Seis mil pesos moneda nacional por el capital suscripto. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos don Leonardo Troppe y don Pascual Salvador Covello, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — C. A. Saporiti. — A. E. Saporiti. — A. C. Saporiti. — A. P. Saporiti. — Martinucci. — M. L. Z. de Saporiti. — A. A. Pinna. — J. A. Louzao. — A. Reisin. — D. C. de Bregante. — Tgo.: L. Troppe. — Tgo.: Pascual S. Covello. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y cinco del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad: "Industrias Químicas Angrex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en trece sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, expido el presente testimonio. — Entrelíneas — o Raspado: se — propuesta — Valen. — Hay un sello. — (Firmado): Horacio Pagliera.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.800 e.23|3-Nº 28.926 D.T.-v.23|3|60

TASA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Juan Alberto Gardey, el veintinueve de diciembre de 1959 al folio 3567 del Registro 83 a su cargo, la sociedad "TASA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha reformado el artículo tercero en la siguiente forma: "Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas cincuenta series de cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada acción. — Las series irán numeradas sucesivamente del uno en adelante y las de acciones ordinarias agrupadas en dos categorías denominadas "A" y "B", que comprenderán las series impares y pares, respectivamente. — Se encuentran emitidas las dos primeras series de acciones privilegiadas por un valor total y en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional, las series tres a veinte y treinta y una a ciento setenta de acciones ordinarias y las series veintiuna a treinta de acciones preferidas o de "segunda preferencia" con dividendo anual y acumulativo del siete por ciento. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en acciones y en la oportunidad y condiciones de pago que estime conveniente, lo que comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones ordinarias no podrán gozar de otro dividendo que el que anualmente le fije la Asamblea. Las privilegiadas gozarán de un dividendo fijo del diez por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas y además un dividendo adicional igual al que se acuerda a las acciones ordinarias. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas o de "segunda preferencia", las que gozarán; o bien de un dividendo fijo anual que podrá ser acumulativo, que como máximo podrá alcanzar hasta el siete por ciento, o bien de dicho dividendo fijo, y además un dividendo adicional variable hasta un máximo del cinco por ciento, en la proporción que se establezca al emitirlas, una vez cubierto como mínimo un dividendo del ocho por ciento, para las acciones ordinarias. — Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse e escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin distinción tendrán derecho de preferencia a la suscripción. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino, el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, más las aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Todas las acciones serán al portador, y una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones con un número de órden y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — El referido artículo ha sido reformado por decreto número catorce mil trescientos ochenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional, que dice: 'El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 2 nov. 1959. — Visto el expediente Nº 8508|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones ($ m|n. 25.000.000.—) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones ($ m|n. 50.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º.: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta y tres vuelta (373 vta.) a trescientos setenta y cuatro vuelta (374 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tasa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1958 — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Decreto Nº 14.383. — Luis R. Mac Kay. — Todo ello resulta de la escritura citada. — Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.23|3-Nº 27.552-v.23|3|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DIAZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de diciembre de 1959, lo señores Gregorio Sánchez, Antonio Foyo Sánchez, Adolfo Manuel Prieto, José Manuel Carus, Ramón Cociña y Rafael Sánchez, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Corrientes 1790, únicos integrantes de "DIAZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de marzo de 1954, bajo el número 555, al º 239, del Lº 25 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven con efecto retroactivo al 1º de junio de 1959, lo siguiente: Primero: Los señores Adolfo Manuel Prieto y José Manuel Carus, transfieren a los señores: Francisco García, Damián De María, Jesús Monteserín, Celso Cadenas, Teófilo De Matías y Anastasio Pimentel quienes las adquieren por partes iguales, las doscientas cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que en la referida sociedad poseían. — Segundo: Los señores Adolfo Manuel Prieto y José Manuel Carus declaran percibir los importes que les corresponden, de plena conformidad y de la siguiente forma: Ciento noventa y dos mil cincuenta y cuatro pesos con un centavo en efectivo y doscientos quince mil ciento veinte pesos con veinte y un centavos en documentos escalonados a partir del 1º de noviembre del corriente año, hasta el 1º de diciembre de 1964, declarando no tener nada más que reclamar por la tenencia de las cuotas que por éste acto transfieren y renunciando expresamente a los cargos de Gerentes que ocupaban en la sociedad. — Tercero: Los señores Gregorio Sánchez, Antonio Foyo Sánchez, Ramón Cociña, Rafael Sánchez, Francisco García, Damián De María, Jesús Monteserín, Celso Cadenas, Teófilo De Matías y Anastasio Pimentel en su carácter, en lo sucesivo de únicos y exclusivos componentes de "Díaz y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven incorporar al contrato original, las siguientes modificaciones: Cláusula Segunda: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores: Don Gregorio Sánchez, como primer Gerente, quien tendrá a su cargo la dirección del negocio y determinación de la política comercial a seguir, Don Antonio Foyo Sánchez, como Segundo Gerente y los

señores: Don Damián De María y don Jesús Monteserín como Subgerentes, obligando a la sociedad la firma conjunta de dos de los cuatro mencionados, con las limitaciones establecidas en el contrato original y quienes deberán prestar a la misma su concurso, actividad y conocimientos técnicos y personales, percibiendo en concepto de sueldos la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, al igual que los señores Celso Cadenas, Teófilo De Matías y Anastasio Pimentel. Quedan desligados por el presente del compromiso de aporte de trabajo personal al negocio que explota la sociedad, lo señores: Rafael Sánchez, Ramón Cociña y Francisco García. — Cláusula Quinta: Se eleva el capital social a la suma de Un Millón Cuatrocientos mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas en la siguiente proporción: los señores, Gregorio Sánchez, Antonio Foyo Sánchez, Rafael Sánchez, Ramón Cociña y Francisco García, doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. los señores, Damián De María, Jesús Monteserín y Celso Cadenas, cien mil pesos moneda nacional cada uno y los señores: Teófilo De Matías y Anastasio Pimentel, cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Las cuotas han sido totalmente integradas de la siguiente forma: los señores: Gregorio Sánchez, Antonio Foyo Sánchez, Rafael Sánchez y Ramón Cociña, mediante la capitalización de sus cuotas particulares y los señores: Francisco García, Damián De María, Jesús Monteserín. Celso Cadenas, Teófilo De Matías y Anastasio Pimentel. mediante el aporte de mercaderías, muebles e instalaciones según balance que obra por separado. — Fdo.: Gregorio Sánchez. Antonio Foyo Sánchez. Adolfo Manuel Prieto. — José Manuel Carus. — Ramón Cociña. — Rafael Sánchez. — Francisco García. — Damián De María. — Jesús Monteserín. — Celso Cadenas. — Teófilo De Matías. — Anastasio Pimentel. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.23|3-Nº 27.493-v.23|3|60

LA TECNOQUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 23 de febrero de 1960, la razón social "La TECNOQUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1959, aumentó su capital social de 250.000 mil pesos a 500.000 mil pesos moneda nacional y se modifican las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de $ 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional) representado hasta la suma de $ 475.000.— (Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional) por las mercaderías, dinero, créditos, muebles, instalaciones y demás implementos que se hallan depositados en el local de la sociedad y según balance al 30 de noviembre de 1959, que se agrega al presente contrato y el remanente de $ 25.000.— (Veinticinco mil pesos moneda nacional). los socios se obligan a aportarlo de acuerdo a las necesidades de la sociedad. — Quinta: El citado capital de $ 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional), se divide en 5.000 (Cinco mil cuotas de $ 100.— (Cien pesos moneda nacional) cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Evaristo Adolfo Buezas y Roberto Domingo Sgroi 1.667 (Un mil seiscientos sesenta y siete) cuotas por valor de $ 166.700.— (Ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional) a cada uno de ellos; Felipe Teper: 1.666 (Un mil seiscientos sesenta y seis) cuotas por valor de pesos 166.600.— (Ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 28.861 D.T.-v.23|3|60

WERLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta, entre los señores Miguel Lalalián, argentino naturalizado, casado; Martín Wilkowske, alemán, casado; Samuel Pachter, argentino naturalizado, casado y Samuel Erenfryd, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes Nº 3286 de esta Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de rsponsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "WERLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Corrientes 3286 y podrá trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. La duración de este contrato será de cinco años contados a partir del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales del mismo y con opción a cinco años más si así se decidiera por mayoría de socios. — Segunda: La sociedad se dedicará a la elaboración de materias primas, recuperación de fibras, mediante el proceso de transformación de recortes y residuos de tejidos, y a todas las operaciones afines, inclusive importación y exportación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que los contratantes integran totalmente en la proporción de cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital está totalmente constituído por: maquinarias, motores, instalaciones y útiles, adquiridos por los contratantes especialmente para esta sociedad, cuyo detalle y valuación son de conocimiento de todos los socios y prestan amplia y expresa conformidad. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad de todos los socios. — Cuarta: La sociedad entre otras cosas podrá tomar préstamos, créditos, etc., privados o de Bancos, sean oficiales o particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, descontar documentos y realizar toda clase de operaciones bancarias y usuales en el comercio y la industria. Constituir o aceptar derechos o garantías reales (prendas comercial, industrial, etc.), dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. Adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. Formar sociedades con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas. Concurrir a licitaciones y concursos de precios. Otorgar toda clase de poderes. Esta enunciación no es restrictiva. — Quinta: La sociedad será administrada por los señores Miguel Lalalián y Martín Wilkowske, quienes como gerentes, tendrán el uso de la firma social con todos los poderes enunciados en la cláusula precedente, pudiendo actuar y representar a la sociedad indistintamente, salvo en los casos de firmas de cheques, pagarés, constitución de créditos prendarios o hipotecarios, a cuyo efecto para tales operaciones se requiere la firma conjunta de ambos. Ningún socio podrá comprometer a la sociedad entregando garantías de cualquier naturaleza a terceros. — Sexta: Sin perjuicio de la dedicación obligada requerida a los socios para la buena marcha de los negocios sociales, podrán, no obstante, actuar en otras actividades, seguir las que tuvieran o formar individualmente parte de otras sociedades. — Séptima: Todas las reuniones de los socios y las decisiones que se adopten, incluso para fijación de remuneraciones o sumas a retirar para sus gastos particulares, serán registradas en el libro de actas, llevado con las formalidades de rigor. — Octava: Anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre y previa deducción de la reserva legal y otras que los socios decidan establecer, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante preaviso fehaciente de sesenta días como mínimo; si dicho retiro se produce antes de los tres años, el socio saliente pierde el cuarenta por ciento de su capital inicial. Establecido el haber del socio saliente, éste le será reintegrado en doce cuotas mensuales y consecutivas con más un interés del doce por ciento anual, contadas a partir de la fecha de su retiro. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar entre admitir a los herederos, debiendo al efecto unificar la representación, o bien reembolsarles el haber que correspondiere al causante, en las condiciones mencionadas en la cláusula anterior. — Décima primera: Las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes y en caso de desacuerdo, éstos nombrarán a un tercero; el laudo arbitral será inapelable por ante las autoridades judiciales. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes firman este solo ejemplar en los papeles sellados nacionales serie R, números trescientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y tres y trescientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro. — M. Lalalián. — M. Wilkowske. — Samuel Pachter. — S. Erenfryd.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.—e.23|3-Nº 27.495-v.23|3|60

FEBRIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Jaime Schargrodsky, con fecha 4 de enero de 1960, el señor Enrique Jeroz, cede a favor del señor Curt Gerardo Schwarz trescientas cincuenta cuotas de las setecientas cuotas que tenía a su favor en la sociedad "FEBRIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión dejan reformada la cláusula tercera del contrato social figurando ahora el señor Enrique Jeroz, con un aporte de trescientas cincuenta cuotas o sea un capital de trescientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, y el señor Curt Gerardo Schwarz en su carácter de socio integrante de la sociedad con un aporte de trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda legal, subsistiendo los aportes de los demás socios en la forma que indica el contrato social originario. — También amplían la cláusula quinta en el sentido de: que la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, en su carácter de socios gerentes y para que tenga validez deberá llevar la firma de cualquiera de los socios Gregorio o Moisés Feldman, con la de cualquiera de los otros tres socios. — Subsistiendo todos los demás términos de dicha cláusula originaria. — Queda asimismo reformada la cláusula novena en el sentido que el señor Enrique Jeroz, percibirá solamente el veinte y uno, veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas obtenidas y el señor Curt Gerardo Schwarz el veinte y uno, veinte y cinco por ciento, de las utilidades líquidas subsistiendo las demás condiciones allí establecidas. — Se amplía también el presente contrato en el sentido que el señor Schwarz deberá dedicar todo su tiempo exclusivamente a los intereses de la sociedad, percibiendo una retribución mensual de seis mil pesos moneda legal, que se cargará a gastos generales — Se establece asimismo, que en caso de que el socio Schwarz se retirará de la sociedad, se le abonará el haber de sus cuotas capital y beneficios obtenidos en cuotas mensuales de treinta y cinco mil pesos moneda legal, con un interés del diez por ciento anual, con garantía a satisfacción. — Queda ampliada la cláusula duodécima en el sentido que el señor Schwarz tendrá derecho de proponer un árbitro por su parte en caso de divergencia. — Sobrerraspado: Schwarz. Vale.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 28.865-v.23|3|60

CARBONIZO SANTORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Que por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 1959, el señor Rafael Olmos Ugarte vende cede y transfiere cincuenta cuotas de mil pesos cada una que tiene y posee en la sociedad CARBONIZO SANTORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al Sr. Luis J. Van Rafelghem, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Melián Nº 2061, Capital, por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Por el mismo documento los únicos socios de la sociedad Sres. Aldo René Van Rafelghem y Luis M. Van Rafelghem quedan designados Gerentes de la misma. — Firmado: Aldo R. Van Rafelghem. — Rafael Olmos Ugarte y Luis Jorge Van Rafelghem.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.23|3-Nº 28.870 D.T.-v.23|3|60

E. C. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

Fº 21. — Primer Testimonio. — Escritura número siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Samuel Berenfus, argentino, casado, domiciliado en Chile mil quinientos cincuenta y uno, departamento seis; Oscar Berenfus Tokar, uruguayo naturalizado, casado, domiciliado en Sarmiento dos mil cuarenta y seis; Adolfo Gerscovich, argentino, casado, domiciliado en Tucumán dos mil ciento setenta y cuatro; Donald Luis Guillermo Sturgeon, argentino, soltero, domiciliado en Bolívar trescientos cincuenta y ocho, departamento veinte y cinco, quinto piso; Mario Horacio Gradowczyk, argentino, soltero, domiciliado en Santa Fe mil quinientos nueve, décimo tercer piso y José Sierchuk, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento mil cuatrocientos veinte y dos, séptimo piso, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Y los tres primeros comparecientes dicen: Que son los únicos compoennte de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Berenfus y Gerscovich", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del contrato de sociedad de fecha veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil novecientos ochenta, al folio trescientos veinte del libro treinta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el que se encuentra transcripto en este Registro al folio doce, protocolo corriente. — Y el señor Samuel Berenfus dice: Que vende, cede y transfiere al señor Oscar Berenfus Tokar setenta y ocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que tiene y le corresponde en la sociedad "Berenfus y Gerscovich" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal o sea por el precio de setenta y cinco mil pesos moneda nacional que el vendedor ha recibido antes de ahora de manos del comprador a entera satisfacción, otorgando recibo y carta de pago por dicho total. — Esta venta se realiza con retroactividad al primero de enero del corriente año, renunciando también desde esa fecha los señores Samuel Berenfus y Oscar Berenfus Tokar al cargo de Gerentes en la citada sociedad, agregando el señor Samuel Berenfus que en virtud de la presente operación, queda totalmente desvinculado de la sociedad "Berenfus y Gerscovich" Sociedad de Responsabilidad Limitada y que nada tiene que reclamar a la misma. — Y los señores Gerscovich y Berenfus Tokar dicen: Que han convenido con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta, el ingreso de los señores Sturgeon, Gradowczyk y Sierchuk, como socios de la sociedad y que con motivo de dicho ingreso y de común y perfecto acuerdo, y por así convenir a los intereses sociales, han resuelto modificar totalmente las cláusulas Primera, Quinta, Sexta, Décima y Décima Quinta y parcialmente la cláusula Séptima del contrato social, que en lo principal se relacionan con la denominación de la sociedad, con el capital que es elevado de ciento noventa y cinco mil pesos a seiscientos diez y seis mil pesos moneda nacional y con la gerencia, todo desde el primero de enero del corriente año, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Se continúa entre los comparecientes una Sociedad bajo la denominación de E. C. I. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que fuera constituída bajo al denominación de "Berenfus y Gerscovich", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos diez y seis mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas diez y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en los diversos rubros que componen el balance de la sociedad, que suscripto por todos los socios, se acompaña, considerándose parte integrante de la presente. — Sexta: Distribución de las cuotas sociales: El socio Oscar Berenfus Tokar, por compra que hizo al señor Samuel Berenfus y por capitalización de sus cuentas particulares doscientas veinte y cinco cuotas o sea doscientos veinte y cinco mil pesos; el señor Adolfo Gerscovich por capitalización de sus cuentas particulares ochenta y tres cuotas, o sean ochenta y tres mil pesos; el señor Donald Luis Guillermo Sturgeon, ciento tres cuotas, o sean ciento tres mil pesos; el señor Mario Horacio Gradowczyk, dos cuotas, o sean ciento dos mil pesos, y el señor Mario Horacio Gradowczyk, ciento dos cuotas, o sean ciento dos mil pesos, y el señor José Sierchuk, ciento tres cuotas, o sean ciento tres mil pesos, las que se encuentran totalmente integradas como se deja establecido en la cláusula anterior. — Séptima: Queda parcialmente modificada la cláusula séptima en el sentido de que en vez de que dos cualesquiera de los socios puedan actuar conjuntamente como gerentes sólo lo podrán hacer los señores Adolfo Gerscovich y José Sierchuk con los datos por-

sonales precedentemente indicados, los que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y para la firma de asuntos que superen los cien mil pesos moneda nacional será necesario el consentimiento previo, por escrito de cuatro de los socios. — Quedando sin modificación las restantes atribuciones para ejercer sus funciones en la dirección de los negocios sociales. — Décima: Distribución de utilidades y|o pérdidas. Del beneficio líquido y realizado que resulte al cierre de cada ejercicio social se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto corresponderá a los socios en las proporciones correspondientes a sus respectivos capitales y saldos en cuentas particulares. En caso de existir pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. Cada socio podrá retirar hasta el treinta por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio, quedando el resto acreditado en la cuenta particular. — Sólo podrán extraerse los excedentes por acuerdo unánime de los socios que constará en el libro de actas. — Décima Quinta: En el caso de que los socios quieran dedicarse a actividades afines a las que constituyen el objeto de la presente sociedad deberán proponerlo mediante telegrama colacionado a la empresa y ésta tendrá prioridad para su realización. — En caso de que no le interesase o no tuviese medios para hacerlo podrá él o los socios realizarlo por su cuenta, en cuyo caso la sociedad renuncia a cualquier reclamación en tal sentido. — Agregan los comparecientes que las restantes cláusulas del contrato social que todos declaran conocer y aceptar, continúan con todo su vigor y efecto, sin alteración alguna, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y que cualquiera de los gerentes podrá gestionar la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. Como así también que la cláusula Undécima se hace extensiva a los tres nuevos socios. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Juan Bautista Esturla y don Osvaldo Héctor Orlando, vecinos y hábiles, doy fe: — Samuel Berenfus. — Oscar Berenfus. — Adolfo Gerscovich. — D. L. G. Sturg[illegible]. — M. Gradowczyk. — José Sierchuk. — Tgo.: Juan B. Sturla. — Tgo.: O. H. Orlando. — Hay un sello. - Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio veinte y uno y bajo el número ya indicado del Registro quinientos cuarenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley números quinientos cincuenta y dos mil cuarenta y siete, quinientos cincuenta y dos mil cuarenta y ocho y el presente quinientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta, todos de la serie T, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta: — G. A. Cabanius. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.270.— e.23|3-Nº 27.496-v.23|3|60

DIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1959, entre los señores Carlos Miguel Die, domiciliado en la calle Salguero 1807 de la Capital Federal y José García Freire, domiciliado en la calle Paraguay 643 de la Capital Federal, ambos argentinos y mayores de edad, celebran el siguiente convenio: 1) El seoñr Carlos Miguel Die, vende, cede y transfiere por su valor nominal al señor José García Freire, la totalidad de las 140 cuotas sociales de 1.000 pesos moneda nacional cada una, de las que es propietario en DIBO, S. R. L., cuyo contrato social figura inscripto con fecha 6 de junio de 1952, bajo el Nº 1.101, al Fº 380 del Lº 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado según inscripciones de fecha 14 de agosto de 1952, bajo el Nº 1.765, del Fº 478 del Lº 21 y fecha 16 de agosto de 1957, bajo el Nº 2.529, al Fº 34 del Lº 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2) El cedente señor Die, con la salvedad a que se refiere el artículo siguiente, declara por este acto que, con la transferencia de cuotas efectuada, nada tiene que reclamar a la sociedad por ningún concepto y por lo tanto coloca al señor García Freire en la calidad de socio de la mencionada sociedad con los derechos y obligaciones inherentes a su condición de tal e incluso en el carácted de gerente que le corresponde en virtud del artículo 4º del estatuto social, a cuya condición renuncia también expresamente. — 3) El presente convenio producirá todos sus efectos a partir del 1º de junio de 1960, a partir de cuyo momento el señor Die quedará definitivamente desvinculado de la Sociedad y reemplazado en ella por el Sr. García Freire. Consiguientemente los resultados del balance a cerrar el 31 de mayo de 1960, serán atribuídos al socio cedente; debiendo abonársele las utilidades del ejercicio dentro de los 30 días de su aprobación. En caso de arrojar pérdidas el Sr. Die se compromete a reintegrar las mismas en el mismo plazo. — 4) El restante socio de Dibo S. R. L., Sr. José Botelli, suscribe el presente en prueba de conformidad con las transferencias de derechos y cuotas sociales a que se refiere el mismo y ratifica el nombramiento que se efectúa en este acto del Sr. García Freire como Gerente de Dibo S. R. L., en reemplazo del Sr. Carlos Miguel Die, con todas las facultades que le han sido conferidas a este último en virtud del contrato social. — Hay tres firmas que dicen Carlos Miguel Die, José García Freire y José Botelli. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.23|3-Nº 27.499-v.23|3|60

COPROFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha tres de enero de 1960 el socio Sr. Pablo Daniel Valle, vende, cede y transfiere a sus consocios Sres. Hugo José Francisco De Rosa, Mario Arturo Edmundo Serrano, José Humberto Sanguineti, Néstor Alcides Sanguineti, Alberto García De Leonardo, Víctor María Molina, Eliseo Soaje, Carlos Alberto von Schidt, Elisa Fernández Zeballos y Carlos Mario López Meyer, por partes iguales, las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y posee en la sociedad "COPROFIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con efecto retroactivo al 29 de diciembre de 1959, firmando de conformidad la totalidad de los socios. — Firmado: H. J. F. De Rosa. — Mario A. E. Serrano. — José H. Sanguineti. — Néstor A. Sanguineti. — A. García De Leonardo. — Carlos Mario López Meyer. — Pablo Daniel Valle. — L. A. Garda. — Víctor M. Molina. — E. Soaje. — E. Fernández Zeballos. — Oscar Césare y Carlos A. von Schmidt. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.23|3-Nº 28.871 D.T.-v.23|3|60

URANIA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acta de fecha 6 de octubre de 1959, se modificó el artículo 4º de la sociedad "URANIA INDUSTRIA PETROLERA Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que dirá así: 4º: El objeto de la sociedad es la industria y comercio de petróleo y sus derivados, bajo cualquier forma y especialmente la recuperación de aceites minerales y vegetales, grasas, pinturas y barnices, subproductos, derivados, productos químicos industriales y farmacéuticos y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con ellos, continuando las operaciones anteriormente desarrolladas a nombre del Sr. Cerrado Calistri, bajo la misma enseña de Urania Petrolera y Afines. Como asimismo efectuar tod las operaciones de importaciones y exportaciones en general pudiendo actuar sin limitación alguna. A este efecto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarios, gravarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás bancos oficiales o particulares, así como personas públicas o privadas sin limitaciones. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.23|3-Nº 27.500-v.23|3|60

CHUSIT ENDELMAN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre doña María Geller de Chusit, rusa, viuda de Marcos Chusit; don Isaac Chusit, argentino, soltero; don Ruvin Chusit, argentino, soltero; don Benjamín Endelman, argentino, casado, todos domiciliados en la Avenida Gaona número tres mil setecientos ochenta y cinco, capital y don Roberto Grinberg, argentino, soltero, domiciliado en Cuenca número mil seiscientos noventa y cuatro, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "CHUSIT, ENDELMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital Federal, calle Corrientes número dos mil ciento ochenta y siete, sin perjuicio de establecerse o establecer sucursales y|o agencias y extender sus operaciones a cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de cinco años de duración a contar del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales efectuadas por los socios contratantes hasta la fecha, término éste que podrá renovarse por lapsos iguales, previo nuevo contrato, si alguno de los socios no manifestare intención en contrario, con una antelación de seis meses al vencimiento del presente contrato o períodos sucesivos, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos de goma, lastex, plásticos y productos manufacturados en general. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles y raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, gestionar, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; adquirir, vender, liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; efectuar combinaciones o comunidades de intereses, de firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar o transferir cualquier privilegio o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal, que tenga por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, servidumbres, etc. Efectuar todas clases de operaciones con Instituciones Bancarias, oficiales, particulares o mixtas, recibir u ordenar consignaciones, comisiones, mandatos, corretajes y representaciones y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines sociales. El enunciado precedente es de carácter enumerativo y no taxativo. La sociedad podrá también conferir poderes generales o especiales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante y querellado o revocarlos, cuantas veces lo creyeran conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o conferir a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en partes iguales por los socios o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada socio. El capital social resulta del Balance General que forma parte integrante del presente contrato y que se acompaña debidamente suscripto por las partes. — Quinta: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas total ni parcialmente a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad expresa de todos los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente quienes quedan designados en el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera, en forma conjunta, quienes obligarán a la sociedad con sus firmas, la que deberá estar precedida mediante un sello aclaratorio de la razón social adoptada "Chusit, Endelman y Cía. S. R. L.". La firma social, podrá solamente obligarse válidamente en operaciones que se relacionen con el giro social. — Séptima: Los gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, relacionadas con los objetivos de la sociedad. — Octava: El día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, conforme a las normas de la Dirección General Impositiva y usos comerciales. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en partes iguales, o sea veinte por ciento a cada socio. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de sus integrantes. En tales supuestos, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho: a) por continuar en la sociedad, sin facultades para intervenir en la dirección o administración de la misma y sin otro derecho que percibir las utilidades o soportar las pérdidas y revisar balances e inventarios, debiendo unificar su representación en persona idónea; b) por ceder las cuotas correspondientes a los demás cuotistas, de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaración de incapacidad. El haber que les corresponde les será abonado en seis cuotas semestrales iguales con la tasa de interés que cobre el Banco de la Nación para operaciones de descuento. — Décima: Se estipula la suma de pesos un mil moneda nacional, que cada uno de los socios podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo con cargo a gastos generales. — Décima Primera: Para el caso de retiro voluntario de un socio, sea cual fuere la causa, éste deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación no menor de tres meses. El haber del mismo en la sociedad le será reintegrado en las condiciones previstas en la cláusula novena. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, quedan nombrados liquidadores de la misma, los socios gerentes, dejándose aclarado, que salvo conformidad expresa de los socios en ningún caso podrá exigirse importe alguno en concepto de valor llave. Esta disposición rige tanto para los socios contratantes como para sus herederos. — Décima Tercera: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio en otra actividad por sí o por interpósita persona durante la vigencia del presente contrato o períodos sucesivos. — Décima Cuarta: Se deja constancia que la sociedad que se constituye, toma a su cargo el activo y pasivo de la que giraba en plaza bajo la razón social "Chusit, Endelman y Compañía Sociedad Comercial Colectiva". — Décima Quinta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, o en el momento de liquidación o partición de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores designados por las partes divergentes, los que de no llegar a un acuerdo, nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable, y hará cosa juzgada no pudiendo dar lugar a intervenciones de cualquier naturaleza que fueren. — Décima Sexta: Las partes constituyen sus domicilios legales en los que han denunciado al comienzo del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen. Conformes las partes, con las diez y seis cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmándose de conformidad un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra. Tachado: En forma automática. No Vale. Entrelíneas: Previo nuevo contrato Vale. S|r.: conferir poderes. Vale. M. G. de Chusit. I. Chusit. Ruvin Chusit. B. Endelman. Roberto Grinberg. — Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.23|3-Nº 28.872-v.23|3|60

PLANTAEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 30 de septiembre de 1959, el señor Alejandro Vash, vende con efecto retroactivo al primero de octubre de 1957, al señor Alejandro Esteban Fernando de Galecki, siete cuotas y a Taem, Talleres Argentinos, Electro Mecánicos, S.R.L., ciento sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "PLANTAEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión se resuelve modificar el contrato social en su duración y varias cláusulas del mismo, el que quedará redactado como sigue: Artículo Primero. — Entre T. A. E. M., Talleres Argentinos, Electro Mecánicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Jujuy 136, de la Capital Federal y el señor Alejandro Esteban Fernando de Galecki, argentino, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 1312, de la Capital Federal, sigue funcionando la sociedad "Plantaem, Sociedad de Responsabilidad Limitada" connstituída el 23 de Setiembre de 1947, para la fabricación de aparatos eléctricos, cromados y estampado de metales y cuantas otras actividades industriales y comerciales

los socios resuelven incorporar al objeto social. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se establece en esta Capital, en la calle Jujuy 136, de donde podrá trasladarse por exigencia o conveniencia de los negocios sociales. — Artículo Tercero. — El plazo de duración de la sociedad se fija, en treinta años, a partir del 23 de Setiembre de 1947, a pesar de lo cual los Talleres Argentinos, Eléctro Mecánicos, S. R. L., tienen la facultad de disolver la sociedad, en cualquier momento. — Artículo Cuarto. — El capital lo constituye la cantidad de setenta mil pesos, dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: seiscientas noventa y tres cuotas o sean sesenta y nueve mil trescientos pesos por T. A. E. M. Talleres Argentinos Electro Mecánicos, S. R. L. y siete cuotas o sean setecientos pesos por el señor Alejandro Esteban Fernando de Galecki. — Artículo Quinto. — La dirección y administración estará a cargo de los gerentes de la misma quienes usarán de la misma, en forma individual con las más amplias facultades. — Quedan designados gerentes los señores Galeazzo Buttazzoni, italiano. de estado casado y domiciliado en la calle Jujuy 136, de esta Capital y Alejandro Esteban Fernando de Galecki. — Artículo Sexto. — El 30 de Setiembre de cada año, se practicará un balance general, las utilidades, previo descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, será distribuído entre los socios de acuerdo a los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción: Artículo Séptimo. — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales, sobre cualquier cuestión social relativa a la interpretación o aplicación de este contrato sea durante la vigencia del mismo. o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar al estudio de la cuestión, designarán un árbitro de desempate que resolverá en definitiva los puntos en que hubiere desacuerdo entre los arbitradores. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — S|raspado "1960": Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 e.23|3-Nº 28.875 D.T.-v.23|3|60

MARPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre doña Pola Tabac de Blit. argentina, domiciliada en Asunción tres mil trescientos cuarenta y ocho y doña Marta Angeles Magenta de Silveira, argentina, domiciliada en Valentín Virasoro setecientos cincuenta y uno, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Entre las contratantes se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de MARPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede en Hipólito Yrigoyen mil trescientos setenta y seis, Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a comisiones en general y especialmente a colocar capitales de terceros en préstamos a interés con o sin garantías reales; tendrá una duración de diez años a partir de la fecha del presente. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por las socias por partes iguales. que se encuentra representado por muebles, útiles, y obligaciones a cobrar según balance que a la fecha se practica. — Cuarta: La gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por cualesquiera de las socias, que podrá realizar todos los actos legítimos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, suscribiendo todos los documentos que para ello resulten necesarios, incluso poderes generales o especiales a favor de terceras personas, con la sola prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones extrañas al giro de la sociedad. — Quinta: El treinta de octubre de cada año se practicará un balance general. — Las ganancias o pérdidas del ejercicios serán distribuídas entre las socias en partes iguales, una vez efectuada la reserva de ley. — Sexta: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad se aplicarán las reglas generales del Código de Comercio, y en caso de insuficiencia de las mismas cualquier cuestión será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero designado por ellos antes de comenzar a deliberar, para el caso de discordia. — El fallo del tribunal arbitral será inapelable. — Séptima: La sociedad también se dedicará a la compraventa de vehículos automotores por cuenta propia o de terceros. — Pola Tabac de Blit. — Marta A. M. de Silveira.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 27 514-v.23|3|60

LUNA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan María Mathet, con fecha 12 de noviembre de 1959 el señor Carmelo Scevola por sí y don Carlos Alberto Drimer en representación de don Otto Halpern, ceden, venden y transfieren a favor de los señores don Pelayo Reinaldo Soto, don José Ramón Torre, don José Taboada y don José Antonio González, las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "LUNA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos para don Pelayo Reinaldo Soto y sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos, moneda nacional, para cada uno, de los tres restantes cesionarios. — Con motivo de esta cesión de cuotas, se conviene modificar la cláusula cuarta del respectivo contrato social designando al efecto a los señores don Pelayo Reinaldo Soto y don José Taboada socios gerentes de la misma. quedando en consecuencia dicha cláusula redactada en la siguiente forma: Cláusula cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Pelayo Reinaldo Soto y don José Taboada, quienes actuarán en forma y con firma indistinta y quienes quedan designados socios gerentes con todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, todo ello cuando se refiere a operaciones habituales de la sociedad, si fueran operaciones que no se refirieran a la explotación de su ramo principal, deberán firmar ambos socios, en forma conjunta. — A objeto de obligar a la sociedad deberán firmar con su firma habitual, a continuación de la leyenda que diga "Luna Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en asuntos o negocios ajenos al giro del negocio. ni de prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Al objeto de la administración podrán efectuar todos los actos, contratos y obligaciones sociales, otorgar poderes, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales o provinciales como asimismo representar a la sociedad en todos los asuntos en que fuera parte, como actora o demandada por cualquier otra causa, efectuar depósitos en cuenta corriente y retirar esos fondos, siendo la presente enumeración enunciativa y no limitativa. — Entre líneas: Drimer en representación de don Otto. Vale.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1960. — S|r.: 5 de febrero de 1960. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.23|3-Nº 28.876 D.T.-v.23|3|60

I. R. K.

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Armando Iattarelli, italiano, casado, C. I. 3.938.497 y Carlos Eleuteri, italiano, casado, C. I. 1.337.681, mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Artículo 1º) Denominación. Domicilio. La Sociedad girará bajo el nombre de "I.R.K." INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio, actualmente en Avenida Libertador General San Martín 7574, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo 2º: Plazo. — La Sociedad se constituye por el término de 5 (cinco) años a partir del 1º de enero de 1960, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo 3º: Objeto. — La Sociedad se constituye para explotar y administrar negocios de instalaciones y construcciones electromecánicas, pudiendo abarcar, asimismo, otras actividades industriales y comerciales, afines o extrañas. Para realizar sus fines, la Sociedad puede ejecutar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción relacionados directa o indirectamente y de cualquier modo que sea y sin limitación alguna con los objetos y conveniencias sociales. — Artículo 4º: Capital. — El capital social se fija en la suma de pesos Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 540.000.—) dividido en quinientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno, doscientos setenta cuotas de mil pesos. El capital está integrado en bienes que figuran en el inventario que, firmado por ambos socios en prueba de conformidad, es parte integrante del presente contrato. — Artículo 5º: Administración. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios o quienes la representen legalmente, tendrán el carácter de gerentes y podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, pero para la firma social, será siempre necesario las firmas de ellos o sus apoderados precedidos con un sello con la denominación de la sociedad. La firma social no podrá ser usada en ningún caso en operaciones ajenas a la Sociedad, ni para comprometerla en asuntos de terceros sea como fiadora, garante o avalista. Para actos de ordinaria administración, como contestar correspondencia, endosar y depositar cheques en cuentas corrientes bancarias de la sociedad podrán actuar en forma individual, no así la de suscribir contratos, contraer compromisos cualquiera que sean, para librar cheques podrán firmar indistintamente hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), para importes superiores a esta suma será necesario la firma conjunta. En caso de fallecimiento de uno de los gerentes, el restante continuará a cargo de los negocios conjuntamente con el heredero legal del fallecido o quien represente al causante legalmente, hasta la expiración del contrato. Ambos gerentes representarán a la Sociedad y estarán plenamente facultados para ejercer todos los actos que sean convenientes o necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad y especialmente para: adquirir por compra o en otra forma bienes, muebles, inmuebles y semovientes: venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar, constituir o cancelar prendas agrarias o con registro: permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos, transar, celebrar concordatos y contratos de locación o arrendamiento, adquirir y ceder créditos, derechos y acciones; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos; hacer denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, para todos cuyos actos podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas fueran menester para su cumplimiento. Asimismo podrán solicitar y aceptar licencias oficiales o concesiones de servicios públicos relacionados con el objeto de la Sociedad, de parte de los poderes y autoridades de la Nación, provincias y municipalidades, pactando las condiciones requeridas y transferir aquellas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Los socios gerentes están igualmente facultados para efectuar en nombre de la Sociedad y en las condiciones establecidas "ut-supra" operaciones bancarias y comerciales con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional. Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficiales, mixtos y privados de esta plaza, del interior o del exterior, pudiendo solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos de los mismos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés o giros endosarlos cobrarlos y negociarlos. Finalmente es facultad de los socios gerentes representar a la Sociedad en juicio ante cualquier juzgado o Tribunal pudiendo a este efecto otorgar a terceras personas los poderes generales o especiales que fueran convenientes para la mejor defensa de los intereses sociales, y, en fin, realizar todos los actos que mejor convengan al ejercicio del presente mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Artículo 6º: Distribución de Utilidades o Pérdidas: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de otro balances e inventarios. El régimen de amortizaciones es el que adopta la Dirección General Impositiva exceptuando las marcas y patentes que se amortizarán en cuotas iguales en diez años. Las obras en ejecución, materias primas, envases, etc., figurarán en el inventario por sus precios de costo. El valor llave del negocio será fijado anualmente por los socios de acuerdo con las cifras que arrojan los balances generales y el último determinado y asentado en libros de actas, será el válido. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento (5 por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción, con débito a las respectivas cuentas particulares. — Artículo 7º: Renuncia de Socios: Cualquiera de los socios podrá renunciar a la Sociedad, previo aviso por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Se practicará inventario y balance general a la fecha del aviso de renuncia, que servirá de base para la liquidación de los haberes del renunciante, que le serán entregados en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés del ocho por ciento (8 o|o) anual, pagaderos conjuntamente con cada cuota de amortización y que regirá a partir del pago de la segunda cuota, documentándose el importe con pagarés escalonados en la forma indicada. Este plazo podrá modificarse, exclusivamente por acuerdo entre los socios. Practicado el balance general y tomando en consideración el último valor llave consignado en el libro de Actas, el socio restante podrá comprar la parte del socio saliente o manifestar expresamente su desestimiento de la compra dentro de los 30 días de la fecha del balance practicado al efecto de acuerdo al artículo 6. — En ese caso el socio saliente quedará autorizado a vender sus cuotas a terceras personas. Si en cambio la Sociedad decide adquirir su parte o sustituirla por otras personas, el pago se efectuará en la forma establecida al comienzo de este artículo. — Artículo 8º: Incapacidad o Fallecimiento de Socios: Producido el fallecimiento de un socio, se practicará balance general a dicha fecha. Sus derechos habientes podrán incorporarse a la Sociedad, siempre que así lo resuelvan ellos y lo acepte el otro socio, debiendo en tal caso unificar la representación. Caso contrario, el socio sobreviviente tendrá opción de adquirir a los herederos del socio fallecido las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas y proporción de la llave que le perteneciere pagaderas en la forma indicada en el artículo 7. — En caso de incapacidad se procederá como lo establece el artículo anterior. En igual forma se procederá a los efectos de la liquidación de sus haberes. Un representante de los herederos y uno de la Sociedad, de común acuerdo fijarán el valor comercial de los bienes que constituyen la parte del causante de la Sociedad; en caso de disputa se acogerá al laudo inapelable del presidente en ejercicio o quien lo represente de la entidad designada en el artículo 10. — Artículo 9º: Disolución. — La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo 2. — Podrá también disolverse a pedido por escrito que formule cualquiera de los socios cuando de dos balances anuales sucesivos resulta que se ha perdido el 50 por ciento del capital. En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. En ambos casos si el otro socio deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro social, tendrá preferencia sobre terceros en igualdad de condiciones, y a estos efectos se tomará en consideración además, el último valor llave consignado en el libro de Actas. No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales y los socios podrán ser compelidos a entregar a la Sociedad, en proporción a sus aportes, los montos necesarios para pagar las deudas. Los remanentes se distribuirán entre los socios, proporcionalmente a los capitales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto deberá entregarlas a la Caja Social en el momento en que se proceda a la liquidación. — Artículo 10: Voluntad Social: Cada cuota representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por mutuo acuerdo. Se requerirá unanimidad para lo establecido en artículos anteriores y para cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, cesión de cuotas a terceros extraños, remoción o nombramiento de otros gerentes, transformación del régimen legal de la Sociedad y cambio de nombre de la misma. La expresión de voluntad de los socios, para la aprobación de los balances, podrán exteriorizarla personalmente, por carta o por medio de apoderados o suscribiendo el balance respectivo. Queda acordado que el balance que no fuera observado dentro de los treinta días de haberse entregado en forma fehaciente, se considerará aprobado aunque no haya sido devuelto con la firma o el conforme del socio respectivo.

Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre, firmada por ellos y pasada a libros rubricados, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Toda divergencia que pudiera surgir con motivo de este contrato, será sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo del año 1960. — Fdo.: Arturo I. Bas.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.040.— e.23|3-Nº 27.504-v.23|3|60

"PHILPER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Armando Rho, Carlos Emilio Mañé, doña Emilia Beatriz Landaboure, Francisco Antonio Muscatello, Miguel Juan Marino, Julio María Ríos y Héctor Constante, componentes de la sociedad "PHILPER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el 3 de agosto de 1959, bajo el Nº 1.966, al folio 97 del Libro 38 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: El socio don Héctor Constante vende, cede y transfiere a los demás socios nombrados precedentemente, sus Sesenta cuotas de capital de Un mil pesos m|n., que tiene en la referida sociedad, por la suma de Sesenta mil pesos m|n., distribuyéndose las mismas proporcionalmente a sus aportes. Igualmente los mismos socios resuelven: aumentar sus aportes a prorrata de sus capitales en la suma de Cien mil pesos m|n.; y con la conformidad de los restantes socios señores Armando Rho y Humberto De la Puente, aceptan el ingreso de don Horacio Campos, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 1153, Capital Federal, como nuevo socio, quien aporta a la sociedad la suma de Cuatrocientos mil pesos m|n., tanto esta suma como la de Cien mil pesos m|n., aludida precedentemente se encuentran totalmente aportadas e integradas y se hallan representadas por materias primas, mercaderías y efectos, conforme al balance firmado de común acuerdo por los socios. En virtud del aumento de las cuotas de capital y el aporte del nuevo socio se resuelve modificar la cláusula Cuarta del contrato social en los siguientes términos: El capital social constituído por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en Quince mil cuotas de cien pesos m|n., cada una, queda distribuído en la siguiente forma: el socio Horacio Campos, cuatrocientos mil pesos o sea cuatro mil cuotas; Mario Armando Rho, trescientos treinta y un mil seiscientos pesos, o sea tres mil trescientas diez y seis cuotas; Carlos Emilio Enrique Mañé, doscientos sesenta mil cuatrocientos pesos, o sea dos mil seiscientas cuatro cuotas; Emilia Beatriz Landaboure, ciento cuarenta y dos mil cien pesos, o sea Un mil cuatrocientas veintiuna cuotas; Francisco Antonio Muscatello, ciento diez y ocho mil cuatrocientos pesos, o sea Un mil ciento ochenta y cuatro cuotas; Miguel Juan Marino, ciento diez y ocho mil ciento ochenta y cuatro cuotas; Julio María Ríos, cincuenta y nueve mil cien pesos, o sea Quinientos noventa y una cuotas; Armando Rho, cuarenta mil pesos, o sea cuatrocientas cuotas, y Humberto De La Puente, treinta mil pesos, o sea trescientas cuotas. En todo lo demás, que no se modifica por este contrato, quedan firmes y válidas las demás cláusulas que constan en el contrato social, que el nuevo socio don Horacio Campos, declara conocer y se obliga a su cumplimiento. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, por todos los contratantes en Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado "nueve de diciembre" vale. —Firmado: F. A. Muscatello, J. M. Ríos, Horacio Campos, E. B. Landaboure, Armando Rho, M. Armando Rho, Carlos E. E. Mañé, Humberto De La Puente, Miguel Juan Marino, H. Constante. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Horacio Campos, Mario Armando Rho Carlos Emilio Enrique Mañé, Emilia Beatriz Landaboure, Francisco Antonio Muscatello, Miguel Juan Marino, Julio María Ríos, Armando Rho, Humberto De La Puente y don Héctor Constante, por haber sido puestas en mi presencia a los nueve días del mes de diciembre mil novecientos cincuenta y nueve. — Enrique Bechonnder. — Hay un sello. — Enmendado "Humberto" vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160. e.23|3-Nº 28.677 D.T.-v.23|3|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FELIX VEINTIMILLAS.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.22|3-Nº 28.969-D.T.-v.1º|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PINGES FRIDMAN.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.884 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO GALLI. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.721 D.T.-v.29|3|60

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO O'DONNELL.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.12|3-Nº 26.838-v.23|3|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LLURBA de CLAVELL.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.22|3-Nº 28.972-D.T.-v.1º|4|60

Nº 3

El Juez Dr. Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS PUGNI.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1959. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.22|3-Nº 28.929-D.T.-v.1º|4|60

Por orden del Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría Nº 5, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña PETRONA CORA VENTURINO.

Buenos Aires, 15 de marzo 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.22|3-Nº 28.939-D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Civil del Juzgado 3, Secretaría 6, hace saber por 5 días a ADOLFO DANIEL FAFIAN que en autos que le sigue Cangiano de Fafian, Amelia Sara s|divorcio y tenencia de hijo, resolvió: Fallo: Haciendo lugar a la demanda; ...decreto el divorcio de los cónyuges Adolfo Daniel Fafian-Amelia Sara Cangiano por culpa del primero y por las causales de los incs. 5º y 7º del art. 67 de la ley de matrimonio. La tenencia del menor hijo Daniel Juan Fafian y Cangiano, a la madre. ...Las costas al demandado, regulando los honorarios de los profesionales de la actora, en conjunto,... en siete mil pesos m|n. ...en Buenos Aires, a los once días de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Luis A. Herrera."

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 e.22|3-Nº 28.946-D.T.-v.26|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO ARANDA y doña FE FERNANDEZ Vda. de ARANDA.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.662 D.T.-v.28|3|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de PERLA BLEICHER de ERBSTEIN.

Debe publicarse por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 27.163-v.28|3|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA LUPO o LUPO VIVAS de AVELINO. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 28 452 D.T.-v.23|3|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA WITCOMB de HERRAN.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 28.873 D.T.-v.25|3|60

El Juez en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL LUIS VIOLA.

Buenos Aires, febrero 17 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.585-D.T.-v.25|3|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 5, doctor Luis N Perrone, Sec. Nº 9 J. C. Paternostro, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS FONTANA.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

e.14|3-Nº 1.448-v.24|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZOILA o ZOILA ANDINO de MENGONI. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.458 D.T.-v.23|3|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Stegman, Secretaría Nº 16 del doctor L. M. Ambrosioni Bosch, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO IANNETTI — su sucesión—.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.814 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CANALE de BERETTA.

Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.19|3-Nº 28.769 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGANINI de BONINO.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.666 D.T.-v.28|3|60

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguilluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEGORBURU.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.628 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguilluz, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA ESPIRACION PEREA DE LOPEZ o ESPIRACION PEREA DE LOPEZ. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.744 D.T.-v.29|3|60

El señor Juez, doctor Oscar Moyano Eguilluz, (Juzgado 7, Secretaría número 14), cita por diez días a acreedores y herederos de doña MARGARITA FREYRIA de BELINZONA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.481 D.T.-v.23|3|60

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA de NICOLAS.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.849 D.T.-v.31|3|60

Nº 9

El Juez Nacional doctor Jorge Roberto L Soto, a cargo del Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ELORDY DE PICAZO.

Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Luis A Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.822 D.T.-v.30|3|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría número 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VILLAGRAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.920 D.T.-v.1º|4|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ESTEBAN. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — (Publicar por diez días). — M. S. Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.701 D.T.-v.29|3|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROSSI. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1958 — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.496 D.T.-v.23|3|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA FORGAES de PHILIPPI y de don GUILLERMO PHILIPPI.

Buenos Aires, febrero 16 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.22|3-Nº 28.955-D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN FRAGUA.

Buenos Aires, febrero 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.778 D.T. v.30|3|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR SOBEK.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1960.— Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.661 D.T.-v.28|3|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO RUFINO BURLO.

Buenos Aires, marzo once de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.611-D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES PERELSTEIN.

Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.572-D.T.-v.25|3|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23 cita por 30 días a herederos y acredores de PLINIO JOSE BORASCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Dr. Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.22|3 Nº 28.919 D.T.-v.1º|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SANTO LO CASTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo quince de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.892 D.T.-v.31|3|60

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN FONTANA. Secretaría Solari. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.18|3 Nº 28.730 D.T.-v.29|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de DANILO SATURNINO LUCCHINI.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.652 D.T.-v.28|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24,

cita por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO GIOVAGNOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.607-D.T.-v.25|3|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FUENTE o FUENTE CANEDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.596-D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GASBARRO. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.442 D.T.-v.23|3,60

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, docto Jorge I. Garzon Maceda, Secretaría Nº 26, llama por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA MUNILLA viuda de CARRASCO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960.— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.773 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS BASIGNAN o BASSIGNAN y LUIS ALBERTO BASSIGNAN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|3-Nº 28.625 D.T.-v.28|3|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTHA BROEN DE COLE. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.556 D.T.-v.24|3|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOCORRO de ERBA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.22|3-Nº 28.956-D.T.-v.1º|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSVALDO NESTOR TONELLI. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Raúl R. Farías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.724 D. T.-v.29|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita por diez días a herederos y acreedores de TORIBIA CASTRO de PATRONE. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.690 D. T.-v.29,3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JULIAN HAURAT.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.646 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTIZO y MANUELA BERNARDEZ DE SANTIZO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.617-D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MADDONNI. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.464 D.T.-v.23|3|60

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 29, cita por cinco días a los señores JOSE DECARLINI, JUAN PEREZ, RICARDO O. BASILE y CESAR NOGUEIRA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Muroni, Juan s|concurso civil", bajo apercibimiento de ser designado el Defensor de Ausentes en turno para que los represente. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200 e.18|3-Nº 28.715 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO GONZALEZ y PETRA CUEVAS. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.603 D.T.-v.25|3|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ANDREETTA y doña ROSA AMELIA VILLARINO DE ANDREETTA. — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — J. A. Quiterno, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.524 D.T.-v.24|3,60

El señor Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de IRIART MARIA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.444 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA PALMIRA LEONI DE LATOUR. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.426 D.T.-v.23|3|60

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COVELLO.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.843 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ULDERICO GENTILI o ULDERICO SALVADOR ANTONIO GENTILI y FERMINA GENTILI de MAZZONI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.540 D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional de lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de WILDEMAR REY PRAYONES.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 26.927-v.24|3|60

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINS o MARTINZ o MARTINEZ FERRES.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.945 D.T.-v.1º|4|60

El Juez en lo Civil Dr. Marcelo Padilla Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BARRELLA. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.733 D.T.-v.29|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, del doctor Federico Gigena Ibarguren, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAURA ELISA CARRIÇO de SPINOSA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.645 D.T.-v.28|3|60

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de JORGELINA GEORGINA o GEORGINA MARIA PETERSEN DE CENTO. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.499-v.23|3|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JORGE FRITZ.
Buenos Aires, febrero 4 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
e.12|3-Nº 1.401 v.23|3|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CABALIERI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.918 D.T.-v.1º|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, por la Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PRUDENCIO ABEBERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.552 D.T.-v.1º|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 21|3|60.

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO DIAZ DE CARBAJALES.
— Buenos Aires mrzo 10 de 1960.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.577 D.T.-v.25|3|60

El Juez doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE LAROCCA. — Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.501 D.T.-v.24|3,60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, por la Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO PRUDENCIO ABEBORRY. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.552 D.T.-v|24|3,60

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VARZI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.948 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, titular del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA ISABEL o ISABEL MARIA EMILIA GÜNTHER de ZICKWOLFF.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.965 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ESPASANDIN.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.855 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO SANTOS.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.837 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría número 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CAMAROTA de BERTOLO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.665 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA LUCHETTI DE ILARI.
— Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.598 D.T.-v.25|3|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 40), cita a JOSE ROMERO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autor "Godoy Icharo y Boeris de Godoy Josefina, información", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 28.934 D.T.-v.26|3|60

El Juez doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 39 del doctor Juan L. Peña) cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GOMEZ. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Dr. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.922 D.T.-v.1º|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional Doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SANTIAGO MICHELTORENA. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.687 D.T.-v.29,3|60

El Doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39 del Doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO MANUEL SUAREZ BUYO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.252-v.29|3|60

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ de GAVIÑA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.682 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, (Juzgado 20), Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELINA MARIA CAPURRO de AZZARO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.531 D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO POL. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.433 D.T.-v.23|3|60

El juez nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado número 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO BRUNO. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.441 D.T.-v.23|3|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL CASIANO ALVAREZ o RAUL CASIANO ALVAREZ PEIRANO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.940 D.T.-v.1º|4|60

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCORRO LOPEZ de CACHEDA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.949 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA CATALINA JOSEFINA LOHNER DE DARNET. Secretaría Nº 41. Dr. Oscar Jorge Chiocca. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.605 D.T.-v.25|3|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ.
— Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.593 D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FLORENCIA RODAS.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.643 D.T.-v.28|3|60

Nº 22

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMIGDIA ROMERO DE COPPA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.904 D.T.-v.1º|4|60

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría número 43 del doctor José O. D'Alessio, hace saber por cinco días en el juicio testamentario de ISRAEL BENJAMIN WEISBURD, que el causante instituyó en su testamento, entre otros, los legados que se mencionan a continuación, citándose a los beneficiarios a que comparezcan a este juicio: Un legado de cinco mil pesos en favor de sus sobrinos, hijos e hijas de su hermana Da. Sofía Halperín; un legado de cinco mil pesos en favor de su sobrina Da. Raquel Mirkin e hijas; un legado de cinco mil pesos en favor de Da. Malca Melman Weisburd; un legado de un mil pesos en favor de don Fernando Bengochea; un legado de un mil pesos en favor de la Sociedad Gemilat

Jhesed Moisesville; lo cual se hace saber a los efectos legales correspondientes. A los mismos efectos se hace saber igualmente a los sucesores de Juan Weisburd, Najmar Guber y Leiva Reitich, y por fallecimiento de los mismos, que el causannte instituyó los siguientes legados en favor de los nombrados: Un legado de diez mil pesos en favor de Juan Weisburd; un legado de cinco mil pesos en favor de sus sobrinos Najman y Jaime Guber, y un legado de tres mil pesos en favor de Leiva Reitich.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.600.- e.21|3-Nº 28.867 D.T.-v.25|3|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.723 D.T.-v.29|3|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acredores de don ANDRES o ANDRES MANUEL VELASQUEZ o VELAZQUEZ. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.15.3-Nº 28.571 D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por 10 días a herederos y acreedores de Doña TERESA FRANCISCA MALVICINI de CARLINI o TERESA MALVICINI de CARLINI. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.518 D.T.-v.24|3|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, juez Civil (Sec. 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO BACIGALUPO. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.738 D.T.-v.29|3|60

El Dr. Mariano José Grandoli, juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA DEGIORGIS de BALZOLA. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.734 D.T.-v.29|3|60

El Juez en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos, acreedores de doña JUANA PINOLLA o PINOLA. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.705 D.T-v.29|3|60

Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA BUNGE DE GIMENEZ ZAPIOLA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.15|3-Nº 28.608 D.T.-v.25|3|60

Mariano J. Grandoli, Juez Civil (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de Pascual D'Alessandro y María Magdalena Simeone de D'Alessandro. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.509 D.T.-v.24|3.60

Mariano J. Grandoli, Juez Civil, (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN LORENZO ARIAS DE MOCIÑO. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.510 D.T.-v.24|3|60

El doctor Mariano J. Grandoli, juez nacional de primera instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PABLO BOLLINI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.470 D.T.-v.23|3|60

El Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOAQUIN DENETT. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.466 D.T.-v.23|3|60

Nº 24

El doctor Federico Jorge M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL BIZANTINO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.964 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA BATALLA. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 28.544 D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico Jorge Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MORENO o MORENO ESTEVEZ. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.493 D.T.-v.23|3|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MENOYO UZQUIANO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.834 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE CARLUCCIO. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1 600. e.15|3-Nº 28.586 D.T.-v.25|3|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría número 50, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LUIS ANGEL GIORDANO.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.759 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER de la LLAVE de MEANA.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.19|3-Nº 28.749 D.T. v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 Secretaría 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ALFREDO BONFIGLIOLI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.230-v.29|3 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BALMA y doña CATALINA BRIGNOLI de BALMA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.634 D.T.-v.28|3|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría número 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS PABLO DESTEFANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 28.679 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO PALAZZO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 28.557 D.T.-v.24|3|60

Dr. Antonio Borre, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia Civil Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA SOIFER DE LEVIN. — Buenos Aires, mayo 21 de 1959. — Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 28.446 D.T.-v.23|3|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STRAMIELLO.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.976 D.T.-v.1º|4|60

El doctor Pedro A. Delleplane, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 26, secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDELLO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.917 D.T.-v.1º|4|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ YAÑEZ.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.977 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don ANTONIO SARDU.
Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.978 D.T.-v.1º|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO WAIN.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.980 D.T.-v.1º|4|60

Pedro A. Delleplane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría número 51, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL GIORDANO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 28.864 D.T.-v.31|3|60

El Juez en lo Civil doctor Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBA CAVIGLIA DE SOTO (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.19 3 Nº 28.793 D.T. v.30|3 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN ALBINO HIPOLITO CAMBIASSO.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|3 Nº 28 642 D.T.-v.28|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de doña AMELIA RAVAIOLI o RAVAIOLI DE STEFANI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.595 D.T.-v.25|3|60

El señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A. Delleplane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA LAPASTA DE BEVACQUA. (Secretaría 52). — Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.579 D.T.-v.25|3|60

El señor Juez Nacional Civil Dr. Pedro A Delleplane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA SUAREZ DE TISCORNIA. (Secretaría 51). — Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15 3-Nº 28.578 D.T.-v.25|3|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MERELLO de BIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.931 D.T.-v.1º|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache (Juzgado Nº 27), cita por treinta días, publicándose avisos por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SISTI (Secretaría Nº 53). — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22 3-Nº 28.928 D.T.-v.1º|4 60

Luis A. Vicent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del suscripto, llama por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PASTORA o CATALINA ROCCA DI ROSSIGNOLI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.770 D.T. v.30|3|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de GASPAR RINO o GASPAR DAMIAN. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.903 D.T.-v.1º|4|60

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINO DE BERNASCONI, (Secretaría Nº 55).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 28.815 D.T. v.30.3.60

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don FORTUNATO PAPAGNO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.719 D.T.-v.29|3|60

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PAGLIA de MISSONI y de RUSSOVICH.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.888 D.T.-v.31|3|60

Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VILATA de REYNAL.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 28.895 D.T.-v.31|3|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROSA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.780 D.T.-v.30|3|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALFREDO MONTENEGRO — Buenos Aires, febrero 11 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 28.735 D.T.-v.29|3|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil del Juzgado 29, Secretaría 57, cita por diez y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA ROCCA DE PIAZZA o ANGELA ROCCA DE PIAZZA y ROSARIO PIAZZA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 28.924 D.T.-v.1º|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 1, cita por tres días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VALIN. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 480.— e.21|3-Nº 28.853 D.T.-v.23|3|60

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza a BENJAMIN S. L. MARTINEZ BRIZUELA, para que dentro del perentorio término de tres días, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Benjamín S. L. Martínez Brizuela", sobre cobro ejecutivo de $ 6.300 m|n., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Cód. de Ptos. y designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960.— e.21|3-Nº 28.896 D.T.-v.23|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL CUSTODIO ESTRADA. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.766 D.T.-v.24|3|60

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAMBINA DE LUCA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 800.- e.22|3 Nº 28.937 D.T. v.26|3|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALABRO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.893 D.T.-v.25|3|60

Nº 5

El Juez Nacional doctor Julio A. Kemmeter, a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO ANTONIO IBARRA o SBARRA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.962 D.T. v.26|3|60

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y

acreedores de LORENZO DEL GIUDICE. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.22|3-Nº 28.905 D.T.-v.26|3|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTELA o ESTELA IGNACIA BURGUEÑO de ZAVAGLIA.
Secretaría, agosto 14 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.830 D.T.-v.24|3|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA JOST de ULACIA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.881 D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES GUIRAO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.762 D.T.-v.24|3|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado número 9, se cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERSKY. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.702 D.T.-v.23|3|60

11

El doctor Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA QUIROGA de USS. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.850 D.T.-v.25|3|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIA o GREGORIA RAMONA GONZALEZ de MARTINEZ.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.935 D.T. v.26|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES ONDINA CAPRIOGLIO o CAPRIOGLIO y GRAGNOLATTI.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.- e. 22|3 Nº 28.936 D.T. v.26|3|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO HERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.951 D.T. v.26|3|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SATURNINO LACRUZ. — Buenos Aires, marzo 11 de 1960.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.727 D.T.-v.23|3|60

El Juez doctor Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acredores de PROVIDENCIA o PRUDENCIA CAPUTO DE ALEO y de JOSE ALEO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Jorge Alberto Zago secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.761 D.T.-v.24|3|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO DE LA ENCARNACION. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.862 D.T.-v.25|3|60

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO BELTRAM. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1960. — José H. Alcace, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.703 D.T.-v.23|3|60

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES GONZALEZ o DOLORES GONZALEZ GOLPE DE OTERO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.869 D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA NAZABAL de INSAUSTI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.829 D.T.-v.24|3|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL BORGES.
Buenos Aires, marzo de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.889 D.T.-v.25|3|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Nº 19), cita por cinco días a herederos y acreedores de AMERICO OMAR de la LLAVE.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Agustín Draguetti prosecretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.802 D.T.-v.24|3|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, se cita por tres días a doña ISABEL CELADOR DE SANTANTONIN, para que comparezca estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos "Cernius Pablo y otra c/Celador de Santantonin Isabel s/desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, marzo 20 de 1960. — Baltarino J. Brug, secretario.
$ 720.— e.21|3-Nº 28.863 D.T. v.23|3 60

Nº 21

El señor Juez, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA ANGELA FASSO DE ADDESSO — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.742 D.T.-v.23|3|60

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO MARIO BERTI o ATILIO BERTI. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Enmdo: "marzo", vale. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800. —e.18|3-Nº 28.688 D.T.-v.23|3 60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAXIMO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 7 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.860 D.T.-v.25|3|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo de Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCOVOTTI.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.803 D.T.-v.24|3|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO MENDEZ o MENDEZ y RODRIGUEZ.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.954 D.T. v.26|3|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA ZARLA de BINI y de don JOSE CESAR EGIDIO o JOSE EGIDIO CESAR o JOSE BINI.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.957 D.T. v.26|3|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO DI SANTIS.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.958 D.T. v.26|3|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO MAZZA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.960 D.T. v.26|3|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BACCARRERE.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959 — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.950 D.T. v.26|3|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA AGUIRRE Vda. de GIMENEZ.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.809 D.T.-v.24|3|60

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stabile (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR RODRIGUEZ DE SESTELO.
— Buenos Aires, febrero 4 de 1960 — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.750 D.T. v.24|3|60

Nº 27

El Dr. Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE DE LUCA. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.712 D.T.-v.23|3|60

Nº 28

El Juez, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado de Paz número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGOMARSINO de DETREE.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.963 D.T. v.26|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GARITI. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1960. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.711 D.T.-v.23|3|60

Nº 29

El Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CECILIO ALVAREZ.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Enzo M. Mazzardi secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.845 D.T.-v.24|3|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACINTA LUISA ZACCAGNINI.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.846 D.T.-v.24|3|60

Nº 32

José M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL GERONIMO SALA.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.827 D.T.-v.24|3|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLORINDA MAYA de BRAZZANO.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.789-D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ e IGNACIO AROSTEGUI. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.741 D.T.-v.23|3|60

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de don MARIANO PEREZ.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.826-D.T.-v.24|3|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTA MOZZONI.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.781-D.T.-v.24|3|60

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de GOLDA o GOLGA GLASER de FRIDMAN.
— Buenos Aires, Febrero 24 de 1960 — Federico Carrero, prosecretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.708 D.T.-v.23|3|60

Nº 34

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MATIAS POLEMANN. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.22|3-Nº 28.921 D.T.-v.26|3|60

El Juez Dr. Alberto E., Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA PAOLANTONIO de CAVAROZZI.
— Buenos Aires, Febrero 10 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.737 D.T.-v.23|3|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO MATIENZO.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 28.878 D.T.-v.25|3|60

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR ENRIQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.- e.22|3 Nº 28.966 D.T. v.26|3|60

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.720 D.T.-v.23|3|60

Osvaldo Lavao Vidal, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRINEO VICENTE CALANDRIA. — Buenos Aires. Marzo 3 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.722 D.T.-v.23|3|60

Nº 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINGA SCALISE de COMPARATO.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.458-v.25|3|60

El Sr. Juez Doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE JORGE REQUENA.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.842-D.T.-v.24|3|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERCULES GOFFREDO CALUORI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.791-D.T.-v.24|3|60

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR CIADAMIDARO. — Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.725 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional de Paz, Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CATTANEO de RIPAMONTI. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 28.726 D.T.-v.23|3|60

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA OLIVIA OPAZO u OPAZO COCIO de ZAVALIA.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|3-Nº 28.821-D.T.-v.24|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Pedro R. Tarancl, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma "MODERN S. R. L." ha sido declarada en quiebra, fijándose el término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico, señor Héctor Tisocco, con domicilio en calle San Martín Nº 66, escritorio 315, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, y señaláse la audiencia del día 19 de mayo próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar la correspondiente reunión de acreedores.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 28.838 D.T.-v.24|3|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9 a cargo del doctor R. Sylvester, se hace saber por el término de dos días que en los autos "YABER S. s|quiebra" se han regulado las siguientes regulaciones: "Regúlanse los honorarios del letrado de los deudores, doctor Osías Matos en mil pesos m|n., los de su representante, don A. Nachman, H. Schneider en trescientos cincuenta pesos m|n., los del Síndico, don Eduardo González, en mil novecientos pesos m|n., los del escribano don Leonardo Rafael Rubinstein Novich, en trescientos pesos m|n. y los del liquidador, Costo & Cía., en mil seiscientos pesos m|n...."

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 800.- e.22|3-Nº 28.952 D.T.-v.23|3|60

El Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por tres días que en juicio "CULTURAL S. R. L., quiebra", que tramitan ante Secretaría Nº 7, ha practicado las siguientes regulaciones de honorarios: al letrado del convocatario, $ 2.100.— m|n.; al Síndico, $ 5.000.— m|n.; al escribano inventariador, $ 800.— m|n.; al liquidador, $ 3.200.— m|n.; y a su letrado, $ 1.300.— m|n.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.- e.22|3-Nº 27.584-v.26|3|60

Nº

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días que el 23 de junio de 1958 ha sido declarado en estado de quiebra RODOLFO VIMINI CATALANO, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de abril de 1958. Se hace saber igualmente que se nombró síndico al contador Dr. Abraham Heller, con domicilio en Malabia Nº 2289, y se fijó el término de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, también, la audiencia del día 16 de mayo de 1960, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió: Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan: la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia, el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.000.— e.19|3-Nº 28.820 D.T.-v.24|3|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN LUIS

Se cita y emplaza por el término de quince días, para comparecer a estar a derecho a las siguientes personas: AMAYA PEDRO, argentino, M. 6.777.721-C. 1925, D. M. 50, causa Nº 253. A-1958. "Proc. Fiscal c|autores ignorados, extravío de la remesa de $ 500, Nº 148, en perjuicio del Ministerio de Comunicaciones". — ROVERE LUCIANO NICOLAS, argentino, mayor de edad, causa Nº 319-R. Año 1957. "Proc. Fiscal c|Rovere Luciano Nicolás, estafa en perjuicio del Estado". — LUCERO CAYETANO, causa Nº 416-M-1957. "Proc. Fiscal c|Mercado G. Cayetano, adulteración de documento público". — GRANATA JORGE FRANCISCO, argentino, de 34 años de edad, casado, I. 1.733.846, causa Nº 750-G-1958. "Proc. Fiscal c|Granata Jorge Francisco, p. s. a., delito Art. 172|3, Cód. Penal, (Ley 12.962, Art. 44)". — OROZCO SANTIAGO, causa Nº 18-O-1958. "Proc. Fiscal c|Orozco Santiago y Estrada Ramón, falso testimonio, Art. 25 del Cód. Penal" — OCAÑA AUDELIA ENCARNACION, argentina, M. O.950.469-C. 1929, causa Nº 281-O-1959, falso testimonio". — AGÜERO LUIS, argentino, de 38 años de edad, profesión metalúrgico, causa Nº 467-A-1958, caratulada: "Proc. Fiscal c|Agüero Luis, desacato, Art. 244 del Cód. Penal".

Por infracción al Art. 5º, Ley 13.010

VIDELA EVA ROSA, L. C. 3.741.779 causa 735-V-1957. — GOMEZ MARIA JOSEFINA, L. C. 3.805.556, causa 567-G-1958. — GARRO JUANA ALICIA, L. C. 3.908.707, causa 710-G-1958. — VILLEGAS MARIA TERESA, L. C. 7.147.986, causa 38-V-1958. — PEREYRA TOMASA, L. C. 3.744.295, causa 35-P-1958. — OLGUIN NICOMEDES, L. C. 3.794.532, causa 432-O-1958. — PEREZ MARIA YOLANDA, argentina, nacida el 28|12|1937, causa Nº 83-P-1957. — SOSA MARCELINA, L. C. 4.193.458, causa Nº 637-S-1959. — GONZALEZ FILOMENA REYNA TERESA, L. C. 4.192.298-O./E. Paso Grande, causa número 652-G-1959. — LUCERO CECILIA FANNY, argentina, L. C. 3.908.843, causa 455-L-1959.

Por infracción Art. 2º y 25 de la Ley 11.386

HEREDIA JOSE, C. 1938-M. 6.802.720, causa Nº 509-H-1957. — VERON BIBIANA, L. C. 8.209.867, profesión: quehaceres domésticos, causa número 585-V-1958. — ALTURRIA ROSALVA, L. C. 2.507.557, causa 695-A-1958, falso empadronamiento. — GARAY PRESVITERIO SANTOS, C. 1937-M. 6.805.463 O./E. San Luis, causa Nº 301-G-1958.

Por infracción al Art. 51 de la Ley Nº 12.913

BECERRA OLAVIO NORBERTO, C. 1937, M. 6.800.518, causa 166-B-1958. — MORAN RAUL, C. 1937, M. 6.799.213, causa Nº 174-M-1958. — DOMINGUEZ LUIS JUAN, C. 1937, M. 6.543.811, causa Nº 168-D-1958.

En las causas que precedentemente se mencionan, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término fijado, serán declarados rebeldes y ordenada su detención.

San Luis, 11 de febrero de 1960. — Francisco Eduardo Fourcade, Jefe Federal.

e.12|3-Nº 1.423-v.29|3|60

FORMOSA

Juan B Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON MANUEL, sucesorio "ab intestato". (Secretaría Chiani).

Formosa, diciembre 26 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.220-v.29|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ CANCIO. — Formosa, 29 de diciembre de 1959. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 1.600.— e.15|3-Nº 28.614 D.T.-v.25|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Provincia cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN SIBAR LLANO ORTIZ. — Formosa, 3 de febrero de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600 — e.15|3-Nº 28.613 D.T.-v.25|3|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MELITON BOBADILLA y doña LEONARDA BRITOS DE BOBADILLA. — Formosa, 4 de febrero de 1960. — Armin F. Gaite, secretario.

$ 1.600 — e.15|3-Nº 28.612 D.T.-v.25|3|60

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados RIJKERS DE TJARS MARCELA ODILIA JOSEFINA c|ARRIMONDI PIERI MARIO y BIANCO RUBEN OSCAR s|cobro hipotecario", el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará el inmueble ubicado en la calle Bonpland Nº 2355, entre las de Charcas y Paraguay, edificada en el lote de terreno designado en el plano que se refiere a su título con el Nº 4 de la manzana B, compuesto de metros 10 de frente al N.O. por metros 56 de fondo; lindando al frente con la calle Bonpland, al N.E. con el lote 3; al S.O. con el lote 5, y al fondo al S.E. con el lote 21. Superficie total: 560 m2. Actualmente ocupado. Base $ 350.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador. El día 29 de marzo de 1960, a las 11 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Santo S. Faré, secretario. — Entrelíneas: Actualmente, ocupado, vale.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 28.693 D.T.-v.23|3|60

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días que en los autos "BURSTIN DE CHAVIN SUSANA c|KRASNOV ABRAHAM s|cobro hipotecario", el martillero Carlos Caggiano, venderá en pública subasta el jueves 24 de marzo de 1960, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una finca ubicada en esta capital, calle San Luis Nº 2626 y 2630, entre las de Paso y Pueyrredón y que mide 9,52 mts. de frente al N., por 25,51 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle San Luis; por el fondo, con don Carlos Valeri; por el Este, con doña María Sambuceti y por el Oeste, con don José Bracco. Base: $ 160.000.— m|n. al contado. Seña: 8 o|o. Comisión, 3 o|o. — Carlos Caggiano, Cuenca 2409, T. E. 50-6062.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 28.746 D.T.-v.23|3|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguilaz, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que en los autos: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra LICATA DE ERRECABORDE, ZULEMA NELIDA s|cobro hipotecario", el martillero señor Carlos M. Porto rematará el inmueble sito en la calle Santiago del Estero Nº 1308 esquina a la de 3 de Febrero de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, edificado en el lote 9 de la manzana 88, y mide 12,124 mts. en su frente al N.E sobre la calle 3 de Febrero, igual medida en su costado al S.O. lindando con el lote 8: 23,382 mts. de fondo y frente al N. O. sobre la calle Santiago del Estero e igual medida al S.E. lindando con el lote 10, todo lo que encierra una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (283,48 m2.). Base: $ 368.000.— m|n. al contado; 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate, que se realizará el día domingo 3 de abril de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 28.706 D.T.-v.23|3|60

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CAGNONI DE SOLARI, SARA ESTHER contra CAGNONI, JUAN BAUTISTA (sucesión), división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Avda. Belgrano 3580, edificada en terreno de 8m227 de frente al N. por 43m90 de fondo al S. con base de $ 450.000 m|n. 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000 — e.19|3-Nº 28.768 D.T.-v.24|3.60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, se hace saber por cinco días que en los autos "BAUMGARTNER DE GERSTER c|GERSTER ALBERTO, alimentos", el martillero designado de oficio, don Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389 el 29 de marzo a las 16 horas al contado y al mejor postor el lote 12, fracción A, denominado Isla Uhu, ubicada en la Sección primera de Islas, Partido Tigre, Paraje Parque Luján, que mide 20 m. de frente al N. O. O.; 81.40 m en el costado S. O. S.; 81 m. en el costado N. E. N.; 20 m. en el contrafrente al S. E. E., lindando frente camino en medio con el lote 9 de la fracción E, por el fondo con el lote 20, por el costado S O. S. con el lote 11 y por el costado N. E. N. con el lote 13. — Superficie total 1.624 m2. — Se compone de 4 habitaciones y dependencias, jardín con plantas y árboles. — Desde desembarcadero Tigre, lanchas por Río Luján que hace el corrido a lo que va hasta el Río Caraguatá, 15 o 20 minutos de viaje, bajarse en el Recreo Miramar y caminar 100 m. al fondo. — Hay luz eléctrica. — Agua no hay. — Base $ 50.000 m|n. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600.- e.22|3-Nº 28.938 D.T.-v.26|3|60

Nº 11

JUDICIAL. — Casa: ubicada en la calle Indio 4993. — Desocupada. — Base: m$n. 104.666,66, al contado. — A cuenta de precio, el 8 %, y comisión 3 %. —El día 3 de abril, a las 16 y 30 horas, sobre el mismo inmueble, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, venderá el martillero señor Ernesto M. Montello, con oficina en Asamblea 193, T. E. 90 - 7563, en los autos "GUTIERREZ o GUTIERREZ GARCIA, PERFECTO; GUTIERREZ, LEOPOLDO; ALVAREZ DE GUTIERREZ, MARIA s|SUCESION".

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.500.- e.21|3 Nº 28.897 D.T. v.25|3|60

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24 a mi cargo, hace saber por cinco días, en los autos "C U R T O JUAN c|QUINTERO DE ESPAÑA MARIA JOSEFA, s|COBRO HIPOTECARIO", que el Martillero Público don Julio Agustín Emilio Di Doménico, a propuesta de la parte actora, procederá a vender en pública subasta, el domingo 27 de marzo, a las once horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el partido de Lomas de Zamora, a inmediaciones de la Estación Temperley, calle Jacinto Rosso, entre Colón y Solís, designado con el número 21 de la manzana 12, que mide: diez metros de frente al S. E., por treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros de fondo. — Superficie: 395 m. 70 dm2. — Base: $ 37.118.— m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.- e.21|3 Nº 27.451 v.25|3|60

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nac. en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secr. F. Gigena Ibarguren, se hace saber por cinco (5) días en autos "SOLA SANTESTEBAN MILLANA y otra c|GATTI, Angel Antonio s|juicio ejecutivo" que el martillero César J. Cabral Hunter, procederá a rematar el sábado 26 de marzo de 1960, a las 17 horas, la propiedad calle Pte. Quintana 751 —prolong. Villa Ballester— Pdo. San Martín, Bs. As., Sup. 317,39m2. Base m$n. 107.688. Contado. El deudor se comprometió en esc. hipotecaria dejar desocupado inmueble. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — El Secretario.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.534-v.26|3|60

JUDICIAL. — R a m ó n L. Falcón 5578. — Edif. en lote 9 D, y que mide: 13m01 al N.; 9m94 contrafrente S. E.; 18m64 al S. O.; y 11m12 al N. E.: Sup. total: 153m7634. — Base $ 89.000.— El lunes 28 de marzo, a las 16 horas, en n|hall, calle Sarmiento 643, 2º piso. O/Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, en los autos "CAWTHORNE DE CIVIELLO NELIDA ANA c|CIVIELLO ANTONIO s|ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS", que tramita por ante secretaría autorizante: 8 % como seña. — Comisión 3 %. — 5 publicaciones B. Oficial y Noticias Gráficas. — Juan Cruz Vidal M o l i n a, Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Fed., T. E. (45)-3924 y 3975.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.- e.21|3 Nº 27.474 v.25|3|60

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 41 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "VILA, BENEDICTO c|VINELLI, ROSA ELISA s|sucesión, s|nulidad de remate", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, el lote ubicado en la esquina de las calles Ramón L. Falcón y Leopardi, con las medidas lineales que resultan del plano de subdivisión agregado a los autos sucesorios y superficie de 168 66 metros cuadrados, con base de $ 300 m|n., el metro cuadrado, pudiendo pagarse el precio 8 o|o como seña en acto del remate, 42 o|o al escriturar y el 50 o|o a 1 y 2 años, con 8 por ciento interés anual. Escrituras, condición de venta, ante el señor Julio Gutiérrez Moreno. 8 o|o, seña, y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Julio F. Gerez, secretario.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 28.728 D.T.-v.23|3|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 del autorizan te, hace saber por cinco días que en autos "AFFRANCHINO, MARCIANO VARELA DE AFFRANCHINO DOLORES AFFRANCHINO MARCIANO, DE LA LLOSA JESUS FRANCISCO, DE LA LLOSA DE G., DOLORES y DE LA LLOSA MANUEL s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall. los lotes en Merlo, números 7, 8 y 9, manzana 4, calle Garay, entre Dorrego y G. Viale, cada uno de 8m66 frente por 43m30 de fondo, con sup. de 374 mts. cs. cada lote y base de $ 7.436,67 m|n. cada uno. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo diez de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 28.729 D.T.-v.23|3|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 45 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: S. I. C. A., SOC. INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES c|LAMPERT NATHAM Y OTROS, s|COBRO HIPOTECARIO", ha sido designado, a propuesta de parte, el martillero Juan Manuel Reguera para vender, en público remate, el sábado 26 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo bien, la Manzana de terreno Nº 66 ubicada en la ampliación del ejido del Pueblo de Peralta Ramos, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, la cual da frente a las calles Nos. 67, 28, 69 y 30 y está subdividida en 34 lotes, con superficie total de 13.664 metros cuadrados ad corpus. — El inmueble es parte del lote 5 de un plano anterior del ex Establecimiento Cabo Corrientes. — Plano de subdivisión aprobado bajo Nº 45-713-48. — Títulos, medidas y linderos en el expediente y demás datos en las oficinas del martillero. — Venta en block, al contado, con la base de $ 320.000.— Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión en efectivo.

Buenos Aires, marzo 10 de 1960.— Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.600.- e.21|3 Nº 27.455 v.25|3|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré. Secretaría Nº 49 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MIRANDA, MANUEL ADRIANO c|CONTE, RAUL MARIO s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 24 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall la propiedad Larsen 2992-98 esq. Argerich edificada en lote 29, manzana C, de 6m64 frente al S.O., 13m13 al N.O., 6 mts. ochava al O., 10m92 costado N. E. y 17m40 al S.E., base $ 100.369 m|n. El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.000 e.17|3-Nº 28.767 D.T.-v.24|3|60

Nº 26

JUDICIAL.— Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil. doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51. se hace saber por el término de 5 días en los autos: "GARCIA LUGONES MARCELO FRANCISCO o FRANCISCO s|sucesión", ha sido designado martillero el señor Roque A. Boverini, en los siguientes bienes: San Isidro Pcia. de Bs. As., Petit Hotel, calle Av. Libertador Gral. San Martín Nº 16,146 (antes San Martín 346), consta de 2 plantas y subsuelo. en los fondos otro cuerpo de edificio de 2 plantas. Subsuelo: 3 amplios ambientes; P. baja: gran hall, sala, comedor, escritorio hall íntimo, cocina y antecocina, baño Entre piso: 2 dormitorios, lavadero y servicio. Planta alta: Gran hall, 4 dormitorios, hall íntimo y baño, amplia terraza Segundo cuerpo: garaje y 2 pzas. p depósito. 1º Piso: 3 ambientes y cocina, c|jardín frente y fondo. Mide 21 m 40 de frente por 41 m 30 y 41 m 70 de fondo en sus costados. Base m$n 527.600.— al contado, ocupada c|contrato vencido

Mar del Plata: 1 lote de terreno ubicado s|calle Garay al 300, a 3 cuadras del Boulevar Marítimo y Playa Chica, zona residencial. Mide 10 m 392 mm de frente al NE. por 32 m 908 mm de fondo. lote Nº 3, manzana "A". Base 180.133'33 m$n., al contado, desocupado.

Tortuguitas: 2 lotes a 5 cuadras de la estación, a 2 cuadras del Country Club, en el paraje denominado "Los Solares de la Reina". Lote 13, de la manzana "F". mide: 29 m. de frente por 58 m 91 cm de fondo al S. E. y 59 m 19 cm al N. O. Base 21.600.— m$n. al contado, desocupado.

Lote 14, manzana "F" mide 29 m de frente por 59 m 46 cm. de fondo al N. O. y 59 m 19 cm al S. E. Base m$n. 21.600.— al contado, desocupado,

El día 30 de marzo a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma Ubaldo Venancio, calle Reconquista Nº 579, capital. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 5 200.- e.22|3-Nº 28.971 D.T.-v.26|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber, por el término de dos días, que en los autos caratulados "ARGIRO S. A. c|LOPEZ, ANTONIO RAUL Y VALIENTE, ANTONIO ALBERTO, s| EJECUCION PRENDARIA", el Martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 29 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la calle San Juan 3836, una máquina combinada para desformar calzado, de 1,30 m. de largo, modelo P. B., marca "Argiró". Nº 15.217. — Un motor monofásico alternado de 1|2 c. v., marca "Fama" Nº 9609, en el estado en que se encuentran. — Base: $ 1.750. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — José P. Massa, secretario.

$ 800.- e.21|3 Nº 27.433 v.23|3|60

Nº 32

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, se hace saber, por el término de tres días, que en los autos caratulados "HORMASACA, S. R. L. c|RIVADENEIRA CRISTOBAL COLON y SALLES GASTON JUAN s|EJECUCION PRENDARIA", el Martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 29 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la calle 24 de Noviembre 1437, Capital Federal. Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 223, marca "Hormasaca" Nº 7771; una máquina para cortar suelas marca "Hormasaca" Nº 7557, con volante y polea.— Todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.750. — Seña: 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200.- e.21|3 Nº 27.434 v.23|3|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — Orden Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, autos "CAJAS Y TESOROS BORGES c|ALVAREZ JULIO JOSE s|EJEC.", rematará Raúl T. Ezeyza el día viernes 25 de marzo de 1960, a las 16 horas, en Ricardo Gutiérrez 858|60, Avellaneda, donde se exhiben: Una biblioteca de tres cuerpos; Una caja de seguridad, un juego de sofá de tres cuerpos y dos sillas, todos de la marca Borges. — Base: $ 14.684.78 m|n. — Contado. — Comisión 10 %. — Efectivo. — Edicto tres días Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.- e.21|3 Nº 27.505 v.23 3|60

Nº 5

Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, secretaría 15 del autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea en autos "GONZALEZ JUAN MANUEL c|DROGUERIA ROYUELA, S. R. L. s|ejecutivo", rematará el 29|3|960 a 9 horas en el local, Lafuente Nº 1190, Avellaneda, Prov. Bs. Aires, lo que sigue: Un lote, gran cantidad medicamentos y drogas detallados en carteles por su extensión. 2 escritorios; 2 mesas; heladera eléctrica "Agar" c/motor y compresor; 1 armario; balanza 2 platos, 6 pesas; escalera 8 escalones; estufa kerosene 6 velas; ventilador "ele Vird; 4 sillas; armario placard 8 puertas; biblioteca; estantería madera 66 metros por 2.20 a 2.60 alto aprox. — Las drogas medicamentos sólo podrán adquirirlas personas inscriptas en Dirección Farmacias, Drogas y Medicamentos del Ministerio de Salud Pública, dejando constancia de inscripción y domicilio. — Venta sin base al contado en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.680.— e.21|3-Nº 28.854 D.T.-v.23 3|60

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber por diez días, que a propuesta de partes, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la calle MURGUIONDO, números 1747|65 entre las de Tapalqué y Bragado, edificio, sobre cuatro lotes, con un frente de 34,64 mts: de frente, sobre la calle Murguiondo, igual medidas en su contrafrente y con una profundidad, cada lote de las siguientes dimensiones, lote Nº 34, 52,80 cmts.; Lote Nº 35, 53,65 mts.: Lote Nº 36, 55,35 mts: y Lote Nº 37, 55.35 mts. de fondo. Edificado en toda su extensión y con arriendo según contrato, por el término de tres años, a partir del cuatro de enero de 1959 y con un alquiler mensual de $ 2.000.— m|n. todo de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados "ESCARPIZO ENRIQUE LINO contra INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A. s| cobro hipotecario. — Base de venta $ 882.313.— m|n. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Remate a efectuarse el día 31 de marzo a las 16.30 horas. en el local de la calle Bolívar 778, capital Federal. — Edictos B. Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Carlos Alberto Balibe, secretario.

$ 6.400, e.17|3-Nº 28.637-D.T.-v.28|3|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, doctor Carlos Castro Walker, secretaría Nº 24, se hace saber por el término de 3 días que en los autos caratulados: "ARGIRO S. A. c|AZIZIAN SOUREN s|ejecución prendaria", el martillero Juan Nazario Peluffo, rematará el 29 de marzo de 1960, a las 18.30 horas en la calle San Juan 3836: Una máquina para cortar suelas de 4 columnas, marca "Induma" Nº 694. — Un motor monofásico alternado de 1 cv. marca "Sbrancia" Nº 13.506. — Una máquina combinada para desformar calzado, modelo 155, marca "Lijazo Argiró" Nº 15.003. — Un motor monofásico alternado de 1 C. V. marca "Sbrancia" Nº 114.223. — Una máquina para rebajar suelas, modelo 39, marca "Argiró" Nº 14.925. — Una máquina para sellar plantas de calzado, a pedal, de mesa con calefacción eléctrica marca "Argiró" Nº 14.466 en el estado que se encuentran. — Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 del Cod. de Ptos.). Base: $ 16.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.21|3-Nº 27.435-v.23|3|60

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Autorizante, se hace saber por 10 días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HEINZ RUGE, CARLOS s|Cobro Hipotecario" se ha dispuesto que el martillero Alejandro F. Nogués, remate: Una fracción de tierra ubicada aproximadamente a 9 Km. al Este de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Prov. de Santa Fe, paraje denominado Puerto San Vicente que mide: 802m38, frente al N., 892 m. al S., 250 m. al O. y en el este, una línea irregular formada por el río Paraná Mini, con una superficie total, libre de caminos de 21 H. 88 a. 71 c. a., comprendiendo todo lo en ella edificado, clavado y adherido a su suelo, lo que incluye casa-habitación galpones, tinglados y demás instalaciones de la Curtiembre San Vicente, con una superficie cubierta de más de 5.000m2. de construcciones mixtas de importancia para la industria y que tienen gran metraje de chapa canaleta, pinotea y quebracho de gran valor de demolición, que se levantan a metros de ferrocarril y con desvío propio al interior de los galpones. — La propiedad se entregará totalmente desocupada. — El 7 de Abril, a las 16 horas, en el local del Plaza Hotel de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, base $ 169.611.99 m|n. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Informes: 25 de Mayo 145, 5º piso, oficina 502. Capital Federal y Alejandro F. Nogués, Maipú 560, Rosario, Provincia de Santa Fe. — Noviembre 18 de 1955. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 9.600. e.22|3-Nº 28.910 D.T.-v.1º|4.60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASSA

Limitada - S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local social, avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959;

2º Elección de directores;

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|3-Nº 27.523-v.26|3|60

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

Suipacha Nº 280, piso 6º, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 4 de abril de 1960, a las 17 horas, en Suipacha 280, piso 6º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de documentos Art. 347 C. C. 2º, ejercicio y distribución de utilidades;

2º Determinación miembros Art. 4º estatutos y nombramientos; elección de síndico por un año y elección de dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.570-v.26|3,60

ARGENTARIA S. A. DE FINANZAS

CONVOCATORIA

Por resolución de Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 134. 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la gestión del Directorio, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959, y del informe del síndico.

3º Liberación de reservas.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores y elección de los miembros titulares necesarios y fijación de la retribución de servicios al Directorio por el ejercicio transcurrido.

6º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración por el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.462-v.25|3|60

ATANOR

Compañía Nacional para la Industria Química. Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25º del estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria (2da. convocatoria), que se celebrará el día 30 de marzo de 1960, a las 10.30, en el local social, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma general del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del estatuto social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la caja social, Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos.

$ 2.640.— e.21|3-Nº 27.477-v.23|3|60

A. D. PARISE S. A.

Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 31 de marzo de 1960 a las 9 horas en Azara 950, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;

2º Remuneración del Síndico, aprobación de la modificación de las retribuciones mensuales de los directores gerentes y de la del presidente;

3º Fijación del número de miembros

del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;
4º Elección de directores suplentes y síndicos;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.18|3-Nº 27.240-v.23|3|60

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1959|60
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Moreno 745, primer piso, Capital Federal, el día miércoles 30 de marzo de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de enero de 1960;
2º) Elección de cuatro vocales titulares por tres años, un vocal suplente por tres años y tres censores por un año;
3º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 258.— e.21|3-Nº 27.412-v.23|3|60

AREMAR C. I. F. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 15 horas, en Corrientes 2763, 5º piso, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;
2º Elegir dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.408-v.25|3|60

AUTOCAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 1º de abril de 1960, a las 18 horas, en Avda. Rivadavia Nº 3872, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social;
2º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960.
El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.444-v.25|3|60

ACIERTO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto, S. A. Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1960, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque S. Peña 1160, primer piso, departamento "A", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos quinto, séptimo, décimo, décimo quinto, décimo séptimo, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo primero y trigésimo quinto, de los Estatutos Sociales, cuyo proyecto preparado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas.
2º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos tramiten y soliciten de las autoridades pertinentes la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que hayan sido objeto de modificación por la Asamblea, contando con amplias facultades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|3-Nº 27.442-v.25|3|60

ASOCIACION DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA
Fundada el 30 de junio de 1912
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 11 de marzo de 1960
Señor Consocio:
El Consejo Directivo le invita a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 25 de marzo próximo, a las 20 horas, en nuestra sede social, Maza 1480, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Lectura del acta de la Asamblea anterior
2º — Elección de 1 Presidente; 1 Tesorero y 1 Vocal, para integrar el Consejo Directivo hasta la terminación del presente período.
3º — Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea anterior.
Carlos E. Pérez, Vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia). — Santiago Belza, Secretario.
$ 32.— e.19|3-Nº 27.326-v.24|3|60

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL
De la Sección 22

Estimado Consocio:
Conforme artículo 12º estatutos, convocamos a Asamblea General Ordinaria 29|3|60, 21 horas, Avda. Ingeniero Huergo 640, Capital, a tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Lectura y aprobación, demás conceptos ejercicio 31|12|59.
2º — Elección de nuevas autoridades en lugar de las que cesan.
3º — Desig. 2 socios firmar acta asamblea.
4º — Se recuerda el Art. 10. — Presidente. — Secretario.
$ 320.- e.19|3 Nº 27.352 v.24|3|60

AUTONORTE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 12 horas, en el local sito en Avenida Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Primer Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
4º — Considerar el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta — El Directorio.
$ 3.200.- e.19|3 Nº 27.351 v.24|3|60

"ALCHIERI," S. A. C. I. F.
Nº 7.140

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, horas 20.30, en Rivadavia 5317, para tratar:
1º — Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejerc. 30|11|59.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.19|3 Nº 27.357 v.24|3|60

ALCRE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1960, a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem Nº 619 (4º piso), Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos artículos 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959. — Distribución de utilidades.
2º — Remuneración al Directorio y Síndico.
3º — Determinación del número de directores y elección de los mismos por tres años. — Elección de Síndico Titular y suplente por un año.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.18|3 Nº 27.286 v.23|3|60

ANTHARES MARITIMA S. A. DE NAVEGACION
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 33 del estatuto social, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social, Córdoba 323, séptimo piso, de esta Capital, el día 28 de marzo corriente, a la hora nueve.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Gratificaciones al personal y al Directorio y ratificación de las remuneraciones acordadas al mismo.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 27.228-v.23|3|60

ASTILLEROS LUCICH, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 10 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avenida de Mayo 633 de esta Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.
2º Autorización al Directorio para fijar la fecha y condiciones de emisión de las nuevas series 11º y 20º.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 27.213-v.23|3|60

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme al Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio y el síndico del Banco Israelita del Río de la Plata S. A. convocan a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2da. convocatoria), que se realizará el día 31 de marzo de 1960, a las 20 horas, en el salón de la calle Cangallo Nº 1362, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Ratificación de la designación del Directorio por el síndico y de lo actuado por ese Directorio;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Banco Israelita del Río de la Plata. — M. Silbert, presidente. — Cont. G. Cracovski, director secretario. — S. Hermanowicz, síndico.
$ 2.240.— e.22|3-Nº 27.595-v.25|3|60

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 6 de abril de 1960 a las 18 15 horas, en Avda. Corrientes 424, piso 1º, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959;
2º Destino de las utilidades:
3º Remuneración directores y síndico:
4º Determinación número de directores y su elección;
5º Elección síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.538-v.26|3|60

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

Conforme al art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio y el Síndico del Banco Israelita del Río de la Plata S. A. convocan a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª Convocatoria), que se realizará el día 31 de marzo de 1960, a las 22 horas, en el salón de la calle Cangallo Nº 1362 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2) Autorización para proceder al revalúo de los rubros del Activo a que hubiere lugar, de conformidad con la Ley respectiva y emisión de las acciones necesarias a ese objeto.
3) Elecciones de: 1 Presidente por 2 años, 1 Vicepresidente por 3 años, 1 Secretario por 1 año, 1 Prosecretario por 2 años, 3 Vocales por 3 años, 3 Vocales por 2 años, 3 Vocales por 1 año, 1 Síndico titular por 1 año, y 1 Síndico suplente por 1 año.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Banco Israelita del Río de la Plata. — M. Silbert, presidente. — Cont. G. Cracovski, director-secretario. — S. Hermanowicz, síndico.
$ 3.200.— e.22|3-Nº 27.593-v.25|3|60

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme al Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio y el síndico del Banco Israelita del Río de la Plata S. A. convocan a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2da. convocatoria), que se realizará el día 31 de marzo de 1960, a las 20.30 horas, en el salón de la calle Cangallo Nº 1362 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de los artículos 7º, 8º, 23º, 25º, 30º inciso e) y 34º de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Banco Israelita del Río de la Plata. — M. Silbert, presidente. — Cont. G. Cracovski, director secretario. — S. Hermanowicz, síndico.
$ 1.920.— e.22|3-Nº 27.594-v.25|3|60

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21 y 28 provisorio de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo próximo a las 20 horas en el local social, Avda. Corrientes 2037-39, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|59 y proyecto de distribución de utilidades;
2º Elecciones de directores y síndicos a) Por tres años: 3 directores; b) Por un año: 1 director, que será incluído en el sorteo a efectuarse el 1961; c) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de cualquier número de capital, en segunda convocatoria. — Jacobo Kraviez presidente. — David Avruj, secretario
$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.605-v.24|3|60

BUENOS AIRES MOTO CLUB
Sociedad Civil Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 67 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a efectuarse el día 26 de marzo de 1960, a las 15 horas, en nuestra sede social, Avda. Libertador General San Martín Nº 1850, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1959;
2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora;
3º Elección de: presidente, por dos años; cinco miembros titulares, por dos años; seis miembros suplentes, por un año, y tres miembros de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas;
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Oscar A. Huergo, presidente. — Roberto B. Ghirimoldi, secretario.
$ 1.920.— e.21|3-Nº 27.420-v.23|3|60

BURGELAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo a las 18 horas, en el local Azcuénaga 457, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.440-v.25|3|60

BRIGNONE Y CIA.
Soc. en Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, a las 17 hs., en 25 de Mayo 347, Piso 5º, oficina 537, para considerar:
1º Memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas.
2º Distribución de utilidades.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.463-v.25|3|60

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA. S. A. C. e I.
Registro Nº 2.461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1960 a las 11 horas en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1959;
2º Aplicación de utilidades y aumento de capital (artículo 4º);
3º Aprobación de la remuneración fijada para los directores-gerentes (artículo 15º);
4º) Retribución de los directores y

síndicos para el 33º ejercicio (artículo 26º);

5º Elección de cinco directores por un año sin perjuicio de la facultad que acuerda a la Asamblea el artículo 9º de los Estatutos, de fijar el número de directores entre cinco y siete miembros;

Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|3-Nº 27.426-v.25|3|60

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Bartolomé Mitre 575, Capital Federal, el 31 de marzo de 1960, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 69º ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las retribuciones mensuales percibidas por el anterior Directorio (Presidencia y miembros de Comisión) y remuneración del síndico titular (arts. 7, 8 y 9 del Estatuto).

3º Confirmación del nombramiento de directores llamados para cubrir vacantes producidas por renuncias durante el último período y deliberación sobre el número de integrantes del Directorio; elección de los mismos.

4º Fijación de número y elección del o los síndicos titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea deberá solicitarse la tarjeta de entrada, que se otorgará hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, enero 28 de 1960. — El Directorio.

$ 4.800.— e.19|3-Nº 27.314-v.24|3|60

BARADEL

Soc. Anón. Comercial, Agrícola Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, a las 11.45 horas, en el local social, Reconquista Nº 165, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1959.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Distribución utilidades y fijación honorarios de los directores y síndico. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el art. 26 de los Estatutos sociales.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.346-v.24|3|60

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de hasta 100.000 acciones ordinarias de un voto (valor nominal m$n. 10.000.000.—) con destino al pago de adquisición de bienes, facultando al Directorio para decidir la oportunidad y condiciones de colocación.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 36 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 27.088-v.23|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 17|3|60

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO

Sociedad Anónima

Registro Nº 2.154

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 del corriente, a las 18 horas, en Lavalle Nº 1546, 2º "F", Capital Federal, para tratar:

1º Reforma de Estatutos;

2º Aumento del capital social;

3º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado a $ 100.000.000 m|n., emitiendo acciones dentro de ese importe, en la forma y oportunidad que lo disponga.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.200.— e.22|3-Nº 27.537-v.26|3|60

COMPAÑIA SKF ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Registro Nº 4.112

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1960, a las 11 horas, en Perú 545, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31! 2'59;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección directores, presidente y vice directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.542-v.26|3|60

CAYETANO E. SANTUCCI SOCIEDAD ANONIMA

Marítima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1960, a las 12.30 horas, en Lavalle 3691 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1959.

2º) Determinación del número de Directores y su elección.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.599-v.26|3|60

COMELLI SOCIEDAD ANONIMA

Industrial y Comercial

Domicilio: Humahuaca 3699. Cap. Fed.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Comelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 3978/80, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, todos referentes al X Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959;

2) Resolución sobre la utilidad del ejercicio: destino a dar a las mismas;

3) Elección de un Director-Presidente, dos Directores vocales titulares y tres Directores suplentes, todos por dos años; y de un Síndico Titular y uno suplente, por un año, con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazante.

4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

NOTA: Los Señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos.

El Directorio.

$ 4.400.— e.23|3-Nº 27.578-v.26|3|60

CONCORDIA AZUL

Inmobiliaria y de Mandatos

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 4º piso, de la Capital Federal, el día 2 de abril de 1960, a las 14.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Ejercicio cerrado el 30 noviembre 1959.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente. Todos por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.

El Presidente.

$ 2.800.— e.22|3-Nº 27.569-v.26|3|60

COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida Córdoba 8162, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital y emisión de acciones;

2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los accionistas y|o del pago de los mismos;

5º Elección de directores y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.489-v.25|3|60

CEREALINO S. A.

Cía. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de directores, síndico titular y suplente y término de sus mandatos;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.487-v.25|3|60

CAÑADA MARTA F. I. A. G. C. I., S. A.

Convócase Asamblea Gral. 29 3|60, 10 hs., Tucumán 612, efectos considerar documentos Art. 347 C. Com., Fijación número directores y elección en su caso, elección síndicos y accionistas, firmar acta.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.470-v.25|3|60

CASA PESIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 1960, a las 19 horas, en la sede social, Sarmiento 1679, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Fijación de la retribución del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y fijación de sus cargos;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|3-Nº 27.445-v.25|3|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, para el día 31 de marzo de 1960, a las diecisiete horas, en el local de calle San Martín 318-326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio (1959) cerrado el 31|12 1959;

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos períodos anuales;

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, por un período anual.

4º Determinación de la retribución al síndico;

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 318, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|3-Nº 27.431-v.25|3|60

CLUB ATLETICO BARRACAS CENTRAL

Sociedad Civil

Fundado el 5 de abril de 1904

Sede Social y Secretaría:

Vélez Sársfield 67

T. E. 26 - 0872

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 22 de febrero de 1960.

Señores asociados:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 32, inciso g) de los Estatutos, la Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 20.30 horas, en su Sede Social de la Avda. Vélez Sársfield 67, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea;

2º Lectura del Acta anterior;

3º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

4º Renovación parcial de la H. Comisión Directiva:

a) Elección de ocho (8) vocales titulares, por dos años; b) Elección de dos (2) vocales titulares, por un año; c) Elección de seis (6) vocales suplentes, por un año; d) Elección de tres (3) miembros Comisión Revisora de Cuentas.

Disposiciones Estatutarias

Art. 50): Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a voto.

Art. 53): El acceso al recinto donde se realice la Asamblea, será permitido, previa presentación del carnet, fotografía, recibo correspondiente al mes en que la misma se realice, o la comprobación por Secretaría de encontrarse en las condiciones requeridas.

Art. 65): Son electores, todos los socios que tengan derecho a voz y voto en las Asambleas. — Ernesto Rey, presidente. — Hámilton H. Bouin, secretario.

$ 3.120.— e.21|3-Nº 27.491-v.23|3|60

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

Registro Nº 2626

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Viamonte 1133 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas;

3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.437-v.25|3|60

COATI S. A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril de 1960 a las once horas en el local social, calle Lavalle Nº 2642, 5º piso A, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

o los síndicos titulares y suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.304-v.24|3|60

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1960, a las 21 horas en Bernardo de Irigoyen 1533.

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración y aprobación de la memoria, ejercicio 31 12|59, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

b) Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los Srs. Segundo Barrio, José Holzkan, Armando Alfredo Castro y José Spilkin que terminan su mandato. Elección de los directores suplentes en reemplazo de los señores Javier García Somoza y Abel Winykamien que también terminan sus mandatos.

c) Nombramiento de los señores síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Néstor Mendía y Jesús José María Bueres respectivamente.

d) Distribución de utilidades. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.305-v.23|3|60

COLONIZADORA MISIONERA S. A.

Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores ac-

cionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 320 4º piso (B), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 18 de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de bancos. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|3-Nº 27.312-v.24|3|60

CIPRO
Compañía de Propiedades Sociedad Anónima
Registro Nº 2981

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para marzo 30 a las 16 horas, en Sarmiento 355, para:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elegir director-gerente y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.313-v.24|3|60

COMPAÑIA INVERSORA DEL SUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria
Número 5.931

Convócase a Asamblea General Ordinaria cara el 2 de abril de 1960, a las 9 horas, en Corrientes 311, 5º piso, para:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|59.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.318 v.24|3|60

C O M I N D A
Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de marzo de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente, miembros de la Junta Consultiva y fijación de su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.404-v.24|3|60

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A.
N-3377
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1960, a las 10 horas, en la Avenida Corrientes 1615, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30|11|1959, y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de directores; nombrar directores y síndicos, y sus honorarios.

3º Aumento del capital autorizado (Art. 3º estatutos).

4º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.400-v.24|3|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA S. A.
N. 7452
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, a las 11 hs., en el local calle Bartolomé Mitre 559, Capital, escritorio 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1959.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.380-v.24|3|60

CARLOS CERRUTI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 18|4|60, a las 18 hs., en el local social, Rivadavia 10245, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del segundo ejercicio al 31|12|59. Slart. 347 C. C.

2º Renovación del Directorio por cese de mandato.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.349-v.24|3|60

COMINDA
Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del epígrafe del título V del Estatuto y, de los artículos 23 y 25 del mismo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.405-v.24|3|60

COPLINCO S. A.
Compañía Platense de Industria y Comercio Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 11.30 horas, en la Sede Social, calle Sánchez de Bustamante 64, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y consideración de la Ley 15.272, revaluación de bienes;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959;

3º Destino de las utilidades;

4º Aprobación del Acta de Directorio Nº LXXI del 17|12|1959;

5º Elección de Directores titulares y suplentes;

6º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. El Directorio.

$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.365-v.24|3|60

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA S.A.C.I. y F.
Nº 4.844

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;

3º Integración del Directorio y elección de Síndicos, titular y suplente.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.391-v.24|3|60

CASA LEE (ARGENTINA)
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el miércoles 30 de marzo, 1960, once horas, en Avenida Córdoba 1154.

AGENDA

1º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de noviembre de 1959.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Remuneración de Directores y Síndicos.

4º) Fijar número y tiempo del mandato y elección de directores y Síndicos.

5º) Designar accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.250-v.23|3|60

C. A. F. T. A.
Soc. Anón. Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, 25 de Mayo 294, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2) Utilidades del ejercicio y su destino.

3) Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 27.247-v.23|3|60

CASA CARLOS RASETTI
S. A. Com., Finan. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960 a las 10 hs. en Rivadavia 526, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|59.

2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Haberes del señor Presidente y remuneración especial síndico.

4º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Vicepresidente.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.201-v.23|3|60

"D"

DONEL S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Registro Nº 7.620)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 20 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.414-v.25|3|60

D. I. C. S. A.
Distribuidora Industrial y Comercial S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 20 horas, en Montevideo 431, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades y retribuciones de directores y síndico.

3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.481-v.25|3|60

DEMAYO - LONARDI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|59.

2º Remuneración de Directores y Síndico

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Buenos Aires, 14|3|60. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea. — Presidente.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.401-v.24|3|60

DISTRIBUIDORA QUIMICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Sarmiento 1967, 2º piso, Capital
Registro Nº 5.862

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo 1960, a las 17.30 horas, en Sarmiento 1967, 2º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.

2º Remuneración al Directorio.

3º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.328-v.24|3|60

"E"

ENRIQUE R. MEILLER S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 marzo 1960; 15 horas en Pueyrredón 1525; 7º A, considerar:

1º Documentos art. 347, C. de Com. 30|11|59.

2º Elección directores y síndicos.

3º Remuneración directores.

4º Designación accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.485-v.25|3|60

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.698
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 19 horas, en la Avenida Belgrano 980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes;

4º Elección de Síndico y de síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 31 de marzo de 1960, a las 19.45 horas, en el mismo domicilio, Avenida Belgrano 980, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 4.400.- e.19|3-Nº 27.395-v.24|3|60

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
Productos Químicos Biológicos y Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de marzo de 1960, a las 14.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|59;

2º Remuneración de Directores y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente de acuerdo artículos 5º y 10º Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 14|3|60. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 3.200.- e.19|3-Nº 27.398-v.24|3|60

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1960, en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ing. Carlos M. Videla y don Carlos Mendes Gonçalves que cesan en sus mandatos (art. 10 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (Art. 22 de los Estatutos).

4º Consideración de la retribución especial al señor director gerente, como gerente, por el ejercicio económico Nº 25 que comenzó el 1º de enero de 1960 (artículo 23 de los estatutos).

5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.19|3-Nº 27.309-v.24|3|60

EL PELETERO INGLES - EISELE S. A. I. C. I. y E.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "El Peletero Inglés, Eisele, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y

Exportadora, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de marzo de 1960, en Córdoba 650, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 2, terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de Enrique González Gorri, Jean Eisele de González Gorri y Luis González Gorri, designados provisionalmente por el síndico, con motivo de la renuncia del Directorio designado por la Asamblea del 21 10 1959;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del señor Gregorio Baratz y de la señorita Lidia Flores, cuyos mandatos terminan;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones, para poder concurrir a dicha Asamblea. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — El Directorio.

$ 4.400. — e.18|3-Nº 27.206-v.23 3|60

"F"

FUTESA

Financiera, Inmobiliaria, Edificadora Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1960 a las 11 horas, en el local social, Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de pesos 20.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.301-v.24|3|60

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. y C.

Registro Nº 2.591

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 19 horas, del 31 de marzo 1960, en José Bonifacio 1750.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30 noviembre 1959.

2º Distribución utilidades.

3º Remuneración síndico.

4º Fijación gastos representación directores.

5º Elección síndicos titular y suplente 1 año.

6º Designar dos accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.307-v.24|3|60

"G"

GRINBERG E HIJO LIMITADA

Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 31 de marzo de 1960, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 28º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1959

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.

4º Aumento de capital y emisión de acciones

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|3-Nº 27.423-v.25|3|60

G. HERNANDEZ & CIA. S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Alsina 901 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, 19 horas, en Alsina 901.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados art. 347, inciso 1º Código de Comercio, 3º ejercicio, cerrado 30 de noviembre 1959.

2º Aumento capital autorizado a pesos 20.000.000 m|l.

3º Designación síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.424-v.25|3|60

GOODYEAR

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.

Nº 2747

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1960, a las 16 horas en el local calle Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio

$ 4.000.— e.19|3-Nº 27.345-v.24|3|60

GUARANI

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, a las 8.45 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio, y Distribución de Utilidades por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Elección del Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.370-v.24|3|60

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30|3|1960, a las 11 horas, en la Avda. Córdoba 629, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31|12|59;

2º Distribución de utilidades:

3º Remuneración de Directores y Síndico:

4º Elección de Directores y Síndicos:

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|3-Nº 27.389-v.24|3|60

GRECA S. A.

Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 26 marzo 1960, 11 horas, en Salta 226, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio vencido 31|10 59.

2º Fijación número directores y su elección.

3º Elección síndico titular y suplente

4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.219-v.23|3|60

GOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960 a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso para considerar:

1º Documentos art. 347 inc. 1) C. de Comercio al 31|12|59;

2º Elección del Directorio y Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.19|3-Nº 27.348-v.24|3|60

GRANIX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para abril 12, a las nueve horas, en Virrey del Pino 3801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. — Consideración documentos fijados en Inc. 1º Art. 344, Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1959.

2. — Distribución de utilidades.

3. — Remuneración Directores.

4. — Elección Directores y Síndicos.

5. — Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.241-v.23|3|60

"H"

HERMES

Soc. Anón. Fin. Com. de Invers. y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 11|1959.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.394 v.24|3|60

HOBART DAYTON ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Reconquista 567, 30 de marzo de 1960, 12 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el período terminado el 30 de noviembre de 1959;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|3-Nº 27.386-v.24|3|60

"I"

INTERPAN S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, hora 10, en Charcas 684, piso 3º F.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art 347 C. C. al 31 de diciembre de 1959.

2º Elección por un año de cinco directores titulares.

3º Elección por un año de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.494-v.25|3|60

INSTITUTO ARGENTINO DE RELACIONES INDUSTRIALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores asociados fundadores y activos a la Asamblea General Extraordinaria, el 31 de marzo de 1960, hora 19.30, en Tucumán 1668, piso 1º

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los arts. 2, 3, 4, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 32, 47, 51 y 54 del Estatuto actual e inclusión de los nuevos artículos 16, 17, 47 y una disposición transitoria.

NOTA. — Art. 59: La asamblea deliberará con el número de asociados presentes. — El Consejo Directivo.

$ 288.— e.21|3-Nº 27.469-v.23|3|60

INSTITUTO ARGENTINO DE RELACIONES INDUSTRIALES

(Asociación Civil) C. 2809

Se cita a los señores asociados fundadores y activos, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, el 31 de marzo de 1960, hora 18.30, calle Tucumán 1668, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondientes al XIII ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.

3º Nombramiento de tres asociados para efectuar el escrutinio de la elección.

4º Elección de un presidente, un tesorero, un prosecretario y dos vocales titulares, por dos años y un vocal titular por un año y cinco vocales suplentes por un año.

5º Elección de un vicepresidente por un año.

NOTA: — Arts. 17 y 49: Pueden asistir los asociados fundadores y activos al día con tesorería. — El Consejo Directivo.

$ 388.— e.21|3-Nº 27.460-v.23|3|60

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración del Presidente del Directorio y del síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores titulares (por tres años) y dos Directores suplentes (por dos años).

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del estatuto, que dice: "Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de aquélla, o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas, y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la Asamblea con especificación de los votos que les correspondieren".

$ 4.400.— e.19|3-Nº 27.335 v.24|3|60

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

N—2934

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso)

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de noviembre de 1959.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.342 v.24|3|60

INTERPLATA S. A.

Industrial, Comercial y de Mandatos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 1960, a las 19.30 horas, en Paraná 791, 2º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración propuesta del Directorio sobre reforma estatutos.

2) Consideración modificación fecha cierre ejercicio.

3) Aumento número de Directores y elección de los mismos.

4) Designación de los accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.261-v.23|3|60

ITACO

Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 367, oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y tres Directores.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Aumento del capital social en cinco hasta diez millones de pesos.

6º Modificación duración mandato Directorio elevándolo a 2 o 3 años.

7º Remuneración al Directorio y síndico.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|3-Nº 27.337 v.24|3|60

INVICTUS

Financiaciones y Administraciones Industriales S. A.

Convócase a Asam. Gral. Ord. de accionistas p. día 5|4|60, 19 hs., en Av. de Mayo 695, 4º p., para tratar:

1º) Aprob. documentos Art. 347 del C. Comercio, ejercicio al 31|12|1960.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección directores, síndicos y dos accionistas p. firmar acta.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.266-v.23|3|60

INDUSTRIAS PESQUERAS DE LA PATAGONIA S. A.

y Financiera

(Patagonian Fisheries) Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º Piso, Capital Federal, el día 4 de abril de 1960, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación objeto de la Sociedad.

2º Modificación del nombre de Industrias Pesqueras de la Patagonia S. A. (Patagonian Fisheries) Comercial y Financiera por el de Compañía Frigorífica Argentina S.A.C.I.F.

3º Modificación de los artículos 7 y 10 de los Estatutos.

4º Ratificación de las operaciones comerciales.

5º Consideración renuncia del Directorio.

6º Nombramiento de nuevas autoridades.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3 200.— e.18|3-Nº 27.244-v.23|3|60

I. M. C. A.
Industrial Minera Comercial
Argentina S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, horas 18, en Montevideo 513, Piso 1º, para tratar:
1º) Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|59.
2º) Aumento del Capital Autorizado.
3º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.287-v.23|3|60

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima,
Inmobiliaria, Financiera
San Juan 100 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de marzo de 1960, a las 18 horas, en la sede social, calle San Juan 100, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de noviembre de 1959;
2º Emolumentos pagados a directores delegados;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento de capital;
5º Nombramiento de un director titular;
6º Designación de síndicos;
7º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda las disposiciones del artículo 13 de los estatutos sobre depósito de acciones.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 27.204-v.23|3|60

INTERCEREA S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la sociedad, calle Sarmiento 669 (2º piso), de esta Capital, el 31 de marzo de 1960, a las 19 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración del Directorio y del síndico.
3º Determinación del número de directores, elección de titulares y suplentes y elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda la disposición del art. 18, inc. g) del estatuto sobre el depósito de acciones. — El Directorio
$ 3.200.— e18|3-Nº 27.243-v.23|3|60

"J"

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS
S. A. C. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1960, a las 11 horas en el local social, calle Paso 721 a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración, aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de Utilidades;
3º Fijación del número de directores;
4º Elección de presidente, vicepresidente y directores;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 3 200.— e.22|3-Nº 27.541-v.26|3|60

JOSE R. CURBERA (Argentina)
S. A. C. e I. de P. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 17.30 horas, en el local sito en Avenida de Mayo 1370, 10º piso escritorio 291, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 3º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 16º de los estatutos.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 18 horas, en el local sito en Avenida de Mayo 1370, 10º piso, escritorio 291, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio e informe del síndico para el cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores por tres años y síndicos (titular y suplente) por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 16º de los estatutos.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 27.265-v.23|3|60

"L"

LAS MORAS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Las Moras", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social de la calle Reconquista Nº 336, tercer piso, el día 19 de abril de mil novecientos sesenta para tratar y resolver el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1959;
2º Remuneración a los señores directores y al síndico;
3º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) directores suplentes síndico titular y síndico suplente;
4º Distribución de Utilidades;
5º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder participar en la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados. Bancarios de tenencia de las mismas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|3-Nº 27.539-v.26|3|60

LA PLATA CEREAL Cº S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Nº de Registro 2.417
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 345, piso 4º para tratar:
1º Rescate de la totalidad de las acciones preferidas en circulación.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.411-v.25|3|60

LA DANESA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Registro Nº 8984)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 19 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.415-v.25|3|60

L I G N I È R E S
Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, en Maipú 842 a las 15 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inciso I del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.429-v.25|3|60

L A G D E C O M
F. I. C. I. A. G. S. A.
Convócase Asamblea Gral. 29|3|60, 9 hs., Tucumán 612: efectos considerar documentos art. 347 C. Com. Fijación número directores y elección en su caso, elección síndicos y accionistas firmar acta.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.471-v.25|3|60

LAVAGNINO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1960, a las 16:30 horas en la calle Corrientes 2974 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, para el ejercicio cerrado el 31|12|959 y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular
3º Elección de 3 directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
NOTA: Se recuerda el art. 19 del estatuto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.498-v.25|3|60

LABORATORIOS LINSON S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1960, a las 9 horas, en Reconquista 657, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. de Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 9|3|60. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea.
$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.396 v.24|3|60

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 767, 4º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y reforma de los artículos segundo y tercero de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.372-v.24|3|60

L I P S I A, S.A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del capital social a m$n. 10.000.000.
3º Revaluación del activo.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|3-Nº 27.331-v.24|3|60

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, French 2334, el 28 de marzo de 1960, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma general del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.249-v.23|3|60

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 1960, a las 9 horas, en French 2334, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.248-v.23|3|60

"M"

MONTEVIDEO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1960, en Maipú 286, Capital Federal, a las 12,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.579 v.26|3|60

MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA)
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a la 10 horas, en las oficinas de la compañía sitas en Avenida del Campo 1455, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.300-v.24|3|60

MAYO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 1960, a la 8 horas, en el local de la calle Cabildo 902, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio del nombre de la sociedad
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.277-v.23|3|60

MATHIESON QUIMICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercido 30|11|59.
2º Remuneración de Directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 14|3|60. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea.
$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.397-v.24|3|60

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de marzo de 1960, a las 15 horas, en Avda. R. S. Peña 1219, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital social.
5º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, 24|2|60. — El Directorio.
NOTA: Recuérdase a accionistas disposición artículo 16 de estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.
$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.399-v.24|3|60

MONASTERIO Y COMPAÑIA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1960 a las 11 horas, en Camargo 635, Capital Federal para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Aumento del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.209-v.23|3|60

MOLINO CENTRAL NORTE, S. A.
I. C. F. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 31 de marzo próximo

a las 18 horas, en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores Presidente y síndico.

2º Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios económicos cerrados al 30 de noviembre de 1958 y 1959 respectivamente. — Aclárase que el primer ejercicio no tiene movimiento evolutivo.

3º Fijación del número de directores. Remuneración al Directorio y síndico. Ratificación de lo acordado al Directorio (Artículo 20 estatuto social).

4º Destino a dar a las utilidades arrojadas el 30 de noviembre de 1959.

5º Elección de directores y síndicos titular y suplente).

Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (artículo 21) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la asamblea.

$ 4.800.— e.19|3-Nº 27.338-v.24|3|60

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en su local social, Dique III, lado Este, del Puerto de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades y aumento de capital.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1960, que se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Opción de conversión de acciones de un voto a cinco votos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.21|3-Nº 27.488-v.25|3|60

METALURGICA ARGENTINA G I G L E R
Soc. Anón. Ind. y Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 28 de marzo de 1960, 10 horas, en Galicia 1147, para:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del C. de C., al 31|10|59, y distribución de utilidades.

2º Retribución al Directorio y síndico

3º Fijación número y designación directores y síndicos.

4º Ratificación de designación por Directorio de gerente de administración e importes percibidos por los directores como remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.21|3-Nº 27.486-v.23|3|60

"O"

OCEANSUR S. A. MARITIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, piso 12º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres señores Directores suplentes, por un año;

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|3-Nº 27.578 v.26|3|60

OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 31 de marzo de 1960, 19 horas, calle Santiago del Estero 315, piso 1º, para tratar:

1º — Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio fenecido el 30|6|959.

2º — Elección Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.456-v.25|3|60

"P"

PECAL S. A.
Comercial e Industrial
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.580 v.26|3|60

PILAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
Inmobiliaria, Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1960, a las 18.30 horas, en la calle Cangallo 1143, 3º p., of. 42, Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos (art. 347 inc. 1) del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 21|12|59.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección directores y síndico.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|3-Nº 27.550 v.26|3|60

P E R G E O S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos S. A.)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1960, a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña número 710, 3er. piso, oficinas "E" y "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º de Código de Comercio, del 5º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959, y remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones.

2º Honorarios directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndico, titulares y suplentes, y de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.360-v.24|3|60

PERMATEX ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 7370

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, horas 9, en Thompson 560, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1959, remuneraciones directores y distribución utilidades.

2º Elegir directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.334-v.24|3|60

PRIFAMON S. A.
Industrial y Comercial
Escalada 433|35|39 — Buenos Aires
C O N V O C A T O R I A

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 de marzo de 1960 en Escalada 435 diez horas, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C, y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|1959;

2º Elección y fijación honorarios de Síndicos, titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda al art. 7 de los Estatutos.

$ 2.400.- e.18|3-Nº 27.223-v.23|3|60

PAPELERA PEDOTTI
(Sociedad Anónima)
Florida 671 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 1960
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Florida Nº 671, piso 3º, el día 31 de marzo de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 25º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de diciembre de 1959

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22º y 39º de los Estatutos.

3º Autorizar al Directorio para emitir durante el Ejercicio 1960 acciones de la misma característica y valor que las que están en circulación, hasta la suma autorizada por el Art. 5º de los Estatutos, ya sea en pago de dividendo en acciones, como también en nuevas suscripciones o ambas a la vez.

4º Nombrar cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 5.600.— e.21|3-Nº 27.432-v.25|3|60

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección y número de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.410.v.25|3|60

ROBERTS, MEYNELL & CIA. S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, al 30 de noviembre de 1959 y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|3-Nº 27.319-v.24|3|60

REPEXIM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
C O N V O C A T O R I A

Convócase a los accioistas a asamblea general ordinaria para el 31 de marzo de 1960 a las 12 horas en Belgrano 406 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1960;

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.18|3-Nº 27.237-v.23|3|60

RIVOL, SOC. ANON. IND. Y COM
Registro Nº 6204
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 1960 a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.

2º Aplicación de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Retribución de los directores y síndicos para el octavo ejercicio de acuerdo con el art. 26 de los estatutos.

5º Elección de un director titular por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre tres y siete miembros.

6º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.21|3-Nº 27.427.v.25|3|60

RADIO VICTORIA
Sociedad Anónima Ind. y Com.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócasé a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 20 horas, en Cangallo 2823, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio del Séptimo Ejercicio Social;

2º Determinación del número de Directores por el Ejercicio de 1960;

3º Elección de Directores por el Ejercicio 1960;

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1960;

5º Ampliación del capital autorizado a cien millones de pesos m|n. — Emisión de acciones ordinarias de un voto cada una, Reforma del artículo 4º del Estatuto Social;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Conforme a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar en la Sede Social sus certificados de acciones y|o bancarios con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.

$ 4.000.- e.21|3-Nº 27.513-v.25|3|60

"S"

S. A. C. E. S.
Empresa Constructora
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1 de abril de 1960, a las 16 horas, en la sede social sita en Paraguay 643, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio por el período desde el 19|1|1959 hasta el 31|12|1959.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|3-Nº 27.607-v.26|3|60

S I D E R M E T
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Convócase Asamblea Ordinaria el 2 abril 1960, 10 horas, en Rodríguez Peña 557, 2º E. considerar:

1º Aumento de capital.

2º Documentos art. 347 C. de C., 31|12|59.

3º Elección directores y síndicos.

4º Designación accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.549-v.26|3|60

SUCHARD ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 3017
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1960, a las 11 horas, en la sede social Avda. Carabobo 845, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos y fijación de las remuneraciones

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.555-v.26|3|60

SAN ANTONIO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial e Industrial
Nro. 4516
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 659, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente dos directores ttiulares y dos directores suplentes, por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 12º del estatuto.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 27.425-v.25|3|60.

SALVADOR PEPE & CIA. S. A.
Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1960, a las 17 horas en Moreno 1124, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1600.— e.21|3-Nº 27.422.v.25|3|60

SACEM S. A.
Industrial y Comercial
Parte pertinente del acta de Directorio convocando a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria.
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Viamonte 2255, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1959;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Síndico Titular y suplente por un año;
4º Someter a consideración de la Asamblea remuneración del Directorio por el ejercicio corriente;
5º De acuerdo a lo previsto en el art. 4º de los estatutos, elevar el capital autorizado a quince millones de pesos;
6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta correspondiente.
$ 3.200.- e 18|3-Nº 27.254-v.23|3|60

SIDERURGICA MECANICA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SIMEC
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.
Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el día 30 de marzo de 1960, a las 16 horas, en la sede social Corrientes 435, piso 6º oficina 606, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Titular, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 diciembre de 1959.
2º Elección de tres Directores por el término de tres años.
3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
NOTA: Las Acciones deben ser depositadas en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.330-v.24|3|60

SUR PATAGONICA S. A. I. F. I. C. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informar sobre la marcha de la sociedad.
2º Designación nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.19|3-Nº 27.402-v.24|3|60

SAN JORGE S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 31 de marzo de 1960 a las 18 horas, en Río Bamba 496 2º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los elementos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio;
3º Nombramiento de 2 Directores Titulares por 3 años; 1 Director Titular, 1 Director Suplente, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, todos por un año;
4º Ratificación de los honorarios pagados a Directores y Síndico. — El Directorio.
$ 2 400.— e.18|3-Nº 27.251-v.23|3|60

"T"

TRANSOCEAN FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1º de abril de 1960, a las 15 horas, en la calle Ayacucho 457, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;
2º Elección de presidente y directores por un año;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.536-v.26|3|60

TRANSLIQ
Compañía Argentina de Transportes Fluviales Líquidos S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 1960, a las 19 horas, en la sede social, Patacones 616 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.,
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.533-v.26|3|60

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
(Registro Nº 1671)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 15.30, en la sede de la compañía, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.
2º Pago de un dividendo provisorio en acciones.
3º a) Aumento del capital social. — b) Reforma de los estatutos.
NOTA: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, sexto piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.
En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|3-Nº 27.417.v.25|3|60

TECNIMEX S.A.C.I.F.I.
Convócase Asamblea General Ordinaria día 31 de marzo 1960, 7.30 horas, calle Defensa 683, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º C. de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 30 junio 1959,
2º Distrib. utilidades y remuneración miembros Directorio.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Aumento capital autorizado y su emisión.
5º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.506-v.25|3|60

TANGEE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Señores accionistas:
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el próximo 31 de marzo, a las 11.30 hs., en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1959.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.480-v.25|3|60

"U"

UNION FABRICANTES DE MUEBLES Y ANEXOS.
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, horas 17, en Rivadavia 2429, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores titulares y suplentes.
4º Elección de Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.479-v.25|3|60

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA
Número Registro (Nac. 1.576)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 1960
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 40º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.
2º Elección, de acuerdo al art. 13 de los Estatutos, de Vicepresidente, un Director titular, tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 27.439-v.25|3|60

UNION FABRIL S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro: 2.917
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de marzo de 1960 a las 15 y 30 horas en Avda. Corrientes 447, oficina 702 para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.315-v.24|3|60

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Nac. 1520
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Cangallo 3175, el 31 de marzo de 1960, a las 15.30 horas, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario y planillas anexas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1959, y el Informe del Síndico.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Remuneración a Directores y Síndico.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.388-v.24|3|60

UCOA RADIO
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
Misiones 43 — Buenos Aires
Nº 4.327.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 1960, a las 10.30 horas, en el local Alsina 3062, a fin de tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración de directores.
3º Designación de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado (artículo 3º de los estatutos).
5º Modificación estatutos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas; la prescripción del artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 27.203-v.23|3|60

"V"

VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 1960, a horas 11, en la sede social calle Bartolomé Mitre Nº 270 de la ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — Directorio.
$ 3 200.— e.22|3-Nº 27.603-v.26|3|60

VARESE
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento 930, 5º "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1959.
2º Fijar la retribución de los señores directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Síndico.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 27.418-v.25|3|60

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
S. A. de Informaciones Comerciales, Representaciones y Mandatos
Maipú 280 — Buenos Aires
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de abril próximo, a las 18,30, para:
1º Considerar documentos que cita el art. 347, Inc. I del Código de Comercio, correspondiente al 17º ejercicio;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución de Gerentes;
4º Término de publicaciones;
5º Elección de cuatro Directores;
6º Elección de Síndicos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21 3-Nº 27.436-v.25|3|60

"28 DE FEBRERO" AGRICOLA GANADERA S. A.
Registro Nº 1.632
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo, a las 18.30 hs., en la calle Córdoba 632, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º) Elección de tres directores titulares y uno suplente.
3º) Elección de Síndico Titular y suplente por un año.
4º) Designación de los accionistas para firmar el acta.
5º) Distribución de Utilidades.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 11 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Presidente.
$ 3.200.— e.19|3-Nº 27.327-v.24|3|60

"Z"

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Número Registro 4.298
CONVOCATORIA.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|59 y distribución utilidades.
2º — Elección dos Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 27.347-v.24|3|60

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo 1960 a 10 horas, en Sarmiento 309, 7º, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|12|59. — Distribución utilidades;
2º Determinación número directores y nombramiento directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.18|3-Nº 27.256-v.23|3|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alén y Vázquez, Mart. Públ. avisan: Armando Novoa vende a Clementina López y Ramón López, negocio venta cigarrillos y golosinas AV. CORRIENTES 4021, domicilio partes, y reclamo ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 800.— e.22|3-Nº 27.529-v.26|3|60

Se hace saber por término de ley, que Samuel Schwartzberg, transfiere su negocio de venta al por menor, de artículos para hombres de vestir y sus anexos, con su activo y pasivo, sito en la calle ALMIRANTE BROWN número 1348, a la sociedad en formación "Casa El Ancla, S. R. L.", con igual domicilio, y que quedará constituída por los señores Samuel Schwartzberg y Víctor Mosteiro, con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Oposiciones de ley: Almirante Brown Nº 1348, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 27.597-v.26|3.60

Avisa: Roberto Enrique Vázquez que vende a Bronislaw Sztarker, negocio de tienda, ropería y venta de artículos para hombres en general, sito AV. LEANDRO N. ALEM Nº 756, Capital. Domicilio partes y recl. ley mismo negocio.
$ 800.— e.22|3-Nº 27.600-v.26|3|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que el señor Luis del Rosal vende al señor Tomás Vassena, despacho de pan, calle ACHAVAL número 715. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.22|3-Nº 27.591-v.26|3|60

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Octavio Bartolomé Bobocca y Juan Bautista Negri, venden libre de deuda su fiambrería y quesería, calle AV. LDOR. GRAL. SAN MARTIN 5886 a Rafael Castellanos. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 800.— e.22|3-Nº 27.583-v.26|3|60

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, Capital, avisan que Emilio Eusebio Eslava vende a Emilio Isaac Bareiro y Roberto Nadales, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle AVDA. CALLAO Nº 716, 2º piso. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.572-v.26|3|60

Se comunica que la sociedad "Casa Delcarlo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle ARRIBEÑOS 2281, dedicada a la fabricación de carrocerías metálicas, estructuras para asientos, tapicería y todo lo relacionado con la industria automotriz se transforma en Sociedad Anónima, bajo la denominación: "Delcarlo" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, integrándose las acciones de ésta que corresponden a los socios de la entidad transformada, con la transferencia de las cuotas hasta la concurrencia de cantidades que resultan del balance practicado al 31 de diciembre de 1958. — Reclamaciones de ley ante el Procurador Abelardo Iturralde, Carabelas 344, noveno piso, Capital Federal, domicilio constituído a los efectos del caso.
$ 2.400.— e.22|3-Nº 27.558-v.26|3|60

Manuel Martín y Cía (de la Asoc. Balanceadores y Mart. Públicos), Reconquista 165, 6º p., of. 623, Capital. T. E. 33-1216 avisan que: Apolinario Liborio Berot vende a sus condóminos Antonio Huarte y María Cruz Echarren, que se hacen cargo del activo y pasivo, la tercera parte indivisa que poseía en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle ACHUPALLAS 1032, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: n|oficinas.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 27.016-v.26|3|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 19|3|60.

Por el término de ley se hace saber que don Francisco Moreno cede, vende y transfiere sus cuotas de capital en "Moreno Hnos. S.R.L.", AV. CABILDO 3475, Capital, a doña María Antonia Escalada de Moreno. Reclamos ley 11.867 por ambas partes en escribanía José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, Dto. 2º.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.518-v.25|3.60

"Casa Carmelo Capasso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle ALBERTI 2063, Capital, avisa que transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de importación y compra venta de mercaderías en general, a "Casa Carmelo Capasso", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959. — Reclamo de ley en domicilio indicado.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 27.457-v.25|3|60

Clausi Iglesias y Cía., balanc. y Mart. públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Antonio Alonso vende a Osvaldo José Martínez, la parte que le corresponde en negocio "Panadería Mecánica" calle AVDA. GARAY Nº 3448|50, haciéndose cargo el señor Martínez de todo el activo y pasivo con retroactividad al 1º de marzo de 1959. — Reclamaciones ley y domic. partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.359-v.24|3|60

Se avisa al comercio que "Fribe", Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Fribe", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera ambas domiciliadas en la Capital Federal, AVENIDA GENERAL PAZ Nº 12.510, y con fábrica en la calle Provincias Unidas Nº 327 y Naón 948 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires: el fondo de comercio que constituye primera y que tiene por objeto la fabricación y venta de gabinetes para heladeras y heladeras completas. — Oposiciones de ley. Escribanía Cascante. Escribanía Cascante, Uruguay 357, Capital Federal.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 27.407-v.25|3|60

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que José Ernesto Seoane vende a Fidel Bernardez el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA GARAY 2602. — Reclamos de ley d micilio de las partes, nuestras oficinas. El presente aviso rectifica el publicado con fecha 11|9|59, bajo el Nro. 12.577.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.298-v.24|3|60

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que Remigio González y Jaime Elorza, venden al señor Ramón Bouzón, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en esta Capital, calle AGRELO 3702, esquina COLOMBRES 507. — Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.299-v.24|3|60

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. martillero públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503 avisa: Oscar Alberto Vaquelro & Antonio Ruiz Alcaraz, venden a Próspero Rossi, negocio: "Elaboración y venta inmediata de pastas frescas" sito AV. DE LOS INCAS Nº 4589, domicilio de las partes. Reclamos de Ley: mi oficina.
$ 800.— e.18|3-Nº 27.215-v.23|3|60

"B"

Fortunato Luchetti, vende a Juan Baroni hijo, su parte indivisa que posee en el comercio de carbón, leña, papas y derivados, ubicado en esta Capital calle BALCARCE 584. — Para reclamos de ley, ante el comprador, calle Balcarce 584. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Dom. de las partes.
$ 800.— e.19|3-Nº 27.332-v.24|3|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio de don Ramón Moreda, Matrícula de martillero Nº 1.410, comunica que con su intervención, don Ceferino Felipe Fernández, don Manuel Reimundo Calxado y don José Intriaga Soto, venden libre de todo pasivo, a don José Anselmo García, don Ricardo Alvarez y don Gerardo Alvarez, su negocio de industria de panadería mecánica, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2301. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.259-v.23|3|60

"C"

Raggio, Lorenzo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Bernardino Sanjuan, Cesáreo Julián, Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo, Juan Amador Corzo, Aurelio Iglesias, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Pedro Tomé Crespo, y José Costa, venden a los señores José de Sousa Frade, Juan Carlos Gómez, José Alonso Pérez, Carlos Benzo, Américo Córdoba, Eleuterio Ramón Más, Isidro Honores Oviedo, Eduardo Francolino, Raúl Jorge Francolino, José Antonio Lince, Vicente Sanfelix Gómez, Miguel Falviño, Eduardo Amador Santomé, Edmundo Arce, Mario Marelli, Manuel Molto, Antonio Fernández, Manuel Pita, Eduardo Alberto Ibáñez, Francisco Sanjuan, Pedro González, Mateo Vell, Bernardino Sanjuan, Cesáreo Julián Manuel Gómez, José Ector Viqueira, Ramón Peres, Valentín Fernández, Ramón Ares, Constantino Pardo Juan Amador Corzo, Juan Videla, Jesús Luis Fariña, Federico Varisco, Pedro Tomé Crespo, José Costa, Amaro Cantelli, Manuel Antonio Díaz, Crisanto Albino Ceils, Roberto Pedro Mancusso Manuel García Sánchez, Miguel Expósito Lastra, José Eduardo Postay, Manuel Vicente Zárate, Ignacio Nicolás Funes Angel Hernández, Luis Alberto Martínez y Jesús Sánchez, que giran en plaza bajo el rubro "Viqueira, Gómez, Lince & Cía., el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Palacio de la Papa Frita", sito en esta ciudad calle CORRIENTES número 1612, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 4.800.— e.22|3-Nº 27.187-v.26|3|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|3 al 21|3|60.

Se comunica, que "Pizzatto y Belart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la importación y venta de maderas, con domicilio en la calle CORRIENTES 222, Cap. Fed., transfiere su activo y pasivo a la sociedad anónima "Belart, Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria", con igual domicilio que la anterior. — Reclamos de ley: Escribanía Dousett, Esmeralda 875, Cap. Fed.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.472-v.25|3|60

Delmiro Mato, martillero público, avisa que el señor Luis Fariña, vende a los señores Octavio Agamelli, Benjamín Del Col, Alfonso Martín y José María Martino, su negocio de carpintería mecánica, sita en la calle Correa 3024, Capital. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.507-v.25|3|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas, Cabildo 3536, Capital avisan: Bernardo Jarne, vende a Esperanza Nélida Nievas, su negocio carnicería y ventas de frutas y verduras sito en CONGRESO 3086. — Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.19|3-Nº 27.343-v.24|3|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas Avda. Independencia 1839, Capital, avisa: que Pablo Ierardi & José Juan Lavorato venden a Homero Eulogio Gorlero & Jorge de los Santos, negocio lechería, sita en CORRIENTES 5258, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.18|3-Nº 27.238-v.23|3|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas Avda. Independencia N 1839, Capital, avisa que Serafín Diégue vende a José Juan Lavorato negocio de lechería y venta de helados, sito en CARRASCO Nº 47, libre todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.18|3-Nº 27.239-v.23|3|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Furlan, Emilio Furlan, Jesús Muñiz Sánchez, José María Junco, José Ramón Manuel Obay, Antonio Mugerli y Francesco Mugerli venden a José María Blanco, Francisco Sergio Blanco, Ramiro Méndez, Luis Mariano Méndez, Alberto Méndez, José Manuel Villar, Manuel Fernández, José Elroa y José Torrado el negocio de pizzería, repostería venta de helados, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CABILDO Nº 2477; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Zuviría Nº 4931. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 26.966-v.23|3|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14.3 al 17|3|60.

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Balanc., Av. de Mayo 847, 5º, B, avisa que ha quedado nula la venta del negocio de restaurante y bar, sito CUENCA 3202|14|16 que Rosa Martínez y Bertelio Fusaro hacían a Francisco Janeiro, Agueda Lucrecia Arana de Speratti, Ricardo Angel Karrmann y Bautista Manuel Domínguez. Rec. mlofs., dom. de partes.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.268-v.23|3|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Dosinda Sánchez de Murujosa y Josefa Sánchez de Paredes venden a Felisindo Quintana el negocio de fiambrería y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle CANNING Nº 1580, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Cánning Nº 1584 y la compradora en esta Capital, calle Juncal Nº 4634. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 26.761-v.23|3 60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 16|3|60.

Eduardo F. Vila, Mart Púb. y Balanc. Av. de Mayo 847, 5º, B avisa que Rosa Martínez y Bertelio Fusaro, venden a Guillermo Arcore, Genaro Alvarez y Oscar Davi, el negocio de restaurante y bar, sito CUENCA 3202|14|16, Cap. Rec mlofs., dom. de partes.
$ 800.— e.18|3-Nº 27.269-v.23|3|60

"CH"

Norberto Edgard González, vende a Elías Kalmewicky y Naum Moisés Sedler, fondo comercio del cine "Maryland", sito en CHIVILCOY Nº 4058, Capital, con inst. muebl. útil. — Dom. partes, reclamos de ley Loyola 644, Capital.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.406-v.25|3|60

"D"

Curto y Cía. Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón Nº 2747 avisan: Angel Romualdo Luraschi y Ricardo Andrés Bordegaray venden a Atilio Moreno una tercera parte indivisa negocio Restaurant y Bar sito Directorio Nº 1650. — Domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 800.— e.19|3-Nº 27.383-v.24|3|60

"E"

Antonio Fernández y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Esperanza Carmen Rodríguez y Luciano Cabero, únicos componentes de "Confortable Hotel Guidobono S.R.L.", ceden y transfieren sus cuotas a José González Casares y José Méndez del negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1020 piso 3º donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.22|3-Nº 27.561-v.26|3|60

Eduardo F. Vila, Mart. Púb. y Balanc., ofic. Av. de Mayo 847, 5º, B, avisa que Ricardo Fontán vende a Manuel Barreiros, su capital que tiene en el negocio de copetín, bar y café a la crema, sito ENTRE RIOS 1163, Cap., que explota conjuntamente con Francisco Janeiro, Eduardo Río, Manuel López y José Barreiros, quienes con el comprador, se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio con efecto retroact. al 31 de octubre ppdo. Reclam. en mlofic., dom. de partes.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.267-v.23|3|60

Graciano Etcheverry vende a Lorenzo Santos Ferrari su negocio de carnicería y anexos denominado "La Unión" sito en la calle ESTEBAN BONORINO número 73. Reclamos de Ley Escribano José Abullak, Lavalle 1454, piso 7º, T. E. 40-8965 Dom. Partes
$ 800.— e.18|3-Nº 27.225-v.23|3|60

"G"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa Manuel Ramos, Rosendo Rodríguez y Carpio Rodríguez vendieron casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas (8 mesas en la acera) GAONA 2492|500 esq. TERRERO 1095 a Francisco Pose Lema, Manuel Pose y José Pose Lema. — Domicilio partes, reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.582-v.26|3|60

Clausi Iglesias y Cía. balanceadores y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Miguel Rey, vende a Angela María Centurión "Panadería Mecánica" calle GENERAL DANIEL CERRI Nº 1190|92. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.19|3-Nº 27.358-v.24|3|60

Manuel Cabrera, martillero público, oficina Avenida Segurola 1463, Capital, comunica que José Gradia vende a la señora María Carolina C. de Monte, negocio de despacho de pan, sito GENERAL CESAR DIAZ 4158, Capital. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|3-Nº 27.236-v.23|3|60

De Nola Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 24 de marzo de 1960, a las 15 horas, rematarán el taller mecánico hojalatería, calle LARRAZABAL 2228, Orden Valentín Suárez de la firma "La Industrial" Hojalatera Gráfica Argentina S. R. L." Reclamos de Ley en n| oficinas. Talcahuano 287.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.223-v.23|3|60

"H"

Esteban P. Podestá, martillero público y corredor, Esmeralda 3039, Florida, Pcia. de Bs. As., avisa que "Gon-

zález Hermanos", venden a "Moar, Fraga y Cía.", la Fábrica de Soda, sita calle HOLMBERG 1766, Capital Federal, en fecha 17 de Agosto de 1957. — Reclamos y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.323-v.24|3|60

"I"

Avisa Amado A. Bertolino, Martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Donato María Ferraro, vende a Osvaldo Rojas, Joaquín Olarte y Roberto Rojas, la despensa de comestibles ubicada en esta Capital, calle IRALA Nº 1650, domicilio del vendedor. — Los compradores domiciliados calle Gualeguay 364. — Reclamos a mis oficinas.
$ 1.200.- e.22|3-Nº 27.585-v.26|3|60

Coblan y Cuesta, Mart. Púb. ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501, avisan que: Juan Enrique Jaime Claparols, Luis Penas y Santiago José Vieytes, venden a Enrique Lobato, Jaime Toribio Arenas, Manuel Aparicio Piñeiro y José Francisco Aparicio Piñeiro, su negocio de café, Bar y seis mesas en vereda sito INDEPENDENCIA 3301|07, Cap. domic. partes. — Recl. de ley n|oficinas. — Este edicto anula el anterior Nº 23.411 del 23 al 28|1|60.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.503-v.25|3|60

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 38-4069 avisan: Gerardo Rodríguez, vende a Veríssimo Martínez, su negocio despensa, sito calle JURAMENTO Nº 4848 esquina pasaje FERNANDEZ BLANCO, Capital Federal. Domicilio partes y reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200.- e.22|3-Nº 27.560-v.26|3|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José Manuel de Olano, Ricardo Humberto Galimberti y Temistócles Nicolás Canale, venden a Bautista González y Benigno Gacio, su negocio de Hotel, sito en JUNCAL Nº 2164|66. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.460-v.25|3|60

"M"

Osvaldo Ricardo Vidal y José Mario Salvador Alf, marts. Púbs., Guaminí 5225, Cap. avisan: Los señores Nemesio Díaz y Carlos Rubén Aguirre, venden a los señores Santiago Sande y Julio Eugenio Arandia, taller mecánico de chapa y pintura, calle MURGUIONDO 3521, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.19|3-Nº 27.366-v.24|3|60

Antonia Regina, martillero público, oficinas Nazca 573, avisa que Domingo Isidoro Fiotí, vende su negocio de café, bar, sito en la calle MORON 3396, libre de todas deudas a Nélida María Fredes. — Reclamos de ley, mis oficinas que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.19|3-Nº 27.802-v.24|3|60

Albert, Cascio y Más, martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 12622 de Ciudadela, avisan que: Hipólito Uarte vende a Braulio Pérez su negocio de carnicería (habilitación en trámite) sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3900, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.199-v.23|3|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos. Lima 297, piso 1º, avisan: Héctor José Bonfanti vende libre de toda deuda y gravamen, a Juan Suárez, Domingo Antonio Distéfano y Venancio Neira García su negocio de hotel sito en la calle MANSILLA Nº 3929, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 26.993-v.23|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|3 al 17|3|60.

Cayetano D' Ambrosio vende a "D' Ambrosio y Ajis" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, integrada por el vendedor y don Nicolás Ajis Fernández en calidad de únicos socios, su taller mecánico instalado en esta ciudad, calle MONSEÑOR FAGNANO Nº 179, donde también se domicilian vendedor y compradora. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. — Río Gallegos, 29 de febrero de 1960.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.211-v.23|3|60

"N"

Estudio Comercial Martín, Bartolomé Martín, Mart. Púb., con oficina en la calle Paraná 552, Capital, avisa que interviene en la venta del negocio Envase de Comestibles, sito en la calle NAHUEL HUAPI 3433, Capital. — Domicilio de las partes: vendedora D. Estela Romero y comprador don Germán Bautista Martín. — Reclamaciones de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.447-v.25|3|60

El estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor José Alonso Nuño, matrícula de martillero Nº 222, comunica que con su intervención don Antonio López y don Antonio Prada, venden con retroactividad al cuatro de mayo de 1959 sus dos terceras partes indivisas del negocio e industria de panadería y fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sita en la calle NAZCA números 1901|07, a don Rafael Tórtola y a don Carlos Lage. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 27.257-v.23|3|60

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Daniel Alberto Miguel y Benjamín Manuel Rodríguez, venden a José Freire, café y bar, OLAZABAL 5501/07 esquina BURELA, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 3/2/60 al 6/2/60.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.592-v.26|3|60

Décimo Lavezzi y Aldo Lenisa, venden a Rafael Nicolás Tamburlini, Juan Tapella y Roberto Tignanelli, su tornería mecánica, OLIDEN 433, Capital y NOLTING 508. — Reclamaciones Ley a Reservistas Argentinos 548, Capital, domicilio partes.
$ 800.- e.21|3-Nº 27.492-v.25|3|60

Carlos Sarachu, martillero, avisa que Mario Oscar Irigaray y Jorge Cabrera, venden su taller de lavado y planchado de ropa a Miguel Antonio Magliano y Estanislao Graciano Ponce, calle Osvaldo Cruz 1824. — Domicilio partes, reclamos Ley, Estados Unidos 340, piso 1º, Dto. "G".
$ 800.- e.19|3-Nº 27.350-v.24|3|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, Of. Cabildo 3536, Cap., avisan: Abdon Hermanos, vende a Nicolás Yaroschewsky su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor sito en O'HIGGINS 4002 esquina VILELA, posesión 90 días fecha. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.19|3-Nº 27.344-v.24|3|60

"P"

Coblan y Cuesta, Martilleros Públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501, avisan que: Eloy Salgado, Domingo Salgado, Delfín Salgado y José Agustín Loureiro Victorino, venden a Andrés Costa su negocio de Panadería, Fábrica de masas, venta de helados envasados, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, elaboración y venta de emparedados, sito PEDRO GOYENA 835|39, Capital, domicilio de partes. — Recl. de Ley n|oficinas.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.502-v.25|3|60

I. Manuel Edelist, martillero, Avenida Fernández de Enciso 3605, avisa: Julia Sofía Edelist de Tabacman, vende libre de deuda y gravamen su negocio ramo fiambrería, sito PAMPA 4971 a Jacobo Ajzenman. Domicilio partes y reclamo ley, mis oficinas.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.428-v.25|3|60

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que Crescencio Hueso vende a José Pereiro y Manuela Seijo su alojamiento sito en PASTEUR 26, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.284-v.23|3|60

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, of. Chacabuco número 489, T. E. 30-6914, avisan que José López vende a Otilio González y Alfredo Barragan negocio de restaurant y bar sito en la calle PATAGONES números 2502|06|08 esquina MANUEL GARCIA Nº 105, Capital Federal. Reclamaciones ley n|ofic., igual domicilio partes.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.276-v.23|3|60

Se hace saber que doña María Manuela López de López vende a doña María Pereira el negocio de venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios sito en PATRICIOS Nº 1689, Capital Federal. Reclamos Escribano Héctor J. Raymondes, Avda. Mitre 426, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.221-v.23|3|60

"R"

Manuel Cendón, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Moliere 2891, Of. "C", Capital, avisa: Que por su intermedio los señores Domingo Mazzeo y Pascual Ventrice, venden al señor Mario Martínez, el negocio de café, bar y lunch, sito en RECUERO 3599 Esq. MARIANO ACOSTA 1496, Capital, libre de todo gravamen. Reclamaciones en término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.601-v.26|3|60

Barcala Suárez y Cía., mart. públ., avisa que queda nula la venta del negocio de hotel alojamiento, calle RIO DE JANEIRO 486 que los señores Bergilio Hernández, Antonio Paredes, y Juan Antonio Martínez, vendían al señor Federico Martínez. Reclamos de ley, V. Cevallos 253.
$ 800.— e.21|3-Nº 27.413-v.25|3|60

Jacinta Borthiry, domiciliada en Uruguay 772, piso 5º, oficina 52, y Antonio Ricardo Greco, domiciliado en Rivadavia 5359, avisan por cinco días que han disuelto y liquidado totalmente la sociedad colectiva que tenían constituída bajo la razón social de "Borthiry y Greco", y con la denominación de "El Greco", con negocio de confitería, rotisería, salón de fiestas y afines, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA 5353 al 5359; retirándose la socia Jacinta Borthiry, quien vende la parte mitad que le corresponde en la sociedad, al señor Antonio Ricardo Greco, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la sociedad, continuando el giro de los negocios por su exclusiva cuenta y riesgo. — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 5359, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, marzo ocho de 1960.
$ 2.400.- e.21|3-Nº 27.715-v.25|3|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Domingo Fuentes vende a José Vázquez Berdello, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en RIVADAVIA 8418. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.461-v.25|3|60

El estudio de Martínez Alonso, por intermedio del señor Ramón Moreda, matrícula de martillero Nº 1410, comunica que con su intervención don Manuel Gomes Vilaca y don Vicente Gomes venden, libre de todo pasivo, a don Antonio Casario su negocio e industria de panadería, venta de helados, elaboración y venta de emparedados y fábrica de masas, sito en calle RIVADAVIA Nros. 9350|52. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.258-v.23|3|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: José Vázquez Puga vende a Pascual Matías Imas y Miguel Angel Pierini despensa de comestibles, RAMON L. FALCON 3799 esquina CANDELARIA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.18|3-Nº 26.851-v.23|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|3 al 17|3|60.

"S"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Pombo vende a Antonio Cornes, Juan Cornes, José González y Julio César Lucena, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SALTA Nº 1344|50, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.532-v.26|3|60

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Prudencio Rivera, Constantino Rivera, Fernando Rivera, Severiano José Ramiro Fernández y Roberto Antonio Sampayo, venden a Sergio Alonso Pérez, Sergio Pérez, José Martínez, Manuel Pérez, Manuel García Pérez y Jesús Castro, negocio café bar, denominado "Plus Ultra", sito SAN MARTIN 500 esquina LAVALLE Nros. 502|08, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.530-v.26|3|60

Se hace saber por cinco días que Aristóbulo del Valle Bonahora, vende a Marcelino Rodríguez Cortina, la parte de su sociedad en el negocio de Restaurante y Bar, sito en la calle SANTO DOMINGO Nº 3.196. — Para reclamaciones de ley, las partes constituyen domicilio en el negocio.
$ 800.- e.22|3-Nº 27.577-v.26|3|60

Ciminelli, Rubino & Guasch, martilleros públicos, oficinas Av. Sáenz 717, 2do. piso, avisan al comercio que Rosario Fazio, propietario del negocio de pizzería y bar, sito calle SAN JUAN Nº 4359, lo cierra definitivamente por cambio de ramo, constituyendo domicilio y reclamo ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.551-v.26|3|60

A los efectos de Ley 11.867, se hace saber por cinco días que don Fiszel Dajnowski, domiciliado en la calle Marco Paz 2385, vende a doña Esther Leisersohn de Litvak, domiciliada en la calle Segurola 2002, el negocio de Farmacia que bajo la denominación de "La Sanitaria", tiene instalado en esta Ciudad, calle SEGUROLA número 2002 esquina a la de ALVAREZ JONTE. — Reclamos de Ley: Segurola 2002, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.- e.22|3-Nº 27.564-v.26|3|60

Se avisa por cinco días que "Casa Remi", domiciliada en Av. Rivadavia 5273 y de propiedad de Celia Gramajo de Zorraquín, transfiere todo su activo y pasivo, por venta de fondo de comercio, a la sociedad "La Mimosa" S. R. L., con domicilio en SARMIENTO 2322, ambos de la Capital Federal. Oposiciones: escribanía Arena, Florida 8, primer piso, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.290-v.23|3|60

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Roberto Petrecolla vende a Agustín García Balboa, Francisco Paz, Alvaro González y Francisco Caamaño, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle SARMIENTO 2923. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.022-v.23|3|60

"T"

Avisa: J. Carlos Colombo, martillero, oficinas, Moreno 1796, que Isaac Teberobsky y Chana Redack de Teberobsky que firmaron promesa de venta a favor de Siena Placel de Judkes, por el negocio, despacho comestibles y bebidas envasadas, sito, TAPALQUE 4701, domicilio de las partes; reclamos Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.540-v.26|3|60

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, T. E. 45-2001, que Atilio Pedro Cánepa y Amado Andrés Bertolino venden a Juan Bautista Bello Vera el hotel-alojamiento, ubicado en esta Capital, calle TACUARI Nº 628, domicilio de los vendedores. El comprador domiciliado calle Alsina 2915. Reclamos a mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.586-v.26|3|60

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Amador García vende a Manuel Gil y Santiago Rodríguez, su negocio de café, bar y restaurante, ubicado en la calle TELLIER Nº 1195, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.562-v.26|3|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital. T. E. 37-9951, avisan: Isabel Gómez de Papeo, vende a José Pérez el negocio de hotel sito en la calle TRES DE FEBRERO Nº 1891, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.22|3-Nº 27.568-v.26|3|60

Se hace saber a quien corresponda y por el término de 5 días, que "Geretto, Andrés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle TANDIL Nº 6006 de la Capital Federal, vende a "Geretto, Andrés y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con el mismo domicilio, el activo y pasivo de su negocio de industrialización y comercialización de subproductos ganaderos, su exportación e importación. — Reclamos a la vendedora.
$ 1.600.- e.19|3-Nº 27.840-v.24|3|60

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Paseo 25, piso 2º B, T. E. 47-6255, avisan que de común acuerdo entre las partes se anuló la venta efectuada en este Boletín del 4|1|60 al 9|60; vendedores: Julián, Pedro, Darío y Abilio Aton, a los señores Corentino Pedro López, Angel Suárez, Eduardo Luján Gómez y Pedro A. Rodríguez, negocio de café, bar, sito en TELLIER 99. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.293-v.23|3|60

Se hace saber por cinco días que la Sra. Nieves Antonia Rosa Aymerich de Ramírez vende a la Sta. Antonia Lisi, el negocio de academia de peinados para mujeres sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 462, planta baja, unidad dos. Escrituras y reclamos: escribano

Antonio Martínez, Lavalle Nº 391, piso 1º, Capital Federal.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.279-v.23|3|60

"V"

Tan-co, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Compañía Inmobiliaria de Depósitos y Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas con domicilio en la calle VIEYTES Nº 1144, transfieren sus fondos de comercio a "Tan-co", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con el mismo domicilio — Interviene el Escribano Juan A. Garicoche.
$ 1.200.- e.21|3-Nº 27.449-v.25|3|60

José González, corredor y martillero público, sucesor de Gallegos y González, con oficinas en Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que Mariano Naya y Albito María Gómez venden a Luis Felices y José Vázquez su hotel alojamiento sito en VIAMONTE 1708, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.283-v.23|3|60

Se comunica a quien corresponda que Rodolfo P. Weinberg, con domicilio en 25 de Mayo 347, vende a "Rodolfo P. Weinberg, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio, el fondo de comercio de su propiedad ubicado en 25 DE MAYO 347 de la Capital Federal, con el ramo de compra, venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de cereales, oleaginosos y sus subproductos. — Reclamos al vendedor.
$ 1.600.- e.21|3-Nº 27.512-v.25|3|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Silvio Gañan, domiciliado en Puerto Santa Cruz, hace saber que vende a la sociedad "Silvio Gañan e Hijo", con igual domicilio, el activo de su negocio de almacén y ramos generales ubicado en PUERTO SANTA CRUZ. El pasivo queda a cargo del vendedor. Reclamos ante el Escribano actuante Juan José Bayá Eifa, calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. — Río Gallegos, 29 de febrero de 1960.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 27.212-v.23|3|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

De Nola Hnos., martilleros públicos avisan que el día 28 de marzo de 1960, a las 15 horas rematarán la Cartonería, calle JUJUY 1242. — Orden José Anl ta. — Reclamos de ley en n|oficinas. Talcahuano 287.
$ 800.- e.22|3 Nº 27.565-v.26|3|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

AMALFI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 316, 4º piso

Se hace saber a los señores accionistas que se han resuelto emitir m$n. 800.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.22|3-Nº 27.546-v.26|3|60

EDITORIALES REUNIDAS, S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 1959, resolvió ampliar el capital autorizado a m$n. 4.000.0000, en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720.— e.22|3-Nº 27.563-v.24|3|60

S. A. LA RAZON
Editorial Emisora Financiera y Comercial

Comunícase por tres días, que la Asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 30.000.000.— a m$n. 67.500.000.— en acciones ordinarias mediante la emisión de 150 series de m$n. 250.000.— cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.22|3-Nº 27.587-v.24|3|60

S. A. LA RAZON
Editorial Emisora Financiera y Comercial

Comunícase por tres días, la emisión de 150 series de 2500 acciones ordinarias cada una, por un valor total de m$n. 37.500.000. La antedicha emisión es destinada al pago de dividendos aprobados por Asamblea del 31 de octubre de 1958 y 22 de diciembre de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.22|3-Nº 27.588-v.24|3|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Montes de Oca 166 - Cap. Federal

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de 20.000.000 pesos moneda nacional, mediante la emisión de 142.000 acciones ordinarias al portador de 100 pesos moneda nacional cada una, delegando en el Directorio la facultad de elegir la oportunidad de la emisión y forma de pago de la misma. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.571-v.24|3|60

STORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Hácese saber emisión series 51ª a 60ª inclusive, en acciones ordinarias al portador por $ 1.000.000 para ser entregadas liberadas en pago saldo dividendo ejercicio 31 de diciembre de 1958. Dada naturaleza de dicha emisión no corresponde acordar derecho preferencia a suscripción de las mismas. — El Directorio.
$ 960.— e.22|3-Nº 27.602-v.24|3|60

EDITORIAL ACME
Sociedad Anónima Industrial Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir del 28 del corriente mes, contra la presentación del cupón Nº 1, el dividendo del 10 o|o (5 o|o en acciones ordinarias liberadas de un voto y 5 o|o en efectivo) correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959.

Las acciones que se entreguen tienen derecho a dividendo a partir del 1º 7 59.

El pago se efectuará en nuestra sede social, Maipú 92, 4º piso, Capital Federal; de 10 a 12 horas.

Las fracciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva, referente a la individualización de los tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 1.920.— e.22|3-Nº 27.543-v.24|3|60

PANAMERICA S. A.
Distribuidora de Inversiones

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que deseen suscribir acciones del aumento de 1.000.000 de pesos de capital, tendrán plazo hasta el 31 de marzo de 1960; por los 3.000.000 de pesos de aumento posterior, hasta el 5 de abril para hacer valer sus derechos conforme al artículo 5º de los estatutos.

El pago se hará 40 o|o al contado y el saldo cuando lo notifique el Directorio.
$ 960.— e.22|3-Nº 27.545-v.24|3|60

MACCHIAVELLO, D'AMBRA & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DIVIDENDOS ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de marzo del corriente año se pagará (en local social) contra entrega cupón Nº 2, dividendo 20 o|o en efectivo sobre acciones ordinarias, y contra entrega cupón Nº 1, el 8 o|o más 1.20 o|o adicional sobre acciones preferidas, ejercicio cerrado el 30|6|58. Igualmente se abonará en efectivo contra entrega cupón Nº 3, dividendo 70 o|o sobre acciones ordinarias, y contra entrega cupón Nº 2, el 8 o|o más 6.2 o|o adicional sobre acciones preferidas, ejercicio cerrado el 30,6|59. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|3-Nº 27.525-v.24|3|60

CLORATLANTICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 4º de nuestros estatutos, se hace saber a los señores accionistas de "Cloratlantica" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Avenida Córdoba 1432, 6º piso, que el Directorio en su sesión del día 14 de marzo de 1960, ha resuelto la emisión de: veintiuna series ordinarias clase "A" de m$n. 100.000 cada una; veintidós series de acciones ordinarias clase "B" de m$n. 100.000 cada una; y cuarenta y dos series de acciones ordinarias clase "C" de m$nacional 100.000 cada una, siendo el total de esta emisión de: m$n. 8.500.000, que los señores accionistas podrán suscribir de acuerdo con las tenencias dentro de las respectivas clases.
$ 1.400.— e.21|3-Nº 27.478-v.23|3|60

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 40.000.000 m|n. a la suma de pesos 100.000.000 m|n.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.490-v.23|3|60

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A. C. I. F.

El Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias con los siguientes fines:

Pago Dividendos: $ 2.700.000 — Acc. Clase A. $ 4.916.400 — Acc. Clase B.
Suscripción privada a la par entre los accionistas $ 2.984.200 — Acc. Clase A. $ 5.433.800 — Acc. Clase B. — El derecho de preferencia podrá ejercerse entre el 14 y 31 de marzo corriente.
$ 960.— e.21|3-Nº 27.501-v.23|3|60

SANTIQUIN
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Comunica la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador de la categoría "B", por m$n. 550.000, del capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.511-v.23|3|60

CLARFIX, S. A. C. e I.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a su valor nominal m$n. 1.000.000 de acciones preferidas al portador con integración total en efectivo en el acto de suscripción.

El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta 15 días después de la tercera publicación del presente aviso.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.516-v.23|3|60

ANKARA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución del Directorio con fecha 20 de enero de 1960, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 1.957 del 2 de julio de 1958, ha emitido las series 10ª, 11ª y 12ª del capital social, de m$n. 1.000.000 cada serie, en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 357, folio 327, libro 52, Tomo A de Estatutos Nacionales, el 23 de febrero de 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 27.438-v.23|3|60

TIMBO
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Carlos Pellegrini 1594 - Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 11 del corriente mes ha resuelto la emisión de 250.000 acciones ordinarias v$n. 100 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1960.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, presentando en la caja de la Sociedad el cupón Nº 2. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 27.453-v.23|3|60

GALAPLAST
S. A. Industrial y Comercial

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 23ª a 25ª de acciones ordinarias de 1 voto o sea c/l. pesos 1.200.000. Derecho de preferencia según Art. 3º de los estatutos. Integración en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.459-v.23|3|60

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General celebrada con fecha 22 de febrero de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, fijando el mismo en la suma de m$n. 60.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.21|3-Nº 27.465-v.23|3|60

ATANOR, COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA
Sociedad Anónima Mixta

AUMENTO DE CAPITAL

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que por resolución de la asamblea celebrada el día 16 de marzo de 1960 y de acuerdo con el artículo 4º del Estatuto Social, fué elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 300.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.21|3-Nº 27.476-v.23|3|60

STERNILWA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reconquista 341 - Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 23 de marzo de 1960, se abonará el dividendo del 30 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959, y de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1959. Dicho dividendo será abonado en la siguiente forma: 25 o|o en acciones, y 5 o|o en efectivo, contra entrega del cupón Nº 3, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en nuestras oficinas, Reconquista 341, piso 6º, Capital.

Se recomienda a los señores accionistas tener presente las disposiciones vigentes en materia impositiva relacionada con el cobro de este dividendo. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|3-Nº 27.416-v.23|3|60

"ROSELLI Y COMPAÑIA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir doce series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y veinte series de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción por un total de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho preferente en tiempo y forma que le acuerda el art. 10º de los estatutos.
$ 960.— e.21|3-Nº 27.421-v.23|3|60

EL PAIS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Directorio

Se informa a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto el aumento del capital social hasta el máximo autorizado por los Estatutos Sociales y, de conformidad con el art. 5º de los mismos, emitir quince nuevas series de cien acciones ordinarias a la par de mil pesos moneda nacional cada una para llegar a la suma de dos millones de pesos moneda nacional.

Por ello invita a los señores accionistas a suscribir e integrar las mismas en proporción al capital actualmente suscripto.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán hacer uso del derecho de suscripción dentro de los cinco días de la última publicación y que por resolución del Directorio, las mismas deberán ser integradas dentro de los quince días de la última publicación — El Presidente.
$ 1.680.— e.21|3-Nº 27.409-v.23|3|60

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 de marzo próximo se pondrá a disposición el dividendo del 18 o|o en acciones liberadas clase "B" resuelto por la asamblea del 31 de octubre ppdo., contra cupón Nº 4, en Avenida de Mayo 1275. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.322-v.24|3|60

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto que llevan los números 21ª a 30ª — 3.683 acciones serán destinadas al pago de dividendos del 3er. ejercicio. Los accionistas podrán suscribir el saldo de acciones emitidas ejerciendo el derecho de preferencia que les acuerda el Artículo 6º del Estatuto hasta quince días hábiles de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 27.321-v.24|3|60

LOA
Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que la Asamblea de accionistas celebrada el día 17 de octubre de 1959, resolvió autorizar al Directorio a aumentar el capital social hasta cuatro millones de pesos.

De acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, el Directorio ha resuelto aumentar el capital en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, ($ 2.000.000 m|n.), fijándose oportunamente la emisión de la cantidad de series que se estimen necesarias y las condiciones de suscripción e integración en cada caso.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.374-v.24|3|60

CURTEX
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Por resolución Directorio 19|12|59 se han emitido las series 21ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª, acciones clase "A", cinco votos, valor par, al portador, de cien pesos m|n. c|u., total un millón de pesos m|n., abonables al contado (art. 7º estatuto). — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|3-Nº 27.341-v.24|3|60

PISECKI, KOROB Y KALEJMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Triunvirato 2857 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 13 a 60, acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, por un total de pesos moneda nacional 4.800.000. —
$ 1.200.- e.18|3-Nº 27.263-v.23|3|60

"COGGIOLA" INDUSTRIAS MECANICAS S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 7 del actual se ha dispuesto la emisión de las series 78ª a 100ª inclusive de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto. Las acciones emitidas serán integradas en efectivo y a la par. A los efectos del artículo 7º de los Estatutos Sociales se efectúan publicaciones por cinco días. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 27.205-v.23|3|60

LR3 RADIO BELGRANO Y SU CADENA DE EMISORAS

Llámase a licitación pública Nº 1/60 Exptes. 0436, 0437, 0438, 0440, hasta las 15 horas del día 7 de abril inclusive, del corriente año, para la adquisición de materiales de radiotelefonía. Retirar pliegos en Cerrito 941, Oficina de Compras de 13 a 19 horas.
$ 2.400.— e.14|3-Nº 26.975-v.24|3|60

BALANCES

"ESTANCIA GLENCROSS"

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547 — Buenos Aires.

Objeto y ramo principal: Explotación Ganadera y Operaciones Comerciales e Inmobiliarias.

Fecha de autorización del P. E.: 3 de octubre de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 3 de diciembre de 1928

Reforma de Estatutos aprobada el 21 de septiembre de 1956.

Inscripta en el R. P. de C. el 12 de febrero de 1957.

CAPITAL:	Acciones Ordinarias (un voto)
Autorizado	$ 10.000.000.00
Suscripto	$ 4.000.000.00
Realizado	$ 4.000.000.00

EJERCICIO ECONOMICO Nº 30 INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		645.407.93	
Bancos		418.916.74	1.064.324.67
CREDITOS:			
Por Ventas:			
Deudores comunes		7.300.—	
Otros Créditos:			
Rentas devengadas	34.181.83		
Créditos diversos	148.068.28		
Anticipos a proveedores	27.265.70		
Bienes de uso en juicio de expropiación	1.013.912.44	1.223.428.25	1.230 728.25
BIENES DE CAMBIO:			
Hacienda		2 050.101.50	
Productos Ganaderos		6.409.589.—	
Productos Varios		984.409.14	9.444.099.64
INVERSIONES:			
Valores Mobiliarios:			
Con cotización	870.225.54		
Sin cotización	2.—		
	870.227.54		
Diferencia cotización:			
Anterior ...... 84.710.—			
Actual .... 11.000.—	95.710.—	774.517.54	
PRESTAMOS:			
Sin garantía real		1.444.200.—	2.218.717.54
BIENES DE USO:			
Campos y mejoras; edificios y construcciones; alambrados, puentes, línea telefónica; maquinarias; camiones; muebles y útiles; reproductores; animales de trabajo. Valores originales		3.752.175.58	
Menos:			
Amortizaciones anteriores ..	1.170 070 73		
Amortizaciones del ejercicio .	269.585.17	1.439.655.90	2 312 519.68
Sub-total del Activo			16.270.389.78
BIENES INMATERIALES: No existen.			
CARGOS DIFERIDOS:			
Anticipos Impuestos			388.902.—
Total			16.659.291.78

Bienes de Cambio

Haciendas: Costo estimativo actualizado de acuerdo a la resolución Nº 404 de la Dirección General Impositiva.

Productos Ganaderos: Costo estimativo.

Productos Varios: Valor de costo.

Inversiones

Valores Mobiliarios: Costo o plaza, el menor.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	505.231.88		
Deudas comerciales diversas	367 228.43	872.460.31	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente		54.331.87	
Otras Deudas:			
Por cargas sociales y fiscales	11.430.79		
Divid. acreditados en cuenta	624.235.50		
Expropiación campos - Decreto Nº 23.466/49	1.369.200.—	2.004 866.29	2.931 658.47
PREVISIONES:			
Provisión para impuestos			1.654.834.44
Total de compromisos			4.586.492.91
PREVISIONES:			
Fondo para Leyes Sociales Ley 11.729		411.025.43	
Fondo Refecc. Edificio en Río Gallegos		120.000.—	531.025.43
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS: No existen.			
Total			5.117.518.34
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		4.000.000.—	
RESERVAS:			
Fondo de Reserva Legal	400.000.—		
Fondo p/Nuevas Adquisiciones	600.000.—		
Fondo p/Futuros Dividendos .	493.137.19		
Reserva por ajuste valuación haciendas (Resol. Nº 404) ..	2.565.922.45	4.059.059.64	
UTILIDADES:			
Saldo ejercicio anterior	—		
Saldo presente ejercicio	3.482.713.80	3.482.713.80	11.541.773 44
Total			16.659.291 78
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Directores) .		5.000.—	

Miguel J. de Anchorena, Vicepresidente. — Francisco Campos Torreblanca, Director-Gerente. — Alejandro Braun Menéndez, Síndico. — Manuel Cerdeira, Contador Público Nacional - Mat. C.P.C.E. - Tº VI - Fº 218.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio Económico Nº 30 Iniciado el 1º de Julio de 1957

	m$n.	m$n.	m$n.
GANADERA			
Ventas de Productos Ganaderos			
Lanas y cueros		219.796 39	
Más: Diferencia entre inventario final e inicial		6.369.834.—	6.589.630.39
Haciendas	922.064.97		
Menos: Compras	16.543.—	905.521.97	
Más: Diferencia entre inventario final e inicial		41.920.20	947.442.17
			7.537.072.56
Menos:			
Gastos de manutención personal		286.305.93	
Forrajes		42.091.85	
Combustibles		92.500.52	
Antisárnicos		28.243.36	
Gastos de esquila		260.494 66	
Gastos de enfardelaje		70.432.75	
Fletes y acarreos de productos		133.752.71	
Removido de frutos		20.576.—	
Seguros		104 648.51	
Transporte y arreos de hacienda		42.664.30	
Gastos de inseminación		45.120.91	1.126 831.50
			6.410.241.01
Menos:			
Sueldos		1.138.883.35	
Retribución a Directores y Gerente		194.566.66	
Cargas sociales		208.627.96	
Gastos de oficina		60.000.—	
Gastos generales		333.819.79	
Reposición de útiles y enseres		72.622.65	
Reparaciones generales		406.699.09	
Impuestos		39.737.30	
Castigos		11.461.86	
Amortizaciones		269.585.17	
Provisión para Impuestos		1.600.000.—	
Previsión Ley 11.729		106.378.46	4.442.382.29
			1.967.858.72
Más:			
Intereses y descuentos	184.903.05		
Dividendos de valores mobiliarios	47.015 —		
Cheques en circulación	105.01		
Venta de inmuebles	3.400 000.—	3.632.023.06	
Menos:			
Inmuebles vendidos	2.106.167.98		
Diferencia cotización valores mobiliarios	11.000.—	2.117.167.98	1.514.855.08
Ganancia del ejercicio			3.482.713.80
Saldo anterior (no existe)			—
Ganancia neta a distribuir			3.482.713.80

Miguel J. de Anchorena, Vicepresidente. — Francisco Campos Torreblanca, Director-Gerente. — Alejandro Braun Menéndez, Síndico.

Certifico que he cotejado el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas A, B y C, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958, con las constancias que figuran en los libros de contabilidad, documentos de la misma e Inventarios practicados a esa fecha. Según mi criterio los mismos están redactados utilizando correctamente la fórmula oficial y la aplicación estricta de sus instrucciones y reflejan el verdadero estado de la Sociedad a la fecha mencionada. — Manuel Cerdeira, Contador Público Nacional. - Mat. C.P.C.E. - Tº VI - Fº 218.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	TOTAL	Neto Resultant
Reproductores lanares	258.172.06	41.910.—	16.920.—	283.162.06	69.085.75	25	35.925.—	105.010.75	178.151.31
Reproductores vacunos	12.830.65	1.723.50	—	14.554.15	7.361.69	20	2.451.23	9.812.92	4.741.23
Reproductores yeguarizos ..	8.574.60	144.—	—	8.718.60	2.465.48	12,5	1.071.82	3.537.30	5.181.30
Edificios y Construcciones ..	356.775.62	—	—	356.775.62	317.913.19	10	6.608.29	324.521.48	32.254.14
Maquinarias	265.280.40	46.297.01	—	311.577.41	67.023.14	5	13.889.86	80.913.—	230.664.41
Mejoras en los terrenos	43.331.49	—	—	43.331.49	43.330.49	—	—	43.330.49	1.—
Línea Telefónica	2.625.18	—	—	2.625.18	2.624.18	—	—	2.624.18	1.—
Alambrados	247.640.94	—	—	247.640.94	237.081.09	12	6.238.37	243.319.46	4.321.48
Camiones	590.725.39	343.652.25	—	934.377.64	262.961.48	20	186.875.53	449.837.01	484.540.63
Muebles y Utiles	164.932.12	—	—	164.932.12	139.612.76	10	4.072.36	143.685.12	21.247.—
Puentes en la Estancia	10.200.18	91.491.10	—	101.691.28	10.199.18	10	9.149.11	19.348.29	82.342.99
Animales de trabajo	30.486.—	3.650.—	1.100.—	33.036.—	10.412.30	10	3.303.60	13.715.90	19.320.10
Inmuebles	1.249.753.09	—	—	1.249.753.09	—	—	—	—	1.249.753.09
Totales	3.241.327.72	528.867.86	18.020.—	3.752.175.58	1.170.070.73	—	269.585.17	1.439.655.90	2.312.519.68

Miguel J. de Anchorena, Vicepresidente. — Francisco Campos Torreblanca, Director-Gerente. — Alejandro Braun Menéndez, Síndico. — Manuel Cerdeira, Contador Público Nacional - Mat. C.P.C.E. - Tº VI - Fº 218.

Distribución de Utilidades Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Celebrada el 30 de Octubre de 1958.

	m$n.	m$n.
Utilidad del presente ejercicio 1957/1958		3.482.713.80
Honorarios Directorio	240.000.—	
Honorarios Presidente	170.000.—	
Honorarios Síndico	30.000.—	440.000.—
		3.042.713.80
Más: el Fondo para Futuros Dividendos		493.137.19
		3.535.850.99
Para el Fondo para Futuros Dividendos		3.535.850.99

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 10.880.— e.23|3-Nº 2.535-v.23|3|60

RIACHUELO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Reconquista 336 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Operaciones Comerciales de Representaciones.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de agosto de 1953.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de marzo de 1954 bajo el Nº 289, Fº 394, Libro 49, tomo A. de Estatutos Nacionales, y 25 de mayo de 1955, bajo el Nº 334, Fº 4º, Libro 50, tomo A. de Estatutos Nacionales.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

APROBADO SIN MODIFICACIONES EN ASAMBLEA DEL 31|10|58.

ACCIONES

CAPITAL	5 votos	1 voto	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	TOTAL
Autorizado	2.500.000	2.500.000	—.—	—.—	—.—	2.500.000
Suscripto	2.500.000	2.500.000	—.—	—.—	—.—	5.000.000
Realizado	2.500.000	1.760.000	—.—	—.—	—.—	4.260.000

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		60.000.—	
Bancos		12.493.15	72.493.15
CREDITOS			
Otros Créditos:			
Accionistas			740.000.—
BIENES DE CAMBIO			
Mercaderías de Reventa			804.897.90
INVERSIONES			
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización			4.780.000.—
BIENES DE USO			
No existen			—.—
Subtotal Activo			6.397.391.05
BIENES INMATERIALES			
No existen			—.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos de Organización		55.463.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	38.277.80		
Amortizaciones ejercicio	11.092.60	49.370.40	6.092.60
			6.403.483.65

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Deudas Comerciales Diversas			289.628.50
PROVISIONES			
Provisión para Impuestos			9.850.—
Total de Compromisos			299.478.50
PREVISIONES			
No existen			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen			—.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación	5.000.000.—		
Reservas:			
Fluctuación Acciones	656.000.—		
Legal	15.650.48		
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior ...	110.873.67		
Saldo del ejercicio	321.481.—	432.354.67	6.104.005.15
			6.403.483.65

CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directores) ..	3.000.—

Mauricio Grinberg, Vicepresidente en ejercicio. — Juan F. De Larrechea, Síndico Titular. — Guillermo Vicente Gallo, Contador Público Nacional. - Mat. Prof. Tº XV - Fº 76.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL		
Ventas netas de mercaderías		1.049.830.40
Menos: Costo de las Mercaderías		913.838.60
		135.991.80
Menos:		
Amortizaciones	11.092.60	
Honorarios	36.600.—	
Impuestos	10.583.60	
Gastos de Oficina	4.322.25	
Viajes	31.580.10	
Intereses	24.332.25	118.510.80
Más: Dividendos		304.000.—
GANANCIA DEL EJERCICIO		321.481.—
Saldo del Ejercicio Anterior		110.873.67
RESULTADO FINAL - GANANCIA DEL BALANCE		432.354.67

Mauricio Grinberg, Vicepresidente en ejercicio. — Juan F. De Larrechea, Síndico Titular. — Guillermo Vicente Gallo, Contador Público Nacional. - Mat. Prof. Tº XV - Fº 78.

La cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio arroja una utilidad de .... $	321.481.—
Más el saldo del ejercicio anterior .... „	110.873.67
Arroja un saldo de .... „	432.354.67
Corresponde deducir el 2 % para la Reserva Legal .... „	6.429.62
Saldo disponible que pasa al nuevo ejercicio .... „	425.925.05

Corresponde a la Asamblea determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir sus respectivos titulares, así como Síndicos titular y suplente.

Saludamos a los señores Accionistas muy atte. — Mauricio Grinberg, Vicepresidente en ejercicio.

Certifico que las cifras del Balance General al 30 de junio de 1958, transcripto, reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Empresa, como asimismo que el estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas expresa fielmente el resultado del ejercicio cerrado a dicha fecha.

Dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial preceptuada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9795, de fecha 14 de junio de 1954, y la aplicación estricta de sus instrucciones para la confección del Balance General, del Cuadro de Ganancias y Pérdidas y del anexo "C". Pérdidas y del anexo "C".

Guillermo V. Gallo, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Tomo XV - Fº 76.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 6.880.— e.23|3-Nº 6.559-v.23|3|60

"HENRI ULLMANN"

S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Córdoba 333 — Capital Federal

Objeto: operaciones inmob. Fin. e Industriales

Ramo principal: Comercial y Financiero

Fecha autorización: 27|1|53

Fecha Inscripción en el Reg. P. de Comercio:: 29|12|53

ACCIONES

	Ordinarias 5 votos	pref.	Dif.	provil.	Total
Autorizado	2.000.000.—	—.—	—.—	—.—	2.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	—.—	—.—	—.—	1.000.000.—
Realizado	1.000.000.—	—.—	—.—	—.—	1.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 5, Iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 30 de Septiembre de 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		7.806.42	
Bancos		316.152.39	323.958.81
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	1.638.890.35		
Obligaciones a cobrar	1.578.298.84	3.217.189.19	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Depósitos en garantía		1.323.225.88	
Entrega por negocios en participación		768.216.68	
Deudores en gestión judicial		172.004.08	5.480.635.83
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de reventa		3.455.026.22	
Valores Mobiliarios con cotización		269.800.54	3.724.826.76
Inversiones:			
No existen			— —
Bienes de Uso:			
Muebles y Utiles, Vehículos:			
Valores originales		303.813.10	
./. Amortiz. anterior	205.259.94		
./. Amortiz. del ejerc.	28.634.44	233.894.38	69.918.72
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos			9.599.340.12
Anticipos futuros ejerc.			39.000.—
			9.638.340.12
CUENTAS DE ORDEN:			
Documentos descontados		678.129.70	
Depósito de Acc. en garantía (Directores)		8.000.—	
		686.129.70	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales	6.889.460.05		
Obligaciones a pagar sin garantía real	216.000.—	7.105.460.05	
Bancarias		256.442.61	
Otras Deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		262.200.64	7.624.103.30
Provisiones:			
Provisión para impuestos	737.216.07		
Provisión para cargas sociales	14.376.32		751.592.39
Total de compromisos			8.375.695.69
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			51.999.99
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			-.—
Capital, Reservas y Resultados:			
Acciones en circulación	1.000.000.—		
Reservas:			
Legal	7.022.19	1.007.022.19	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	109.629.58		
Saldo del ejercicio	93.992.67	203.622.25	1.210.644.44
			9.638.340.12

Certifico que el Balance General, el estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las planillas complementarias, han sido confeccionadas de acuerdo con las fórmulas y las inscripciones aprobadas por el Decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954.

Henri Ullmann, presidente. — Dr. Isidro Satanowsky, síndico.
Marcos Karschenbaun, Contador Público Nacional - Matrícula 80, - Tomo IV.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 30 de Septiembre de 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	18.863.566.85	
Menos: costo de las mercaderías vendidas	16.381.509.13	2.482.057.72
Menos:		
Sueldos	185.241.55	
Retribución Directores	192.000.—	
Cargas Sociales	69.342.2[illegible]	
Amortizaciones	37.458.6[illegible]	
Impuestos	1.053.234.9[illegible]	
Intereses	218.850.77	
Comisiones y participaciones	191.016.51	
Diferencia de cambio	110.538.6[illegible]	
Gastos Bancarios	81.570.9[illegible]	
Gastos Generales	494.179.29	
Deudores Incobrables	296.076.78	2.929.510 37
		447.452.65
Más:		
Comisiones ganadas	6.322.—	
Dividendos	15.135.3[illegible]	
Indemnizaciones	116.199.9[illegible]	
Resultado operación Títulos	16 455.1[illegible]	
Intereses	386.297.02	
Participaciones	1.035.86	541.445 32
Ganancia del Ejercicio		93.992.67
Saldo anterior (Ganancia)		109.629.58
Resultado final: Ganancia		203.622.25

Henri Ullmann, presidente — Dr. Isidro Satanowsky, síndico.
Marcos Karschenbaun, Contador Público Nacional - Matrícula 80, - Tomo IV.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBRO	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Valor de origen al finalizarse el ejercicio	Amortizaciones anterior	Amortizaciones del ejercicio importe	Total	Neto Resultante
Muebles y Utiles	77.513.10	77.513.10	53.181.94	3.894.44	57.076.38	20 436.72
Rodados	226.300.—	226.300.—	152 078.—	24 740.—	176.818.—	49.482.—
	303.813.10	303 813.10	205.259.94	28.634.44	233 894.38	69.918.72

DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO
1º de Julio de 1957 al 30 de Junio de 1958

Al Presidente y Vicepresidente	22.000.—
Al Síndico	2.000.—
A Reserva Legal	1.879 85
A Cuenta nueva del ejercicio	68.112.82
A Cuenta nueva del ejercicio anterior	109.629.58
	203.622.25

Henri Ullmann, presidente. — Dr. Isidro Satanowsky, síndico.
Marcos Karschenbaun, Contador Público Nacional - Matrícula 80, - Tomo IV.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

$ 8.800.— e.23|3-Nº 6.200-v.23|3|60

"ANIARSA"
PRIMERA FABRICA ARGENTINA DE ANILINAS S. A. I. y C.

Domicilio legal:: 25 de Mayo 171 — 3º — Oficina 39 — Buenos Aires.
Objeto y Ramo Principal: Fabricación y venta de anilinas (colorantes)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24|11|1955.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|6 1956.
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 26|11|1957.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|6|58.

CAPITAL	Acciones Ordinarias m$n.	TOTAL m$n.
Autorizado:		
Categoría "A" con derecho a 5 votos	1.200 000 —	
Categoría "B" con derecho a 5 votos	1.200.000.—	2.400.000.—
Suscripto:		
Categoría "A" con derecho a 5 votos	1.200.000.—	
Categoría "B" con derecho a 5 votos	1.200.000.—	2.400.000.—
Realizado		
Categoría "A" con derecho a 5 votos	1.200.000.—	
Categoría "B" con derecho a 5 votos	1.200.000.—	2 400.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1957.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Bancos			13.633.60
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes		24.540.93	
Otros Créditos:			
Anticipos a Proveedores	50.871.51		
Créditos diversos (Cta. Cte.)	59.612.44		
Créditos diversos (Ctas. Div.)	7.385.84	118.069.79	142.610.72
BIENES DE CAMBIO:			
Envases (al costo de factura)	33.840.—		
Materias primas, al costo de factura:			
De Importación	374.002.36		
De Plaza	52.935.22		
Productos elaborados (Materias primas y gastos elaboración forman costo)	153.225.35		614.002.93
INVERSIONES:			
No existen			——
BIENES DE USO:			
Inmuebles, Instalaciones, Maquinarias y Accesorios y Muebles y Utiles.			
Valores originales	1.790 418 9.		
Menos: 1ª Amortización, la de este ejercicio	23 563 10		1.766.855.87
Sub-total del Activo			2.537.103.12
BIENES INMATERIALES			
Marcas y Patentes (valores originales - no amortizados)			3.580.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gast. const., estudio y organiz.	159.819.29		
Menos: amortiz. ant. 12.710.77			
Amortiz. del ejerc. 15.981.93	28.692.70	131.126.59	
Seguro cinc. edificio:			
Valores originales 9.281.66			
Menos dev. premio 820.42	8.461.24		
Menos: Amortiz. anterior 1.237.55			
Amortiz. del ejerc. 1.653.85	2.891.40	5.569.84	
Seguro contra robo	2.375.55		
Menos: Tiempo vencido	197.96	2.177.59	138.874.02
Total			2.679.557.14

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	60.745.36		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	50.000.—	110.745.36	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Con garantía personal	120.000.—		
Sin garantía personal	30.000.—	[illegible].000.—	
OTRAS DEUDAS:			
Por cargas fiscales y sociales	7.887.67		
Gastos vencidos a pagar	13.800.—	21.687.67	
FINANCIERAS:			
Anticipos recibidos a cuenta venta anilinas		91.503.01	375.936.04
PROVISIONES:			
Para impuestos		28.106.01	
Para impuestos Ley 14.060		24.000.—	
Para cargas sociales		852.73	52.958.84
Total de compromisos			426.893.88
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			11.000 —
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen			—
Total			437.893.88
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital autorizado, suscripto y realizado:			
Acciones en circulación	[illegible].400.000.—		
Pérdidas:			
Saldo ejerc. anterior (pérdidas)	47.200.50		
Ajuste saldo ejerc. anterior por anulación ventas	29.383.10		

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Total pérdida ejerc. anterior .	76.583.60		
Saldo del ejercicio (pérdida) ..	81.753.14	158.336.74	2.241.663.25
Total			2.679.557.14
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)			30.000.—
Documentos descontados			57.828.90
TOTAL			87.828.90

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Descuentos sobre compras			293.83
Ventas netas de mercaderías (anilinas)		391.526.63	
Menos: Costo anilinas vendidas		290.850.70	100.675.93
Total de Beneficios			100.969.76
Menos: Sueldos		33.000.—	
Cargas sociales		6.636.—	
Previsión Ley 11.729		8.000.—	
Amortizaciones		39.545.03	
Impuestos		14.045.—	
Provisión impuesto Ley 14.060		14.000.—	
Provisión para otros impuestos		20.682.67	
Intereses y descuentos		14.355.77	
Gastos de oficina		1.863.20	
Gastos administrativos		30.595.23	182.722.90
Pérdida del ejercicio			81.753.14
Saldo anterior (Pérdida)		47.200.50	
Más: Ajuste saldo anterior (pérdida) por anulación ventas 1956/1957		29.383.10	76.583.60
RESULTADO FINAL - PERDIDA			158.336.74

Certificación: Certifico que las cifras del Balance General, planillas anexas y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas ajustados a las disposiciones del Decreto 9.795/54 reflejan fielmente el estado Activo y Pasivo de la Empresa y sus resultados concuerdan con los registrados en los respectivos libros de contabilidad, los cuales observan las normas legales.

Roberto C. Barcia, Dr. en Ciencias Económicas, C. P. de C. E., T° 1° F° 94.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anterior	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	TOTAL	Neto Resultante
Inmuebles	1.162.417.—	360.—	—	1.162.777.—		1/2	5.813.88	5.813.88	1.156.963.12
Instalaciones	40.213.70	4.600.—	—	44.813.70		2 1/2	1.120.37	1.120.37	43.693.33
Máquin., útiles y acces.	541.268.72	18.240.10	4.122.50	555.386.32		2 1/2	13.884.66	13.884.66	541.501.66
Muebles y útiles	22.211.95	5.230.—	—	27.441.95		10	2.744.19	2.744.19	24.697.76
TOTALES	1.766.111.37	28.430.10	4.122.50	1.790.418.97			23.563.10	23.563.10	1.766.855.87

ANEXO "B"

PROPIEDADES INMUEBLES

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras (val. de costo)	Monto Amortizado	Neto Resultante	Valor de Libros	Valuación final
Fábrica y Oficinas: Humboldt 87, R. Mejía (B.A.) . Terreno: 408 m2. de superf.	50.000.—	360.—	251.80	50.108.20	50.108.20	Sigue en trámite
Planta elab. 468 m2c. ....) Lab. y oficina, 102 m2c. ......)	1.112 417.—		5.562.08	1.106.854.92	1.106.854.92	
	1.162.417.—	360.—	5.813.88	1.156.963.12	1.156.963.12	

Julio Agustín Pancaldo, Presidente. — Alberto Eduardo Pierro, Director. - Domingo Santiago Ducrot, Síndico "A". — Osvaldo Polizzi, Síndico "B".
Roberto C. Barcia, Dr. en Ciencias Económicas, C. P. de C. E., T° 1° F° 94.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 11.200.— e.23/3-N° 7.243-v.23/3/60

FABRIL MADERERA SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Rivadavia 3857 — Capital Federal.

Objeto y ramo principal: Industrial Comercial Forestal Agrícola Ganadera.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24/11/55.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25/6/56.
Modificación de los Estatutos.
Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 11/12/56.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21/3/57.

ACCIONES ORDINARIAS

CAPITAL:	Sin emitir	Clase A de tres votos	Clase B de un voto	Totales
Autorizado	$ 4.000.000	$ 9.000.000	$ 2.000.000	$ 15.000.000
Suscripto	—.—	„ 8.260.300	„ 2.000.000	„ 10.260.300
Realizado	—.—	„ 8.260.300	„ 2.000.000	„ 10.260.300

Ejercicio económico N° 1, iniciado el 1/7/57.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 24/10/58.

ACTIVO		Pesos moneda nacional Parciales	Totales
DISPONIBILIDADES:			
Caja		895.312.18	
Bancos		346.020.07	1.241.332.25
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes	2.014.870.49		
Obligaciones a cobrar:			
Hasta un año de plazo	918.565.90		
Deudores en gestión judicial ..	139.816.42	3.073.252.81	

ACTIVO			Pesos moneda nacional Parciales	Totales
Otros créditos:				
Anticipos proveedores	3.641.564.14			
Créditos diversos	754.364.04			
Anticipo inmuebles en escrituración	488.587.95	4.884.516.13	7.597.768.94	
BIENES DE CAMBIO:				
Mercaderías de reventa		122.261.96		
Materias primas		7.299.527.08		
Materiales		328.084.21		
Productos en curso de elaboración		107.896.41		
Productos elaborados		1.427.138.65		
Hacienda		1.124.100.—		
Productos ganaderos		2.700.—		
Sementeras		51.228.81	10.462.937.12	
INVERSIONES:			No existen	
BIENES DE USO:				
Inmuebles, inmuebles en construcción, alambrados, edificios y mejoras varias, maquinarias, instalaciones, herramientas, rodados, muebles y útiles, reproductores, arneses, campos y montes, materiales, implementos agrícolas, aguadas, animales de transporte, semovientes, mejoras en edificios arrendados	10.194.107.53			
Menos:				
Amortizaciones anteriores	232.130.92			
Amortizaciones del ejercicio ..	738.541.27	970.672.19	9.223.435.34	
Subtotal del activo			28.885.473.65	
BIENES INMATERIALES			No existen	
CARGOS DIFERIDOS:				
Gastos adelantados		625.477.85		
Gastos de organización	341.276.50			
Menos:				
Amortizaciones anteriores 62.199.50				
Amortizaciones del ejercicio 68.255.30	130.454.80	210.821.70	836.299.55	
Total			29.721.773.20	

Valuación de los bienes de cambio: Valor de compra y costo de producción. La certificación de este balance consta en documento por separado.

Amador Rial, presidente. — Samuel Socolovsky, síndico titular. — Hernán J. Feinsilber, Contador Público Nacional. C. P. C. E. — Tomo XVIII. — F° 74.

Ejecicio económico Nº 2 inciado el 1|7|57.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JULIO DE 1958.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 24|10|58.

P A S I V O			Pesos moneda nacional Parciales	Totales
DEUDAS:				
Comerciales:				
Proveedores		1.521.[illegible]		
Obligaciones a pagar:				
Sin garantía real, hasta un año de plazo		1.615.000.—		
Deudas comerciales diversas .		2.129.279.52		
Señas y anticipos sobre ventas		5.717.478.34	10.983.044.02	
Bancarias:				
Obligaciones a pagar:				
Con garantía real:				
Hasta un año de plazo	582.970.—			
A más de 1 año .	2.168.020.—	2.750.990.—		
Sin garantía real:				
Hasta un año de plazo	2.210.000.—			
A más de 1 año .	10.000.—	2.[illegible].000.—	4.970.990.—	
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales.		1.105.946.35		
Varios		18.000.—	1.123.946.35	17.077 980.37
PROVISIONES:				
Provisiones para impuestos			143.493.32	
Provisiones para cargas sociales			115.543.52	
Provisiones para gastos			350.622 66	609.659.50
Total de compromisos				17.687.639.87
PREVISIONES:				
Previsión Ley Nº 11.729				200.080.75
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:				No existen
Total				17.887.720.62
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación			10.260.300.—	
Reservas:				
Legal			18.066.05	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		436.78		
Saldo del ejercicio		1.555.249.75	1.555.686.53	11.834.052.58
Total				29.721.773.29

CUENTAS DE ORDEN	
Documentos descontados ...	2.119.728.73
Depósito de acciones en garantía (Directores)	70.000.—
Ventas en firme de mercaderías	4.805.128.42
Parquets y materiales en Sucursal Mar del Plata	379.029.22
Total	7.373.886.37

La certificación de este balance consta en documento por separado.

Sr. Amador Rial, presidente. — Dr. Salomón Julio Rotman, vicepresidente. — Ing. Alfredo Juan Ferioli, vocal. — Sra. Aquilina Maquieira de Rial, vocal. — Sr. Getor Janson, vocal. — Sr. Samuel Socolovsky, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL:			
Ventas netas de mercaderías		15.294.871.14	
Menos:			
Costo de la mercadería vendida		12.946.195.83	2.348.675.31
Ingresos por prestaciones de servicios y varios		1.148.131.18	
Menos:			
Costo sobre prestaciones de servicios y varios		958 774.91	189.356.27
GANADERA:			
Ventas de productos ganaderos	36.400.—		
Menos:			
Compra de hacienda	200.—	36.200.—	
Más:			
Diferencia entre inventarios inicial y final		190.520.—	226.720.—
Subtotal			2.764.761.58
Más:			
Recobro gastos aplicados a fabricación		2.837.534.90	
Recobro gastos aplicados a explotación ganadera		246.580.55	3.084.115.45
Subtotal			5.848.877.03
Menos:			
Sueldos y jornales:			
Retribuciones de directores y gerentes	108.125.—		
Otras remuneraciones	1.641.480.37	1.749.605.37	
Cargas sociales		176.017.19	
Amortizaciones		813.242.86	
Honorarios		53.903.72	
Impuestos		671.466.24	
Intereses y descuentos		356.129.18	
Gastos de explotación		361.087.19	
Gastos generales		363.414.67	
Acarreos, fletes y gastos rodados		389.395.88	
Propaganda		232 509.39	
Comisiones		18.076.80	
Seguros		70.108.89	
Varios		34.954.28	5.289.911.52
Subtotal			558.965.51

		m$n.	m$n.
Más:			
Venta de inmuebles	320.000.—		
Venta bienes de uso	1.290.510.50	1.610.510.50	
Menos:			
Inmuebles vendidos valor inventario	319.361.89		
Bienes de uso vendidos valor de inventario	294.864.37	614.226.26	996.284 24
Utilidad del ejercicio ..			1.555.249.75

La certificación de este balance consta en documento por separado.
Amador Rial, presidente. — Samuel Socolovsky, síndico titular. — Hernan J. Feinsilber, Contador Público Nacional. C. P. C. E. — Tomo XVIII. — Fº 74.

Ejercicio económico Nº 2, iniciado el 1|7|57. Terminado el 30|6|58.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 24|10|58.

	m$n.	m$n.
Utilidad del ejercicio		1.555.249.75
Más: Saldo del ejercicio anterior		436.78
Subtotal		1.555.686.53
A reserva legal (2 % s|$ 1.555.249,75)	31 105.—	
Al síndico	90.000.—	
A los accionistas: Dividendo (13.53 %)	1.389.700.—	1.510.805.—
Saldo del próximo ejercicio		44.881.53

Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Amador Rial, presidente.

Buenos Aires, octubre 7 de 1958.

CERTIFICACION CONTABLE

Certifico que he revisado el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas de "Fabril Maderera, Sociedad Anónima" al día 30 de junio de 1958, y que sus cifras surgen de los registros practicados en la contabilidad de la empresa y reflejan la situación económica financiera de la misma a esa fecha.

Además se ajustan a las disposiciones del Decreto Nº 9795|54.
Hernan J. Feinsilber, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tomo XVIII. Fº 74.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.
$ 11.680.— e.23|3-Nº 7.343-v.23|3|60

U L T R A M A R
Petrolera, Financiera e Inmobiliaria, S. A.
Avenida Alem 619 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Operaciones financieras — Compra-venta de Inmebles — Petróleo y derivados.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de julio de 1930.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de octubre de 1930.
Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 6 de octubre de 1932, 1º de marzo de 1933, 14 de julio de 1933, 17 de enero de 1935, 29 de julio de 1936 y 17 de octubre de 1951.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de diciembre de 1932, 22 de abril de 1933, 11 de octubre de 1933, 26 de marzo de 1935, 1º de octubre de 1936 y 6 de marzo de 1952.

Acciones ordinarias con derecho a un voto.

Capital autorizado	$	45.454.0000.00
Capital suscripto	„	22.727.000.00
Capital realizado	„	22.727.000.00

Ejercicio económico Nº 26, iniciado el 1º de enero de 1958
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A C T I V O		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		3.200.00	
Bancos		436.695.10	439.895.10
CREDITOS:			
Rentas devengadas		262.361.11	
Créditos diversos		909.250.11	
Depósitos varios		20.843.46	
Reclamos pendientes		1.668.747.27	2.861.201.95
BIENES DE CAMBIO:			
No existen			—.—
INVERSIONES:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización		3.704.001.00	
Préstamos			
Sin garantía real		25.000.000.00	28.704.001.00
BIENES DE USO:			
Muebles Máquinas y Utiles de Oficina:			
Valores originales		55.820.64	
menos: Amortizaciones anteriores	41.823.12		
Amort del ejercicio ..	3.532.04	45.355.16	10.465.48
Subtotal del Activo			32.015.563.53
BIENES INMATERIALES:			
No existen			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados			25.344.53
TOTAL ...			32.040.908.06

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas ..		2.382.474.66	
Otras deudas			
Por cargas fiscales y sociales:			
Aportes a ingresar	9.628.67		
Retenciones a ingresar ..	9.271.14		
Sobreprecios fiscales a pagar	1.175.008.08		
Cuentas personales de empleados	1.160.00	1.195.067.89	3.577.542.[illegible]

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos		177.785.98	
Provisión saldo integración de acciones		3.330.000.00	3.507.785.98
Total de compromisos			7.085.328.43
PREVISIONES:			
Previsión Ley Nº 11.729		40.521.14	
Previsión ajustes liquidaciones de impuestos		723.000.00	763.521.14
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen			—.—
TOTAL			7.848.849.57
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación ...		22.727.000.0[illegible]	
Reservas:			
Legal		1.359.804.6[illegible]	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior .	65.523.62		
Saldo del ejercicio presente .	539.730.2[illegible]		
	605.253.87		
menos: Dividendo provisional	500.000.00	105.253.87	24.192.058.49
		TOTAL	32.040.908.06
CUENTAS DE ORDEN:			
Garantías recibidas		8.000.00	
Depósito de acciones en garantía (Directores)		4.545.4[illegible]	
		12.545.4[illegible]	

NOTA: Valuación de valores mobiliarios: Costo.

H. Taranco, presidente. — Ivan G. Drysdale, síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E. — Tomo II — Nº 247

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL:			
Liquidación anterior actividad petrolera.			
Ganancias sobre reclamos	203.4[illegible]		
Deudores incobrables recuperados	2.572.9[illegible]	2.776.41	
Menos:			
Quebrantos y ajustes varios .	6.018.60		
Deudores incobrables	9.903.41		
Honorarios	9.122.30	25.044.31	22.267.90
FINANCIERA:			
Intereses sobre préstamos			2.617.408.51
			2.595.140.61
Menos:			
Sueldos		326.229.86	
Retribuciones a Directores ...		380.000.0[illegible]	
Cargas Sociales		57.214.01	
Amortizaciones		3.532.04	
Honorarios		102.250.0[illegible]	
Impuestos		905.576.62	
Gastos de Oficina y Administración		193.404.0[illegible]	
Previsión Ley Nº 11.729 (del Ejercicio)		4.416.66	
Indemnizaciones		82.787.13	2.055.410.36
Utilidad del Ejercicio			539.730.25
Saldo anterior (ganancia)			65.523.62
Resultado final (ganancia)			605.253.87
Menos: Dividendo Provisional			500.000.00
Ganancia neta a distribuir			105.253.87

H. Taranco, presidente. — Ivan G. Drysdale, síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E. — Tomo II — Nº 247

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de febrero de 1959.

Utilidades del ejercicio	$	539.730.25
Saldo del ejercicio anterior	„	65.523.62
	$	605.253.87
distribuído como sigue:		
Dividendo provisorio	$	500.000.00
Dividendo final	„	75.000.00
A reserva legal 2 % de las utilidades del ejercicio	„	10.794.60
A nuevo ejercicio	„	19.459.27
	$	605.253.87

H. Taranco, presidente. — Ian G. Drysdale, síndico. Contador público Nacional C. P. C. E. — Todo II — Nº 247

BIENES DE USO — Anexo A

R U B R O S	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles, máquinas y útiles de oficina	55.820.64	——	——	55.820.64	41.823.12	6.33	3.532.04	45.355.16	10.465.48

H. Taranco, presidente. — Ian G. Drysdale, síndico. Contador público nacional. C. P. C. E. — Tomo II — Fº 247.

Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 9.440.— e.23|3-Nº 2.693-v.23|3|60

CONEY ARGENTINA

Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Cangallo 328 — 4º Piso — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Promoción de toda clase de negocios comerciales.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Septiembre de 1953.
Fecha de Inscripción en el Reg. Público de Comercio: 7 de Abril de 1954.

Modificaciones de los Estatutos:
Aprobación por el Poder Ejecutivo: 9 de Octubre de 1957.
Inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 17 de Diciembre de 1957

CAPITAL	Accs. ord. 1 voto m$n.	Total m$n.
Autorizado	25.000.000.—	25.000.000.—
Suscripto	10.000.000.—	10.000.000.—
Realizado	10.000.000.—	10.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 5 iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Fondos Fijos		35.000.92	
Bancos		28.507.34	63.508.26
Créditos:			
Deudores Hipotecarios (a menos de 1 año)		300.000.—	
Otros Créditos:			
Adelantos por compra de inmuebles		480.000.—	
Depósitos en Garantía		40.700.—	
Adelantos Varios		252.461.01	
Créditos Diversos		286.063.46	1.359.224.47
Bienes de Cambio:			
No existen			
Inversiones:			
Cuotas Sociales		2.087.105.40	2.087.105.40
Bienes de Uso:			
Inmuebles, Rodados, Muebles y Utiles, Máquinarias, Implementos Agrícolas, etc.			
Valores Originales		14.612.891.0[illegible]	
Menos amort. ant.	41.398.69		
Menos amort. del ejerc.	82.797.30	124.195.99	14.488.695.06
Sub-total del Activo			17.998.533.19
Bienes Inmateriales:			

A C T I V O		m$n.	m$n
No existen			—.—
Cargos Diferidos			
Investig. y Desarrollo Explotaciones		3.449.180.43	
Gastos de Constitución	368.310.—		
Menos: amortizaciones anteriores .... 45.909.—			
Del ejercicio 44.653.67	90.562.67	277.747.33	3.726.927.76
Total del Activo			21.725.460.95

NOTA: Los Bienes de Uso han sido valuados a su costo de adquisición.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Otras Deudas:			
Por cargas Fiscales y Sociales		156.324.08	
Cuentas Corrientes Acreedoras		2.212.447.66	
Depositantes por Acciones a Suscribir		12.459.231.03	14.828.002.77
Provisiones:			
Para Impuestos		109.629.98	
Para Aguinaldos		14.995.82	124.625.80
Total de Compromisos			14.952.628.57
Previsiones:			
Reserva Ley 11.729		45.750.—	45.750.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen			—.—
Total			14.998.378.57
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto.			
Acciones en circulación		10.000.000.—	
Reservas:			
No existen			—.—
Resultados:			
Saldo anterior (Pérdida)	769.614.92		
Saldo del Ejerc. (Pérdida)	2.503.302.70	3.272.917.62	6.727.082.3[illegible]
Total del Pasivo			21.725.460.9[illegible]

Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	$	500.—
Contratos Suscriptos Pendientes de Ejecución	$	450.000.—
	$	450.500.—

Jorge M. Mayer, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. — Rafael E. Lobos, Síndico, Contador Público Nacional. — Tomo 18, Folio 40.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

		m$n.	m$n.
Regalías			27.837.10
Entradas Varias			36.105.06
			63.942.16
Menos:			
Conservaciones del Activo		72.842.14	
Gastos Financieros		287.512.25	
Impuestos y Contribuciones		73.267.50	
Amortizaciones		127.450.97	
Diferencias de Cambio		916.725.60	
Gastos de Administración:			
Generales:			
Alquileres	15.600.—		
Movilidad, Viáticos y Estadías	138.354.46		
Correo, Teléfonos y Cables	86.545.67		
Fotoc. y Planos	3.617.74		
Impresos y Utiles de Oficina	14.950.97		
Sueldos, Jornales y C. S.	457.441.18		
Honorarios	56.361.22		
Seguros	25.150.02		
Varios	65.780.68	863.801.94	
San Rafael:			
Alquileres	156.780.—		
Manutenciones	42.702.37		
Gtos. de Escrit.	5.155.85		
Varios	21.006.24	225.644.46	2.567.244.8[illegible]
Pérdida del Ejercicio			2.503.302.7[illegible]
Saldo ant. (Pérdida)			769.614.9[illegible]
Resultado del Balance (Pérdida)			3.272.917.6[illegible]

Jorge M. Mayer, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia.

Señores Accionistas de Coney Argentina, Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

De mi consideración:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el art. 362 del Código de Comercio y de los Estatutos, he procedido al examen del Inventario, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cororespondientes al Ejercicio comercial cerrado el 30 de Junio de 1958, constatando la concordancia de las cifras que os somete el Directorio.

Dejo constancia de que para la confección de dicho Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se ha observado la correcta utilización de la fórmula oficial (Decreto Nº 9.795|54 del 14 de julio de 1954).

El citado Balance constituye, a mi juicio, el fiel reflejo del estado patrimonial y financiero de la sociedad, por lo que aconsejo a los señores Accionistas su aprobación, juntamente con la Memoria presentada. — Rafael E. Lobos, Síndico, Contador Público Nacional, Tomo 18, Folio 40.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	11.897.629.95	2.020.990.70	—	13.918.620.65	—		—	—	13.918.620.65
Rodados	205.357.—	291.170.—	—	496.527.—	41.071.40	20	73.873.12	114.944.52	381.582.48
Muebles y Utiles	3.272.90	76.576.38	—	79.849.28	327.29	10	4.073.54	4.400.83	75.448.45
Maquinarias Inst. E. E.	—	115.044.12	—	115.044.12	—	10	4.846.89	4.846.89	110.197.23
Semovientes	—	2.700.—	—	2.700.—	—			—	2.700.—
Implementos Agrícolas	—	150.—	—	150.—	—	10	3.75	37.50	146.25
	12.106.259.55	2.506.631.20	—	14.612.891.05	41.398.69		82.797.30	124.195.99	14.488.695.06

Jorge M. Mayer, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia. - Rafael E. Lobos, Contador Público Nacional, Tomo 18, Folio 40, Síndico.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 8.160.— e.23|3-Nº 6.542-v.23|3|60

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 788 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Percepción de regalías sobre ventas de dulces y conservas celebrada el 27|2|59

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 28 de agosto de 1929.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de octubre de 1929.

Acciones ordinarias de $ 100 cada una con derecho a un voto

CAPITAL:	m$n.
Autorizado	510.000
Suscripto	510.000
Realizado	510.000

Ejercicio Económico Nº 30 iniciado el 1º de noviembre de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades		
Banco		289.121.48
Créditos		
Por regalías:		
Deudores comunes	90.391.59	
Otros créditos:		
Intereses devengados	8.125.—	98.516.59
Bienes de cambio		
No existen.		—.—
Inversiones		
Valores mobiliarios:		
Con cotización		638.430.—
Bienes de uso		
Muebles y útiles:		
Valores originales	155.—	
Menos: Amortizaciones anteriores	154.—	1.—
Subtotal del Activo		1.026.069.07
Bienes inmateriales		
Llave del negocio	165.457.10	
Menos: Amortizaciones anteriores	165.456.10	1.—
Cargos diferidos		
Gastos adelantados		610.11
Total		$ 1.026.680.18
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (directores)		$ 4.500.00

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		
Comerciales:		
Honorarios	25.835.—	
Deudas comerciales diversas	1.119.25	26.954.25
Provisiones		
Provisión para impuestos a los réditos y sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	97.937.87	
Menos: Pagos a cuenta	54.131.54	43.806.33
Total de compromisos		70.760.58
Previsiones		
No existen.		—.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros		
No existen.		—.—
Total		70.760.58
Capital, Reservas y Resultados		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	510.000.—	
Reservas:		
Legal	70.613.33	580.613.33
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	116.751.52	
Saldo de ejercicio	258.554.75	375.306.27
Total		$ 1.026.680.18

NOTA: Las inversiones figuran a su valor de costo.

Alejandro F. Mc Intosh, Presidente. — Richard Brown, Secretario. — Arthur Henry Beckett, Síndico.

Señores Presidente y Directores, Crosse & Blackwell (Argentina) Limitada, Sociedad Anónima.

Hemos practicado un examen del balance general de la Sociedad al 31 de octubre de 1958 y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo por lo tanto una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y otros procedimientos de auditoría en la forma y extensión que consideramos necesarias.

Según nuestro criterio dicho balance general, con la nota y las planillas anexas y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, todos preparados de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54 exponen equitativamente la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de octubre de 1958 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas y según consta por los referidos libros de contabilidad.

Deloitte, Plender Griffiths & Co. — Alejandro M. Drysdale (Socio), Contador Público Nacional. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo I, Folio 53.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958

	m$n.	m$n.
Regalías del ejercicio		366.712.12
Menos:		
Honorarios	35.835.—	
Impuestos	101.097.16	
Pérdida sobre venta de títulos	198.—	
Gastos de oficina	4.792.61	141.922.77
		224.789.36
Más:		
Renta de títulos	21.500.83	
Excedente previsión para impuestos del ejer. anterior	10.143.56	
Utilidad sobre rescate de títulos	2.121.—	33.765.39
Ganancia del ejercicio		258.554.75
Saldo anterior		116.751.52
Ganancia neta a distribuir		$ 375.306.27

Alejandro F. Mc Intosh, Presidente. — Richard Brown, Secretario. — Arthur Henry Beckett, Síndico.

Deloitte, Plender Griffiths & Co. — Alejandro M. Drysdale (Socio), Contador Público Nacional. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo T, Folio 53.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 1959, en la siguiente forma:

5 o/o de $ 258.554.75 al Fondo de Reserva Legal	12.927.73
Al Directorio	8.000.00
Dividendo en efectivo	331.500.00
Saldo al nuevo ejercicio	22.878.54
	375.306.27

BIENES DE USO — ANEXO "A"

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y útiles ...... $	155.00	—	—	155.00	154.—		—	154.—	1.00

Alejandro F. Mc Intosh, Presidente. — Richard Brown, Secretario. — Arthur Henry Beckett, Síndico.
Deloitte, Plender, Griffiths & Co. — Alejandro M. Drysdale (Socio). Contador Público Nacional. C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo I. Folio 53.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 7.520.— e.23|3-Nº 2.557-v.23|3|60

EXPRESO ARGENTINO S. A. DE TRANSPORTES

Perú 1067 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Transporte de equipajes
Fecha autorización Poder Ejecutivo: 13 de Diciembre de 1940
Fecha inscripción Registro Público Comercio: 20 de Marzo de 1941

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS:

Fecha aprobación por el Poder Ejecutivo: 31 Diciembre 1945
Fecha inscripción Registro Público Comercio: 26 Abril 1946

EJERCICIO ECONOMICO Nº 18 — INICIADO EL: 1º DE ENERO 1958

BALANCE GENERAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Capital	m$n.	Acciones ordinarias Cantidad en m$n.	Cantidad de votos por acción
Autorizado	1.000.000.—	1.000.000.—	1 voto
Realizado	150.000.—	150.000.—	1 voto

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		50.577.08	
Bancos		725.52	51.302.60
CREDITOS:			
Por transportes:			
Deudores comunes		115.678.78	
Servicios pendiente cobro		12.482 25	128.161.03
Otros créditos:			
Depósito en garantía (efectivo)			2.000.—
BIENES DE CAMBIO:			
No existen			—.—
INVERSIONES			
Valores mobiliarios:			
Depósitos en garantía			7.300.—
BIENES DE USO:			
Rodados		37.077.30	
muebles y útiles		1.657 —	
Valores originales		38.734.30	
Menos:			
Amortizac. anteriores	32.945 60		
Amortizac. ejercicio	304.60	33 250.20	5.484.10
Sub Total del Activo			194.247.73
CARGOS DIFERIDOS:			
Dirección General Impositiva ..			2.875.—
Total			197.122.73

Constantino Mosquera, Síndico — Alfredo Da Milano, Director General

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Acreedores varios	24.448.80		
Cuentas Corrientes	31.150.45	55.599.25	
Otras deudas:			
PROVISIONES:			
Leyes sociales			197.89
Total de compromisos			105.402.14
PREVISIONES:			
No existen			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen			—.—
Total			105.402.14
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones en circulación		150.000.—	
Pérdidas:			
Ejercicio anterior	65.673.94		
Utilidad ejercicio	7.394.53	58.279.41	91.720.59
Total			197.122.73
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Director)		1.100.—	
Total		1.100.—	

Constantino Mosquera, Síndico — Alfredo Da Milano, Director General

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Con cierre al 31 de diciembre de 1958

COMERCIAL E INDUSTRIAL:			
Transporte equipajes y urbanos	204.734.63		
Menos: Gastos directos y fletes	125 122.50	79.612.13	
Embalajes y precintos	16.545.—		
Menos: Gastos directos	11.445.85	5.099.15	
Depósitos bultos y equipajes	1.070.—	1.070.—	
Guías expreso	23.727.70		
Menos: Gastos directos	12.517.70	11.210.—	96.991.28
Menos:			
Honorarios y asesoramientos ...	71.055.—		
Impuestos	1.162.35		
Gastos varios oficina	8 140.65		
Arrendamiento Dna. Norte	2.724.55		
Varios	3 327.60		
Amortizaciones	304.60	86.714 75	86.714.75
			10.276.53
Menos:			
Deudores varios			3.190.—
			7.086.53
Más:			
Renta Títulos	213.—		
Acreedores varios	95.—		308.—
Ganancia del ejercicio			7.394.53
Saldo anterior (Pérdida)			65.673.94
Resultado final			58.279.41
Cuentas a pagar		49.605.—	105.204.25

BIENES DE USO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Rubros	Valores origen comienzo ejercicio	Aumentos p. compras. Mejoras permanentes	Ventas o retiros	Valores originales al finalizar el ejercicio	Amortización Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Rodados	37.077,30	—	—	37.077,30	32.759.—		227,25	32.986,25	4.091,05
Muebles y Utiles	1.657.—	—	—	1.657.—	186.60	5	77,35	263.95	1.393,05
	38.734.30	—	—	38.734,30	32.945.60	—	304.60	33.250,20	5.484,10

Síndico, Constantino Mosquera — Director General, Alfredo Da Milano

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar.

Nota: "El impuesto Ley 14.060 no incide en el ejercicio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 7.360.— e.23|3-Nº 3.838-v.23|3|60

UNIFA

Sociedad Anónima Química e Industrial
Cangallo 537 — Capital

Objeto y ramo principal: Fabricación de productos medicinales y laboratorio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 9 de setiembre de 1941
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de noviembre de 1941.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 17 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Noviembre de 1958

ACCIONES ORDINARIAS DE m$n. 100.

CAPITAL:	A (5 votos)	B (1 voto)	A emitir	Total
Autorizado.	1.870.000.—	11.130.000.—	5.000.000.—	18.000.000.—
Suscripto.	1.870.000.—	10.992.000.—		12.862.000.—
Realizado.	1.870.000.—	10.992.000.—		12.862.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		91.642.94	
Bancos en cuenta corriente		151.212.57	242.855.51
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes		5.232.598.51	
Otros créditos:			
Obligaciones a cobrar	130.000.—		
Anticipos a proveedores	368.019.20		
Créditos diversos	434.641.80	932.661.—	6.165.259.51
BIENES DE CAMBIO:			
Productos elaborados		1.367.914.35	
Materias primas		3.669.724.19	
Materiales		2.111.838.85	
Productos en curso de elaboración		852.355.94	
Mercaderías en viaje		124.195.03	8.126.028.36
INVERSIONES:			
No existen.			
BIENES DE USO:			
Inmuebles, mejoras, maquinarias, instalaciones, instrumental, repuestos, rodados, muebles y útiles, etc.			
Valores originales		13.645.994.79	
Menos: Amortiz. anteriores	711.448.79		
Amortiz. del ejercicio	671.101.45	1.382.550.24	12.263.444.55

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
BIENES INMATERIALES:			
Marcas	192.731.16		
Menos Amortiz. anteriores ... 167.717.51			
Amortz. del Ejercicio 11.906.80	179.624.31	13.106.85	
Llave del negocio	216.212.22		
Menos: Amortiz. anteriores	216.211.22	1.—	13.107.85
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados		249.501.81	
Gastos de organización	6.829.20		
Menos: Amortiz. anteriores	6.828.20	1.—	249.502.81
TOTAL			27.060.198.59

Los rubros Productos elaborados y Productos en curso de elaboración han sido valuados al costo de producción. Los rubros Materias primas y Materiales fueron valuados al precio de costo de adquisición.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores		2.640.186.22	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente sin garantía real		359.411.23	
Obligaciones a Pagar:			
Con garantía real:			
A menos de un año .. 176.500.—			
A más de 1 año .... 507.500.—	684.000.—		
Sin garantía real:			
A menos de 1 año	3.480.835.—	4.164.835.—	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios		1.414.718.—	
Otras deudas:			
Haberes del mes a pagar	152.451.24		
Por cargas fiscales y sociales	1.791.948.98		
Acreedores diversos	408.433.27		
Dividendos a pagar	57.212.—	2.410.045.49	10.989.195.94
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos	261.000.—		
Menos Anticipos	91.059.02	169.940.98	
Provisión para cargas sociales		333.896.95	503.837.93
Total de compromiso			11.493.033.87
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			339.036.54
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen			
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:		12.862.000.—	

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Acciones en circulación			
Reservas:			
Legal	94.377.84		
Para futuro edificio	100.000.—		
Primas de emisión	8.537.55	202.915.39	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	16.483.94		
Saldo del ejercicio	2.146 728.85	2 163.212.79	15 228.128 18
TOTAL			27 060.198.59

CUENTAS DE ORDEN:	
Acciones de terceros en depósito ..	7.200.—
Acciones depositadas en garantía (los Directores)	15.000.—

Pedro J. Lawson, Presidente. — Jorge Spinetto, Síndico.

Certifico que las cifras del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas adjunto, reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Empresa y el resultado obtenido. He verificado, además, la correcta utilización del formulario oficial y la aplicación del Decreto Nº 9795|54. — Estudio Ernesto Malaccorto, Luis E. Pouiller, (Socio), Contador Público Nacional, Mart. C. P. C. E., Tº XVII, Folio 90.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	19.881.016.49	
Menos: Costo de mercaderías vendidas	8.056.217.69	11.824.798.80
Menos:		
Sueldos	3.747.899.73	
Retribución Gerentes	325.000.—	
Cargos Sociales	1.050.137.53	
Amortizaciones	245.479.14	
Honorarios	695.043.36	
Impuestos	466.765.22	
Intereses Descuentos y Gastos bancarios	561.511.74	
Propaganda	1.134.945.79	
Gastos de oficina y movilidad	1.003.336.27	
Fletes embalajes y gastos de reparto	426.314.23	
Deudores incobrables	144.397.93	9 800.830.94
		2.023.967.86
Más:		
Venta bienes de uso	154.850.—	
Menos: Valor de Inventario	32.089.01	122.760.99
Utilidad del ejercicio		2.146.728.85
Saldo ejercicio anterior - ganancias		16.483.94
Ganancia neta a distribuir		2.163.212.79

Pedro J. Lawson, Presidente. — Jorge Spinetto, Síndico.

BIENES DE USO

ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe m$n.	TOTAL m$n.	NETO resultante m$n.
Máquinas y aparatos	672.159.89	1.344.534.34	590.—	2.016.104.23	224.378.71		108.416.11	332.794.82	1.683.309.41
Muebles y útiles fabricac.	38.396.44	67.781.46	—.—	106.177.90	15.495.51		10.041.85	25.537.36	80.640.54
Accesorios fabricación	41.268.20	61.009.50	—.—	102.277.70	41.287.20		6.626.46	47.893.66	54.384.04
Instalaciones	61.316.12	835.282.98	—.—	896.599.10	30.309.06		57.130.25	87.439.31	809.159.79
Instalaciones quinta	10.267.14	—.—	—.—	10.267.14	10.266.14		—.—	10.266.14	1.—
Accesorios quinta	4.275.10	—.—	—.—	4.275.10	4.274.10		—.—	4.274.10	1.—
Rodados	739.487.05	230.000.—	127.000.—	842.487.05	188.786.09		162.230.68	351.016.77	491.470.26
Herramientas	2.553.52	14.332.45	16.885.97	—.—	—.—		—.—	—.—	—.—
Muebles y útiles	417.298.62	286.053.—	3.430.—	699.921.62	161.289.73		56.606.18	217.895.91	482.025.71
Instalac. Campo Emboyarú	50.691.70	—.—	—.—	50.691.70	35.382.25		11.533.92	46.916.17	3.775.53
Inmueble fábrica	6.267.920.24	2.649.273.01	—.—	8.917.193.25	—.—		258.516.—	258.516.—	8.658.677.25
TOTALES	8.305.634.02	5.488.266.74	147.905.97	13.645.994.79	711.448.79		671.101.45	1.382.550.24	12.263.444.55

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
2 % a Reserva Legal	42.934.57
Retribución al Directorio y síndico	75.000.—
15 % a dividendos en acciones liberadas	1.929.300.—
Saldo a nuevo ejercicio	115.978.22
	2.163.212.79

Buenos Aires, 20 de Julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios apro- Justicia.

$ 11.520.— e.23|3-Nº 3.971-v.23|3|60

C.A.P.T.A., S. A.
Financiera e Inmobiliaria
25 de Mayo 294 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Inversiones.

Fecha de autorización del P. E.: 27 noviembre 1940.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 3 marzo 1941.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 18 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
Aprobado por unanimidad y sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23|4|1959.

ACCIONES

Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total	Nº de votos por acción
5.000	——	——	——	5.000	1

CAPITAL:

Autorizado.	$ 500.000.—
Suscripto.	" 500.000.—
Realizado.	" 500.000.—

ACTIVO	$	$	$
I. DISPONIBILIDADES:			
a) Caja		3.577.29	
b) Bancos		4.547.18	8.124.47

ACTIVO	$	$	$	$
II. CREDITOS:				
a) Deudores comunes			330.832.12	330.832.12
III. BIENES DE CAMBIO.				
No existen.				
IV. INVERSIONES:				
a) Inmuebles Urbanos:				
Edificios 106.890.20				
Amort. anter. 33.820.85				
" del ejerc. 2.540.—	36.360.85	70.529.35		
Rurales:				
Tierras		331.807.17	402.336.52	
b) Participac. en Sociedades			500.000.—	902.336.52
V. BIENES DE USO:				
a) Muebles y Utiles		3.470.—		
Amortizac. anteriores		3.469.—	1.—	1.—
Subtotal del Activo				1.241.294.11
VI. BIENES INMATERIALES:				
No existen.				
VII. CARGOS DIFERIDOS:				
Gastos adelantados			1.478.12	1.478.12
Total del Activo				1.242.772.23

Certificado en documento anexo por el Contador Público Nacional, don Elías Cofman.

(Aldo M. Ottolenghi), Presidente. — (Darío Ascoli), Síndico. — Elías Cofman, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº VIII, Fº 137, Mat. Cam. Civil, Tº V, Fº 733

PASIVO	$	$	$
I. DEUDAS:			
Financieras.			
a) Banco Hipotecario Nacional		175.393.62	175.393.62
II. PROVISIONES:			
a) Provisión para impuestos	90.000.—		
Menos anticipos a la D. G. Impositiva..	39.861.—	50.139.—	
b) Provisión para cargas sociales		823.35	50.962.35
Total de compromisos			226.335 97
III. PREVISIONES:			
No existen.			
IV. UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			
V. CAPITAL. RESERVAS Y RESULTADOS:			
a) Capital suscripto.			
Acciones en circulación		500.000.—	
b) Reservas Legal	40.284.69		
Especial	346.853.95	387.138.64	
c) Utilidades·			
Saldo del ejercicio anterior	180.30		
Saldo del ejercicio	129.097.32	129.277.62	1.016.416.26
			1.242.772.23
CUENTA DE ORDEN:			
a) Depositantes de Acciones en garantía (Directores)			3.000.—

Certificado en documento anexo por el Contador Público Nacional, don Elías Cofman.

(Aldo M. Ottolenghi), Presidente. — (Darío Ascoli), Síndico. — Elías Cofman, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº VIII, Fº 137, Mat. Cam. Civil, Tº V, Fº 733.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

I. EXPLOTACION INMUEBLES ..		147.000.—	
Menos:			
Intereses Hipotecarios	8.034.73		
Amortizaciones	2.540.—		
Impuestos	3.048.—		
Seguros	601.77	14.224.50	132.775.50
II. PARTICIPACION EN SOCIEDADES			188.234.37
III. INTERESES ACREEDORES			17.150.60
			338.160.47
Menos gastos comunes a los rubros precedentes:			
Sueldos, viáticos y gastos de movilidad		78.843.20	
Cargas sociales		3.499.46	
Honorarios		17.767.74	
Impuestos		106.999.96	
Gastos de oficina		1.952.79	209.063.15
GANANCIA DEL EJERCICIO ..			129.097.32
Saldo anterior (ganancia)			180.30
RESULTADO FINAL (ganancia del balance)			129.277.62

Certificado en documento anexo por el Contador Público Nacional, don Elías Cofman.

(Aldo M. Ottolenghi), Presidente. — (Darío Ascoli), Síndico. — Elías Cofman, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº VIII, Fº 137, Mat. Cam. Civil, Tº V, Fº 733.

BIENES DE USO ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumento por Compras Mejoras Permanentes, etc. (2)	Disminución por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del Ejercicio % (6)	Del Ejercicio Importe (7)	TOTAL (8)	Resultante NETO
Muebles y Utiles	3.470.—	—.—	—.—	3.470.—	3.469.—	—	—.—	3.469.—	1.—
TOTALES	3.470.—	—.—	—.—	3.470.—	3.469.—	—	—.—	3.469.—	1.—

OBSERVACIONES:

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducción de amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5) deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio, —columna (4).

d) El importe neto resultante —columna (9)— se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

DETALLE NUMERICO DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 23|4|1959.

	m$n.
2 o|o al Fondo de Reserva Legal	2.585.55
Al Directorio y Síndico	10.000.—
A los Accionistas (dividendo)	116.500.—
Saldo a cuenta nueva	192.07
	129.277.62

CERTIFICACION

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1959.

Elías Cofman, Contador Público Nacional, inscripto en el C. P. C. E. Tº VIII, Fº 137 certifica que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de "C. A. P. T. A., Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", correspondientes al ejercicio comercial comprendido entre el 1º de enero de 1958 y el 31 de diciembre de 1958, reflejan la verdadera situación patrimonial, económica y financiera de la empresa, cuyos libros y documentación se ajustan a las normas legales vigentes. — Asimismo deja expresa constancia de que se ha observado la correcta utilización de la fórmula oficial y sus anexos. (Decreto Nº 9.795|54 del 14|7|54). — Elías Cofman, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E., Tº VIII, Fº 137, Mat. Cam. Civil, Tº V, Fº 733.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 9.440.— e.23|3-Nº 3.849-v.23.3.60

LINKS
SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio legal: Avenida Santa Fe 2650 — Buenos Aires
Objeto y Ramo Principal: Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal
Fecha de autorización del P. Ejecutivo: 12 de marzo de 1940

Modificaciones a los Estatutos·
Fecha de aprobación del Poder Ejecutivo: 9 de enero de 1950.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 20 de abril de 1950.

CAPITAL:		Acciones Ordinarias (1 voto)
Autorizado	m$n.	4.500.000.—
Suscripto	,,	4.500.000.—
Realizado	,,	4.500.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 19, INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		102.336.10	
Bancos		84.015.70	186.351.80
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes.			
a) Hasta 1 año de plazo ..	1.484.599.—		
b) A más de 1 año de plazo	5.714.054.34	7.198.653.34	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudores hipotecarios:			
a) Hasta 1 año de plazo ...	409.836.—		
b) A más de 1 año de plazo	1.575.516.29	1.985.352.29	
Documentos a cobrar:			
a) Hasta 1 año de plazo ...	55.549.85		
b) A más de 1 año de plazo	44.131.—	99.680.85	9.283.686.48
Otros créditos:			
Créditos Diversos:			
a) Hasta 1 año de plazo ..	267.232.32		
b) A más de 1 año de plazo	30.274.33	297.506.65	
Señas por compras a escriturar	14.615.—	312.121.65	9.595.808.13
BIENES DE CAMBIO:			
Mercaderías de reventa		10.081.48	
Forestación industrial		245.237.87	
Inmuebles Urbanos:			
Terrenos en Links	1.154.176.89		
Edificación en Links	910.634.63		
Terrenos en City Bell	78.164.68	2.142.976.20	2.398.295.55
INVERSIONES:			
No existe.			—.—
BIENES DE USO:			
Campo Forestación Industrial en Links, Edificio y Parque adm. Campo Links; Instalaciones eléctricas, Instalaciones de Riego, Piscina, Maquinarias y herramientas, Aperos, Muebles y útiles, Rodados, Semovientes Campo Links; Muebles y útiles escritorios:			
Valores Originales		1.223.281.24	
Menos:			
Amortizaciones anteriores ..	265.384.41		
Amortizaciones del ejercicio.	44.079.97	309.464.38	913.816.86
BIENES INMATERIALES:			
No existe.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos anticipados			48.224.40
TOTAL DEL ACTIVO			13.142.496.74

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores:			
a) Hasta 1 año de plazo		60.073.10	
Obligaciones a pagar sin garantía real:			
a) Hasta 1 año de plazo ...			
b) A más de 1 año de plazo	194.066.90	556.553.33	
Deudas comerciales diversas:			
a) Hasta 1 año de plazo ...	971.214.03		

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
b) A más de 1 año de plazo	203.302.—	1.174.516.03		
Depósitos recibidos en garantía:				
b) A más de 1 año de plazo ..		22.060.—		
Señas por ventas a finalizar:				
a) Hasta 1 año de plazo		500.—	1.813.702.51	
Bancarias:				
Obligaciones a pagar con garantía real:				
a) Hasta 1 año de plazo			128.960.—	
Financieras:				
Acreedores hipotecarios:				
a) Hasta 1 año de plazo ...	227.500.—			
b) A más de 1 año de plazo	784.905.06	1.012.405.06		
Acreedores con garantía de Crédito Hipotecario:				
a) Hasta 1 año de plazo		20.000.—	1.032.405.06	
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales:				
a) Hasta 1 año de plazo ...	294.139.83			
b) A más de 1 año de plazo	29.137.56	323.277.39		
Honorarios del Directorio:				
a) Hasta 1 año de plazo		76.030.—	399.307.39	3.374.374.96
ROVISIONES:				
Provisión para impuestos ...				42.933.61
TOTAL DE COMPROMISOS .				3.417.308.67
REVISIONES:				
Previsión Ley 11.729				30.000.—
TILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EJERCICIOS FUTUROS:				
Utilidades diferidas por ventas a plazos				5.260.899.20
TOTAL				8.708.207.77
PITAL, RESERVAS Y RESULTADO:				
Capital Suscripto:				
Acciones en circulación			4.500.000.	
Reservas:				
Legal			26.519.24	
Pérdidas:				
Saldo de pérdidas del ejercicio Anterior		403.832.79		
Ganancias del ejercicio		311.602.52	92.230.27	4.434.288.97
TOTAL DEL PASIVO ...				13.142.496.74

CUENTAS DE ORDEN:

Operaciones a formalizar	17.615.—
Depósitos de ac. en garantía (Directores)	4.000.—
Depósitos de acciones de la Soc. (en Custodia)	437.700.—
Cobranza por cuenta de terceros	1.739.588.42
Documentos descontados	127.054.—

	m$n.
Garantía otorgada s|Créd. Hipotecario	97.291.20
TOTAL	12.423.248.62

Hermán Stambuk, Presidente. — Alberto Tintore, Síndico. —

Certifico: qué el Balance General que antecede concuerda con las registraciones contables de la Sociedad, reflejando debidamente la situación de la misma y que se ha aplicado correctamente la fórmula oficial del Decreto Nº 9.795|54. Asimismo dejo constancia que los bienes de cambio han sido valuados por su valor de costo. — Jorge E. R. de la Muela, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C. E. - Fº VII - Tº 81.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.	m$n.
Utilidad diferida al 31|12|57			5.403.669.86
Ventas del ejercicio	1.486.676.22		
Costo ventas	756.052.74		730.623.48
			6.134.293.32
Menos: Utilidad liferida al 31|12|58			5.260.899.20
Utilidad realizada en el ejercicio			873.394.13
MAS:			
Intereses		41.751.81	
Comisiones		71.864.20	
Alquileres		84.583.25	
Ochavas, Calles y Reserva Fiscal		1.88	
Recursos Varios		6.023.02	
Descuentos y quitas ganadas		76.259.39	
Producido servicios realizados por cuenta de terceros		232.605.63	513.089.19
			1.386.483.32
MENOS:			
Sueldos		220.320.8	
Retribución Directores y Síndico		162.000.—	
Cargas Sociales		46.297.3	
Gastos de Oficina		234.458.9	
Gastos Generales Administración Campo Links		15.532.9	
Gastos Ventas		28.674.3	
Quitas concedidas sobre Ventas		24.893.6	
Gastos Escribanías		6.542.3	
Impuestos		52.240.7	
Amortizaciones		44.079.9	
Intereses y Descuentos		230.317.7	
Comisiones		6.600.—	
Descuentos y Rebajas Concedidas		2.921.94	1.074.880.80
Ganancias del Ejercicio			311.602.52
Pérdida anterior			403.832.79
Resultado final (Pérdida del Balance) ...			92.230.27

Herman Stambuk, Presidente. — Alberto Tintore, Síndico.

Certifico: que el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que antecede concuerda con las registraciones contables de la Sociedad, reflejando debidamente la situación de la misma y que se ha aplicado correctamente la fórmula oficial del Decreto Nº 9.795|54. — Jorge E. R. de la Muela, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C E. - Fº VII - Tº 81.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Forestación Industrial s	408.926.77	1.801.—	—.—	410.727.77	—.—	—	—.—	—.—	410.727.77
o y Parque Ad. Campo s	373.185.06	1.900.—	—.—	375.085.06	40.622.08	10 s| edific.	6.906.28	47.528.36	327.556.70
ciones Eléctricas Campo Links	114 474.45	—.—	—.—	114.474.45	62.624.69	10	11.447.46	75.072.14	39 402.31
ciones de Riego Campo s	28.996.25	—.—	—.—	28.996.25	16.011.71	10	2.599.62	18.911.33	10.084.92
Campo Links	85.110.95	—.—	—.—	85.110.95	18.239.56	3	2.553.32	20.792.88	64.318.07
arias y Herramientas C.	37.065.88	473.50	—.—	37.539.38	17.311.67	10	3.753.93	21.065.60	16.473.78
Campo Links	1.663.60	40.—	—.—	1.703.60	1 662.60	100	40.—	1.702.60	1.—
y Utiles Campo Links	51.713.22	—.—	—.—	51.713.22	33.015.33	10	5.171.32	38.186.65	13.526.57
Campo Links	10.730.—	—.—	—.—	10.730.—	5.712.—	10	1.073.—	6.785.—	3.945.—
ntes C. Links	4.850.—	—.—	—.—	4.850.—	4.849.—	—	—.—	4.849.—	1.—
y Utiles Escritorio ..	95.591.46	5.813.10	54.—	102.350.56	64.335.77	10	10.235.05	74.570.82	27.779.74
TOTAL	1.213.307.64	16.027.60	54.—	1.223.281.24	265.384.41	—	44.079.97	309.464.38	913.816.86

Herman Stambuk, Presidente. — Alberto Tintore, Síndico. — ifico: que el Anexo "A" que antecede concuerda con las registraciones de la Sociedad, reflejando debidamente la situación de la misma y que icado correctamente la fórmula oficial del Decreto Nº 9.795|54. — Jorge la Muela, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Fº VII - Tº 81.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 14.240.— e.23|3-Nº 3.766-v.23|3|60

LA SUIZA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Estancias y Canteras

Explotación Agrícola Ganadera, Canteras e Industrias Anexas,
Bolívar 144 Of. 18-20, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E.: 9|11|1922
Reforma: 22|7|26; 30|6|27 y 27|4|43
Inscripto Reg. P. Com.: 20|3|1923
Reformas: 22|12|26; 7|11|27 y 30|7|43

ital:	m$n.
Autorizado	500.000.—
Suscripto	300.000.—
Realizado	300.000.—

jercicio económico Nº 36 — Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
bado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 30|4|59

ACTIVO	Parciaels m$n.	Totales m$n.
I. — Disponibilidades		
....	26.038.50	
....	6.220.35	32.258.85
II. — Créditos		
....		—.—
III. — Bienes de Cambio		
....		—.—

ACTIVO	m$n.	m$n.
IV. — Inversiones		
No existen		—.—
V. — Bienes de Uso		
Muebles y útiles, maquinaria, rodados a recibir:		
Valores originales	234.291.—	
Menos: Amortiz. anter.	2.474.—	
Menos: Amortiz. ejerc.	9.254.—	222.563.—
VI. — Bienes Inmateriales		
No existen		—.—
VII. — Cargos Diferidos		
No existen		—.—
		254.821 85

PASIVO	m$n.
I. — Deudas	
Otras deudas	10.311.25
II. — Provisiones	
Provisión para Impuestos	2.547.50
III. — Previsiones	
No existen	—.—

PASIVO		m$n.	m$n
IV. — Capital, Reservas y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		300.000.—	
Reserva legal		18.252.84	
Fondo de previsión		5.500.—	
		323.752.84	
Pérdidas:			
Saldo de pérdida del ejerc. ant.	83.160.69		
Ganancia del ejercicio	1.370.95	81.789.74	241.963.10
			254.821.85

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de acciones en garantía (directores)	10.000.—

Están las firmas del presidente y del síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 30|4|59

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	63.000.—	
Menos: Costo de venta de mercaderías	35.000.—	28.000.—
Menos:		
Gastos de oficina	6.347.55	
Alquileres	5.400.—	
Suscripciones	450.—	
Publicaciones	300.—	
Viáticos y movilidad	6.800.—	
Impuestos	3.647.50	
Honorarios	10.050.—	
Amortizaciones	9.254.—	42.249.05
Más:		
Utilidad venta muebles		15.620.—
Ganancia del ejercicio		1.370.95
Saldo pérdida ejerc. ant.		83.160.69
Total pérdida		81.789.74

Están las firmas del presidente y del síndico.

Certifico que el presente balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexo se han observado correctamente las disposiciones y normas establecidas en el Decreto 9.795|54.

Certifico además que las cifras reflejan fielmente el estado del activo y pasivo de la sociedad en el período analizado.

Con respecto a la cuenta Rodados a recibir ($ 141.750.—) incluye el valor de un rodado marca Ika, abonado a fines de diciembre de 1958 y recibido en 1959. — Ernesto H Monteverde, contador público nacional, Matrícula C.P.C.E., Cap. Fed., Tomo XXV, Folio 9.

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejerc.	Aumentos por compras mejoras, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejerc.
		En m$n.		
Muebles y útiles ...	31.841.—	25.090.—	14.390.—	42.541.—
Maquinarias	—	50.000.—	—	50.000.—
Rodados a recibir ..	—	141.750.—	—	141.750.—
	31.841.—	216.840.—	14.390.—	234.291.—

	Amortizaciones				
	Anteriores	Del ejerc.	%	Total	Neto resultante
Muebles y útiles ..	2.474.—	4.254.—	10	6.728.—	35.813.—
Maquinarias	—	5.000.—	10	5.000.—	45.000.—
Rodados a recibir	—	—		—	141.750.—
	2.474.—	9.254.—		11.728.—	222.563.—

El presidente. — El síndico. — Ernesto H. Monteverde, contador público nacional, Matrícula C.P.C.E., Cap Fed., Tomo XXV, Folio 9.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certifica, que e balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia

$ 6.240.— e.23|3-Nº 18.461-v.23|3|60

CAL - CHAQUI, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lavalle 391 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Fabricación y venta de cal.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 11 de diciembre de 1940.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de marzo de 1941.

MODIFICACION A LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 12 de diciembre de 1957.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de mayo de 1958.

CAPITAL	ACCIONES ORDINARIAS (1 voto) m$n.	TOTAL m$n.
Autorizado	3.000.000.00	3.000.000.00
Subscripto	1.119.800.00	1.119.800 00
Realizado	1.119.800.00	1.119.800 00

Ejercicio Económico Nº 17 Iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria celebrada el 2. de noviembre 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		32.081.09	
Bancos		73.599.83	105.680.92
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes	1.719.213.26		
Obligaciones a cobrar:			
Hasta un año de plazo	23.778.40		
Deudores en gestión judicial ..	2.794.—	1.745.785.66	
Otros créditos:			
Garantías depositadas	5.000.—		
Créditos diversos	57.710.71	62.710.71	1.808.496.37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
BIENES DE CAMBIO			
Materias primas		405.052.06	
Combustibles		290.464.—	
Materiales		367.333.60	
Prod. en curso de elaboración		126.863.55	
Productos elaborados		32.537.54	1.222.250.75
INVERSIONES			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización		1.654.644.99	
Cuotas de capital		29.420.90	1.684.065.89
BIENES DE USO			
Edificios, cantera, maquinaria e instalaciones, herramientas y enseres, decauville, animales y rodados muebles y útiles:			
Valores originales		1.509.655.13	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	653.741.43		
Amortizaciones del ejercicio ..	121.758.55	775.499.98	734.155.15
SUBTOTAL DEL ACTIVO			5.554.649.08
BIENES INMATERIALES			
Marcas de fábrica y de comercio			1.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados			134.634.97
TOTAL			5.689.285.0

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	1.399.296.07		
Deudas comerciales diversas ..	47.258.25	1.446.554.32	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Hasta un año de plazo			
Con garantía prendaria .	50.000.—		
Con garantía personal ..	220.000.—	270.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	204.143.43		
Retenciones por leyes fiscales y sociales	126.875.90	331.019.33	2.047.573
PROVISIONES			
Provisión para cargas sociales .			131.655
TOTAL DE COMPROMISOS			2.179.22
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			720.89
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen.			
TOTAL			2.900.1
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital subscripto:			
Acciones en circulación		1.119.800.—	
Reservas:			
Legal	270.088.20		
Dividendos futuros	30.000.—		
Renovación de bienes de uso	330.000.—		
Incrementación bienes de cambio	360.000.—	990.088.20	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior ..	4.822.11		
Saldo del ejercicio	674.452.63	679.274.74	2.789.
TOTAL			5.689.

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (directores)	5
Efectos recibidos en consignación	3
Garantía licitaciones	2
TOTAL	11

Ing. César Suffriti, vocal en ejercicio presidencia. — Escribano José A síndico.

ACLARACIONES:

Bienes de cambio e inversiones en valores mobiliarios:

Valor de costo.

EDIFICIOS:

Fábrica y oficinas centrales, el 50 y 30 % respectivamente represe inversión.

Certifico que el presente Balance General y la correspondiente c Ganancias y Pérdidas, nota aclaratoria y planillas anexas, resultan de tancias de la contabilidad y reflejan, a juicio del subscripto, la verdade ción económico-financiera de la empresa al 30 de junio de 1958. Certifico el cumplimiento del Decreto Nº 9795|54. — Dr. Raúl Fernández Aguir C. E. Tº IVº — F. 57.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

INDUSTRIAS Y COMERCIAL	m$n.	
Ventas netas de mercaderías	10.227.525.15	
Menos: *Costo de las mercaderías o productos vendidos*	8.993.049.56	1.
Menos:		
Sueldos	251.420.50	
Retribuciones directores y gerentes	222.909.—	
Cargas sociales	110.996.25	
Ley 11.729	65.816.66	
Amortizaciones	18.177.34	
Castigos deudores insolventes	53.697.71	
Impuestos	81.571.32	
Intereses y descuentos	18.348.94	
Movilidad	20.776.30	
Comisiones	1.600.—	
Gastos judiciales	2.632.43	
Gastos asambleas	15.715.—	
Gastos oficina	63.644.94	

	m$n.	m$n.
Más:		
Comisiones (venta cal Sierras Bayas FGR))		25.257.19
Beneficios sociedades subsidiarias (fábrica cal Sie as Bayas FGR)		35.142.49
Recupero de castigos anteriores		1.000.—
		374.277.96
Alquileres devengados	23.400.—	

	m$n.	m$n.
Explotación unidad 34 propiedad horizontal	3.040.53	
Dividendos	273.734.14	300.174.67
Ganancia del ejercicio		674.452.63
Saldo anterior (Ganancia)		4.822.11
Resultado final (Ganancia neta a distribuir)		679.274.74

Ing. César Suffriti, vocal en ejercicio presidencia. — Escribano José A. Negri, síndico. — Dr. Raúl Fernández Aguirre, contador público nacional, C.P.C.E. Tomo IV, Folio 47

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	AMORTIZACIONES del ejercicio %	AMORTIZACIONES del ejercicio Importe m$n.	AMORTIZACIONES Total m$n.	Neto resultante m$n.
Edificios:									
Fábrica:									
Terreno	145.364.10	—	—	145.364.10	—	—	—	—	145.364.10
Construcciones	170.406.05	—	—	170.406.05	130.353.16	4.96	8.457.33	138.810.48	31.595.57
Oficinas centrales	225.273.75	—	—	225.273.75	13.516.42	3.00	6.758.21	20.274.63	204.999.12
Cantera La Providencia FGR.	516.001.70	—	—	516.001.70	309.601.02	10.00	51.600.17	361.201.19	154.800.51
Maquinarias e instalaciones:									
Maquinaria	56.966.66	—	—	56.966.66	56.965.66	—	—	56.965.66	1.—
Instalaciones	24.849.13	—	—	24.849.13	20.162.19	10.00	2.484.90	22.647.09	2.202.04
Hornos	55.000.—	—	—	55.000.—	54.999.—	—	—	54.999.—	1.—
Herramientas y enseres	64.537.15	—	—	64.537.15	29.537.85	15.49	9.999.50	39.537.35	24.999.80
Decauville	15.846.89	—	—	15.846.89	15.698.29	0.465	73.80	15.772.09	74.80
Animales y rodados	204.301.—	4.200.—	—	208.501.—	1.300.—	19.875	41.440.—	42.740.—	165.761.—
Muebles y útiles:									
Máquinas oficina	10.942.50	—	—	10.942.50	10.941.50	—	—	10.941.50	1.—
Muebles oficina	9.618.—	—	—	9.618.—	6.259.15	6.45	619.93	6.879.08	2.738.92
Muebles fábrica	3.762.87	—	—	3.762.87	1.822.86	8.63	324.72	2.147.58	1.615.29
Equipo consultorio médico	2.585.33	—	—	2.585.33	2.584.33	—	—	2.584.33	1.—
Totales	1.505.455.13	4.200.—	—	1.509.655.13	653.741.43	—	121.758.55	775.499.98	734.155.15

Ing. César Suffriti, Vocal en ejercicio presidencia. — Escribano José A. Negri, síndico. — Dr. Raúl Fernández Aguirre, Contador Público Nacional. C.P.C.E. T. IV - F. 57

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.m$n.
RESERVAS:		
Reserva Legal	33.722.63	
Reservas Libres:		
Fondo incrementac. bienes de cambio	180.000.00	213.722.63
REMUNERACIONES:		
Directorio y síndicos	60.700.74	
Gerentes y empleados	70.000.00	130.700.74
DIVIDENDOS:		
Acciones ordinarias — 25 % —		279.950.00
OTROS CONCEPTOS:		
Aporte jubilatorio sobre fondo remuneración gerentes y empleados	10.500.00	
Previsión para impuestos a los réditos	42.612.24	53.112.24
CUENTA NUEVA		1.789.13
TOTAL		679.274.74

Ing. César Suffriti, vocal en ejercicio presidencia.

Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 12.800.— e.23|3-Nº 3.856-v.23|3|60

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
Venezuela 617 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Editorial.
Fecha de autorización del P. E.: 16 de julio de 1937.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de agosto de 1937
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el P. E.: 19|5|42; 3|12|46; 20|2|50; 24|11|55 y 24|4|58.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16|7|42; 13|5|47; 26|12|50; 3|4|56 y 8|7|58.

ACCIONES

	Ordinarias "A" 1 acción ordinaria derecho a 5 votos	Preferidas 50 acciones preferidas derecho a 1 voto	Total
CAPITAL:			
Autorizado	$ 19.250.000.—	$ 750.000.—	$ 20.000.000.—
Suscripto	„ 7.633.400.—	„ 750.000.—	„ 8.383.400.—
Realizado	„ 7.633.400.—	„ 750.000.—	„ 8.383.400.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 22 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1959

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		95.356.36	
Bancos		323.678.65	419.035.01
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes	20.134.514.57		
Hasta 1 año de plazo 14.154.414.25			
Más de 1 año de plazo 5.980.100.32			
Obligaciones a cobrar	31.980.—	20.166.494.57	
Menos: Previsión para Deudores en cta. cte.		3.889.228.08	16.277.266.49
BIENES DE CAMBIO:			
Mercaderías de reventa		6.519.371.46	
Materiales		899.947.14	
Obras en curso de fabricación		4.089.329.43	
Obras confeccionadas		386.494.80	11.895.142.83
INVERSIONES:			
Valores Mobiliarios:			
Sin cotización		4.120.—	
Capital asignado a sucursal		17.083.91	21.203.91
BIENES DE USO:			
Edificios, Instalaciones, Rodados, Muebles y Útiles.			
Valores originales		2.751.449.02	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	829.106.08		
Amortizaciones del ejercicio	145.730.69	974.836.77	1.776.612.25
SUBTOTAL DEL ACTIVO			30.389.260.49
BIENES INMATERIALES:			
Marcas de comercio			1.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Dirección General Impositiva			526.866.40
TOTAL			30.916.127.89

PASIVO		m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Hasta 1 año de pazo:			
Proveedores	9.828.242.02		
Deudas comerciales diversas	1.148.901.53	10.977.143.55	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		1.940.000.—	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios		150.000.—	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		774.662.57	13.841.806.12
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos			1.561.386.41
TOTAL DE COMPROMISOS			15.403.192.59
PREVISIONES:			
Previsión Ley 11.729			489.841.10
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
TOTAL			15.893.033.69
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		8.383.400.—	
Reservas:			
Legal	358.678.26		
Fondo Reserva Especial	1.933.446.57		
Fondo de Seguros	18.051.35		
Reserva Extraordinaria	1.981.394.17	4.291.570.35	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio	3.064.454.25		
Menos: Dividendo provisional	716.330.40	2.348.123.85	15.023.094.20
TOTAL			30.916.127.89

CUENTAS DE ORDEN:

	m$n.
Depósito de acciones en garantía (Directores)	5.000.—
Depósito títulos garantía alquileres	4.200.—
Depósito de acciones en custodia	966.700.—
	975.900.—

NOTA. — Bienes de Cambio: Las mercaderías han sido valuadas a su costo.

Dr. Francisco J. Cortada, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Certifico que el presente Balance General de Editorial Labor, S. A. Argentina, nota al pie del mismo, planillas anexas y cuadro de Ganancias y Pérdidas, reflejan fielmente la situación económico-financiera de la empresa al 31 de diciembre de 1958 y los resultados del 22º ejercicio de acuerdo a los libros de contabilidad y documentación comprobatoria. Certifico que asimismo, he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial según decreto del P. E. 9.795 del 14 de junio de 1954. — José Luis Etchaudy, Síndico, Contador Público, C. P. C. E. Tomo IV, Folio 8.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	28.770.645.26	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas	8.828.628.23	10.942.017.03
Menos:		
Sueldos	2.905.524.87	
Retribuciones de directores y gerentes	931.928.3	
Cargas sociales	990.353.61	
Amortizaciones	145.730.61	
Honorarios	84.213.—	
Impuestos	456.394.0	
Intereses y Descuentos	234.369.57	
Comisiones	6.327.851.2	
Propaganda	139.419.01	
Gastos de Oficina	680.916.34	
Alquileres	290.554.50	
Gastos varios	175.159.49	
Gratificaciones	161.343.20	
Quebrantos en Cuenta Corriente	450.153.63	
Previsiones para Impuestos	1.600.000.—	
Previsiones para Leyes de Trabajo	50.000.—	
Fondo de Previsión para Deudores Varios	564.052.—	
Seguros	106.003.0	
Gastos de despacho	430.797.3	
Pérdida Sucursal Uruguay	152.299.—	
Gastos Propiedad Cochabamba	3.045.86	
Gastos Propiedad Tucumán	1.403.—	16.887.516.8
		3.054.500.18
Más: Explotación Propiedad Venezuela		9.954.07
Ganancia del Ejercicio		3.064.454.25
Saldo anterior (no existe)		—.—
Resultado final (Ganancia del Balance)		3.064.454.25
Menos: Dividendo provisional		716.330.40
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR		2.348.123.85

Dr. Francisco J. Cortada, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — José Luis Etchandy, Síndico, Contador Público, C.P.C.E., Tomo IV, Folio 8.

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Instalaciones	307.023 27	15.000.—	—.—	322.023.2?	300.144.75	20	7.919.26	308.061.01	13.959.26
Muebles y Utiles	621.906.93	31.060.40	—.—	652.967.33	367.657.35	2)	86.909.27	454.566.60	198.400.73
Rodados	343.385.—	—.—	—.—	343.385.—	148.976.20	(1)	48.602.20	197.578 40	145.806.60
Construcciones	5.000.—	—.—	—.—	5.000.—	5.000.—	—	—.—	5.000.—	—.—
Propiedad Venezuela es. Perú	1.111.593 62	—.—	—.—	1.111.593.62	6.694.8	—	1.338.96	8.033.76	1.103.559.86
Propiedad Cochabamba	54.733.—	—.—	—.—	54.733.—	523.50	—	523.—	1.046.50	53.686.50
Propiedad Tucumán	261.746.80	—.—	—.—	261.746 80	109.50	—	438.—	547.50	261.199.30
TOTALES	2.705.388 62	46.060.40	—.—	2.751.449.02	829.106.08	—	145.730.69	974.836.77	1.776.612.25

(1). — La amortización fué practicada de acuerdo a las prescripciones establecidas por la ley de Impuesto a los Réditos.

La propiedad Venezuela incluída en este rubro cuyo valor de costo asciende a $ 1.043.409.—, representa una inversión de $ 904.288.

Dr. Francisco J. Cortada, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. José Luis Etchandy, Síndico, Contador Público, C.P.C.E., Tomo IV, Folio 8.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

	m$n.	m$n.
3 o/o a Reserva Legal		91.933.63
10 o/o „ Directores Titulares		306.445.43
2 o/o „ Directores Suplentes		61.289.09
1 o/o „ Síndico		30.644.54
10 o/o „ Reserva Especial		306.445.43
6 o/o „ las acciones Preferidas, Emisión $ 750.000.—, pagado a cuenta en este ejercicio $ 22.310.40		45.000.—
20 o/o „ Dividendo a las Acciones Ordinarias A, anticipado en este ejercicio 10 o/o en Acciones Ordinarias A $ 694.020, las fracciones menores de $ 100.— se pagaron en efectivo: a pagar 10 o/o en efectivo		1.388.040.—
Remanente a Reserva Extraordinaria		834.656.13
		3.064.454.25

Dr. Francisco J. Cortada, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

— José Luis Etchandy, Síndico, Contador Público, C.P.C.E., Tomo IV, Folio 8.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 11.040.— e.23|3-Nº 3.490-v.23|3|60

CONDOR

SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Industria del Petróleo.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 8 de noviembre de 1940.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de diciembre de 1940.

Modificación a los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 13 de julio de 1956.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de octubre de 1956.
Acciones ordinarias con derecho a un voto

CAPITAL

Autorizado	m$n. 13.000.000 —
Suscripto	„ 6 230.800.—
Realizado	„ 6.230.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 18 iniciado el 1º de Abril de 1957

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES			
Caja		282 527.39	
Bancos		163 198.34	
Depósitos a la vista		557 766.—	1.003.491.73
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes	7.695 318 70		
Obligaciones a cobrar	260.142.79		
Deudores en gestión judicial	14 543 33	7 970 004.62	
Otros créditos:			
Créditos diversos	39.395 76		
Fondo Nacional de la Energía	6 640 468 84	6 679 864.60	
		14.649.869.22	
Menos.			
Previsión para deudores incobrables	393.038.07		
Previsión para deudores en gestión judicial	14.543 33	407.581 40	14.242.287.82
BIENES DE CAMBIO (a su costo)			
Materias primas		432.081.22	
Materiales		1.002.407.98	
Productos en curso de elaboració		817.022.03	
Productos elaborados		868.490.89	3.120.002 12
INVERSIONES			
No existen			
BIENES DE USO			
Terrenos - Edificios, construcciones, galpones, etc. Maquinarias e instalaciones - Taller mecánico herrería y carpintería - Herramientas y útiles - Muebles y útiles (Refinería) - Instalaciones - Instalaciones (Refinería) - Instalaciones e instrumental laboratorio - Equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc. - Vehículos y envases: Valores originales	7.814.561.17		
Menos: Amortiz. anteriores 2.589.179.13 Amortiz. del ejerc. 618.900.77	3.208.079.90	4.606.481 27	
Inversiones nuevas en curso		27.588 01	4.634 069 28
Sub-Total del Activo			22.999.850.95
BIENES INMATERIALES			
Marcas (No amortizables)			10.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados			1.920.—
Total			23 001.780 95

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	3.506.792.51		
Obligaciones a pagar (sin garantía real)	63.450.53		
Deudas diversas	61.555.36	3.631.798.40	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente (sin garantía real)	179.383.15		
Obligaciones a pagar (sin garantía real)	650.000.—	829.383.15	4.461.181.55
PROVISIONES			
Provisión para impuestos	838.818.—		
Menos: Anticipos	353.298.66	485.519.34	
Provisión para sueldos, honorarios y otros gastos		569.542.54	
Provisión para cargas sociales ..		299.176.11	
Provisión para mayor costo materia prima		135.416.—	
Provisión para reparaciones en ejecución		885.000.—	2.374.653.99
Total de compromisos ...			6.835.835.54
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729		348.486.59	
Previsión para seguros propios .		443.757.61	792.244.20
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
No existen			
Total			7.628.079.74
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		6.230.800.—	
Reservas:			
Legal	175.739.64		
Para reposición de equipos y elementos de la planta industrial	500.000.—	675.739.64	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia)	810.766.09		
Del ejercicio	7.656.395.48	8.467.161.57	15.373.701.21
Total			23.001.780.95

CUENTAS DE ORDEN

Deudores por envases (en comodato)	m$n.	728.055.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	„	7.000.—
Equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc. (en comodato)	„	12.860.—
Envases en proveedores en nuestro poder	„	940.—
Total	m$n.	758.855.—

Buenos Aires, julio 1º de 1958

Certifico que de acuerdo con el examen y controles realizados, basados en sistemas de auditoría universalmente adoptados, las cifras del balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y planillas anexas, que firmo reflejan el verdadero estado patrimonial y económico de la Sociedad, concordando en un todo con las registraciones efectuadas en sus libros, los cuales fueron llevados de acuerdo con las disposiciones legales y respaldados por los respectivos comprobantes, habiéndose observado en la determinación de valores y resultados un criterio técnicamente correcto.

Asimismo certifico haber constatado la correcta aplicación de la fórmula oficial, establecida por el Decreto Nº 9.795|54 y sus disposiciones pertinentes. — Ernesto M. Tornquist, presidente. — Emilio Begher, director-gerente. — Carlos A. Paz, Jacobo Mariano Kade, José E. Rohm, Martín Aberg Cobo, Luis M. Acuña, directores. — Horacio Beccar Varela, síndico. — Vº Bº por el Contador P. Nacional, Julio Delmonte. — C. P. de C. Económicas Fº 150 - Tº II. Matrícula Cap. Fc 285 - Tº III.

Corresponde destinar, de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos:

2 % al Fondo de Reserva Legal . m$n.	153.127.91		
8 % al Directorio .... „	612.511.64		
1 % al síndico .... „	76.563.95	m$n.	842.203.50
quedan un remanente		m$n.	6.814.191.98
que previa deducción de: "Provisión para Impuestos a los Réditos, Beneficios Extraordinarios y Sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes" por		„	3.550.000.—
queda un saldo de		m$n.	3.264.191.98
que agregado al saldo del ejercicio anterior de		„	810.766.09
forman un total de		m$n.	4.074.958.07
De esta suma, el Directorio propone destinar para: "Reserva Ley 11.729" .... m$n.	900.000.—		
"Reserva para reposición de equipos y elementos de la planta industrial" „	500.000.—	„	1.400.000.—
De merecer esta propuesta la aprobación de la asamblea, quedaría disponible un saldo de		m$n.	2.674.958.07

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1958

Ventas netas de mercaderías	39.255.812.58	
Menos: Costo de las mercaderías	25.980.728.33	13.275.084.25
Menos:		
Sueldos y gratificaciones	1.594.345.02	
Retribuciones de directores y gerentes	295.000.—	
Cargas sociales	505 301.25	
Amortizaciones	60 250.04	
Impuestos	590.443.65	
Intereses	36.256.21	
Sellos de Ley y Comisiones Bancarias	45.678.54	
Honorarios	55.853.—	
Otros gastos generales	1.449.903.77	
Provisión para reparaciones en ejecución	885 000.—	
Previsión deudores en Cuenta Corriente	150 000.—	5.668.031.48
		7.607.052.77
Más:		
Venta de bienes de uso (Vehículos y envases)	32.155.58	
Venta de materiales varios y de desuso	12.587.97	
Intereses	4 599.16	49.342.71
Ganancia del ejercicio		7.656.395.48
Saldo anterior (Ganancia)		810.766.09
Resultado final		8.467.161.57

Buenos Aires, julio 1º de 1958 — Ernesto M. Tornquist, presidente. — Emilio Begher, director-gerente. — Horacio Beccar Varela, síndico. — Carlos A. Paz, Jacobo Mariano Kade, José E. Rohm, Martín Aberg Cobo, Luis M. Acuña, directores. — Véase mi certificación al pie del Balance General. — Vº Bº por el Contador P. Nacional. Julio Delmonte. — C. P. de C. Económicas Fº 150 - Tº II, Matrícula Cap. Fº 285 - Tº III.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958 — ANEXO A

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etcétera	Disminuciones por venta o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Amortizaciones del ejercicio: %	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Amortizaciones: Total	Neto Resultante
Terrenos	517.197.94	—.—	—.—	517.197.94	—.—	—.—	—.—	—.—	517.197.94
Edificios, construcciones, galpones, etc.:									
(Edificios)	1.348.921.14	—.—	—.—	1.348.921.14	184.591.79	2.—	26.978.42	211.570.21	1.137.350.93
(Caminos)	204.649.17	—.—	—.—	204 649.17	66.947.32	5.—	10.232.46	77.179.78	127.469.39
(Alambrados)	42.832.89	—.—	—.—	42.832.89	29 011.94	10.—	4.283.29	33.295.23	9.537.66
	1.596.403.20	—.—	—.—	1.596.403.20	280.551.05		41.494.17	322.045.22	1.274.357.98
Maquinarias e instalaciones	4.459.861.01	585.131.78	—.—	5.044.992.79	2.043.872.74	10.—	504.499.28	2.548.372.02	2.496.620.77
Taller mecánico, herrería y carpintería	13.497.90	34.550.—	—.—	48.047.90	11.140.04	8.16	3.920.93	15.060.97	32.986.93
Herramientas y útiles	41.466.11	10.715.98	1.235.60	50 946.49	29.652.65	12.39	6.313.25	35.965.90	14.980.59
Muebles y útiles	32.374 39	1.445.—	—.—	33.819 39	19.618.30	6.60	2.233.42	21.851.72	11.967.67
Muebles y útiles (Refinería)	46.883.71	28.736.50	—.—	75 620 21	21.656.41	9.44	7.139.29	28.795.70	46.824.51
Instalaciones	5 240.99	—.—	—.—	5.240.99	3.370.31	8.92	467.66	3.837.97	1.403.02
Instalaciones (Refinería) .	25.250.72	8.568.76	102.—	33.717 48	14.407.53	9.81	3.309.08	17.716.61	16.000.87
Instalaciones e instrumental Laboratorio	25.201.20	1.700.—	24.—	26.877.20	7.780.90	9.02	2.423.10	10.204.—	16.673.20
Equipos surtidores, bombas, instalaciones para expendio, etc.	7.207.12	—.—	—.—	7.207.12	7.004.74	0.70	50.59	7.055.33	151.79
Vehículos	133 699.47	200.040.—	1.680.—	332 059 47	112.813.47	13.98	46.410.—	159.223 47	172.836.—
Envases	52 057.41		9.626.42	42 430.99	37.310.99	1.51	640.—	37.950.99	4.480.—
	6.956.341.17	876.888.02	12.668.02	7.814.561 17	2.589.179.13		618.900.77	3.208.079.90	4.606.481.27

Horacio Beccar Varela
Síndico

Véase mi certificación al pie del balance general
Vº Bº por el Contador P. Nacional
Julio Delmonte
C. P. de C. Económicas Fº 150 - Tº II
Matrícula Cap. Fº 285 - Tº III

Ernesto M. Tornquist
Presidente

Emilio Begher
Director-Gerente
Carlos A. Paz, Jacobo Mariano Kade, José E. Rohm, Martín Aberg Cobo, Luis M. Acuña
Directores

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

$ 14.400.— e.23|3-Nº 3.842-v.23|3|60

A. M. DELFINO & CIA.

S. A. MARITIMA & COMERCIAL

Florida 439, Buenos Aires.

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: AGENTES MARITIMOS Y COMERCIALES

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril 1923.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Mayo 1923.
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo: 9 de Junio de 1928.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de Agosto 1928.
Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo: 15 de Noviembre de 1953.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Mayo 1954.

ACCIONES

	Ordinarias (1 voto)	Preferidas	Diferidas	Priv.	Total
CAPITAL:					
Autorizado	1.000.000	—	—	—	1.000.000
Suscripto	1.000.000	—	—	—	1.000.000
Realizado	1.000.000	—	—	—	1.000.000

EJERCICIO ECONOMICO Nº 36 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		761.633.88	
Bancos		4.804.777.86	5.566.411.74
CREDITOS:			
Deudores Comunes		12.459.453.75	
Id. más de 1 año de plazo		1.449.741.57	
Cuentas a Cobrar		94.575.—	14.003.770.36
BIENES DE CAMBIO:			
No existen.			—.—
INVERSIONES:			
Valores Mobiliarios:			
Con cotización	1.024.841.—		
Sin cotización	9.355.06	1.034.196.06	
Depósitos en Garantía		12.990.14	
Cuotas de Capital		50.000.—	1.097.186.20
BIENES DE USO:			
Inmuebles, Muebles y Utiles, Instalaciones, Rodados, Maquinarias, Herramientas y Equipos		2.705.168.82	
Amortizaciones Anteriores	394.942.11		
Amortizaciones del Ejercicio ..	168.499.02	563.441.13	2.141.727.69
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Impuestos Anticipados			246.683.28
TOTAL			23.055.779.22

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n
DEUDAS:			
Comerciales:			
Acreedores Comunes	15.351.981.60		
Id. más de 1 año de plazo	1.112.659.51		
Cuentas a Pagar	264.809.49	16.729.450.60	
Bancarias:			
Adelantos en Cuenta Corriente con garantía Personal		76.330.95	
Financieras:			
Acreedores Hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional ..		359.854.38	
Otras Deudas:			
Por cargas Fiscales	301.248.85		
Por cargas Sociales	1.471.094.25	1.772.343.10	18.937.979.03
PROVISIONES:			
No existen.			— —
PREVISIONES:			
Ley 11.729			482.000.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
UTILIDADES DIFERIDAS A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
Subtotal			19.419.979.03
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADO:			
CAPITAL SUSCRIPTO:			
Acciones en Circulación		1.000.000.—	
Reservas:			
Legal	500.000.—		
De previsión	46.585.60	546.585.60	
UTILIDADES:			
Saldo Ejercicio Anterior......	1.164.486.56		
Del Ejercicio	924.728.03	2.089.214.59	3.635.800.19
TOTAL			23.055.779.22

CUENTAS DE ORDEN:
Depósito de Acciones en Garantía (Directores) .... $ 25.000.—

Antonio M. Delfino, Presidente. — Bernardo L. Delfino, Director. — Rodolfo E. Lobeto, Contador General. — Horacio C. Delfino, Síndico.

CERTIFICO: Que el presente Balance General, de Activo y Pasivo, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de esta Compañía y las planillas anexas "A., B. y C.", hon sido confeccionados con sujeción estricta a la fórmula Oficial de Balances para las Sociedades Anónimas, así como también que las cifras consignadas en los mismos, reflejan fielmente la situación económica y financiera que se denuncia, como resulta de la compulsa practicada por el suscripto en los libros de A. M. Delfino & Cía.. S A. Marítima & Comercial. — Conste: Buenos Aires 13 abril 1959. — Enrique H. Díaz, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Tomo XIX - Folio 218.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
36º EJERCICIO CERRADO AL 31 DICIEMBRE 1958

	m$n.	m$n.
COMERCIAL E INDUSTRIAL:		
Comisiones	6.025.243.60	
Ingresos Varios	231.032.67	6.256.276 27
GANADERA Y AGRICOLA:		
No existen.		—.—
MENOS:		
Sueldos	3.408.928.70	
Cargas Sociales	458.904.44	
Gastos Conservación y Mantenimiento	62.835.—	
Gastos Rodados	77.337.41	
Gastos Oficina	180.493.38	
Impuestos	489.151.77	
Propaganda	66.449.10	
Gastos Explotación	795.136.03	
Gastos Cables, franqueos y sellados	13.269.96	
Retribución Apoderados	287.813.97	
Intereses	33.472.30	
Deudores Incobrables	53.078.—	
Amortizaciones	168.499.02	
Varios	59.037.38	6.159.396.46
Subtotal		96.879.81
MAS:		
Alquileres	549.000.—	
Renta de Títulos	753.—	
Dividendos de otras Compañías	256.946.95	
Planchadas	21.148.27	827.848.22
		924.728 03
GANANCIA DEL EJERCICIO		924.728 03
SALDO ANTERIOR: Ganancia		1.164.486 56
RESULTADO FINAL A DISTRIBUIR		2.089.214 59

NOTA:
De la Propiedad Florida 439, involucrada en el rubro "BIENES DE USO", el 90 o|o de su capacidad es ocupado por la Administración de la Sociedad y el otro 10 o|o dado en alquiler a firmas comerciales. — Vale. — 13 abril 1959.

Antonio M Delfino Presidente. — Bernardo L. Delfino, Director. — Rodolfo E. Lobeto, Contador General. — Horacio C. Delfino Síndico.
Enrique H. Díaz, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo XIX, Folio 213.

"BIENES DE USO" — ANEXO A

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles e Inmuebles para Forestación	1.651.766.29	—.—	—.—	1.651.766 29	—.—	—	—.—	—.—	1.651.766 29
Muebles y Utiles	515.345.77	11.575.50	—.—	527.421 27	188.073.79	10	46.357 59	24.431.38	292.989 89
Instalaciones	1.—	—.—	—.—	1.—	—.—	—	—.—	—.—	1.—
Rodados	338.907.56	—.—	—.—	338.907.56	169.453.78	25	84.726.89	254.280.67	84.726.89
Máquinas, Herramientas e Instalaciones	145.066.70	—.—	—.—	145.066 70	29.013 34	20	29.013 34	58.026.68	87.040 02
Alambrados	42.006 —	—.—	—.—	42.006 —	8.401.20	20	8.401 20	16.802.40	25.203 60
TOTALES	2.693.593 32	11.575 50	—.—	2.705.168 82	394.942.11	—	168.499 02	563.441.13	2.141.727 69

Benos Aires, 13 de abril 1959.
Antonio M. Delfino, Presidente. — Bernardo L Delfino. Director — Rodolfo E Lobeto, Contador General. — Horacio C. Delfino, Síndico.
Enrique H. Díaz, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo XIX, Folio 218

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a	Directorio y Síndico - Honorarios y sus cargas sociales	153.967 ??
a	Previsión para Impuestos	155.746 24
a	Dividendo en efectivo a los accionistas	1.750.000.—
a	Cuenta nueva	29.501.14
	TOTAL	2.089.214 59

Corresponde a la Asamblea proceder a la elección de dos Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores Antonio M. Delfino y Antonio M. Delfino (h.), salientes por terminación de sus mandatos, así como elegir Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

Tales son los puntos sometidos a vuestra consideración. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — El Directorio.

Antonio M. Delfino, Presidente. — Bernardo L. Delfino, Director. — Rodolfo E Lobeto, Contador General. — Horacio C. Delfino, Síndico.

Enrique H., Díaz, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo XIX, Folio 218.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 11.520.— e.23|3-Nº 1.393-v.23|3|60